

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual: Anexo N Bis 1

Oferta pública restringida: No

Tipo de instrumento: Fideicomisos

Emisora extranjera: No

En su caso, detallar la dependencia parcial o total: No

Número de fideicomiso:

2213

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

The Bank of New York Mellon, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
REPRESENTANTE COMÚN

DOIXCB 15 Y DOIXCB 15U**REPORTE ANUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****Plazo y fecha de vencimiento:**

El plazo de la Emisión será de 4,932 días naturales, equivalentes a aproximadamente a 13 años, es decir que la Fecha de Vencimiento será el 20 de noviembre de 2028.

Número de series en que se divide la emisión:

Dos: Serie A1 y Serie A2

Número de emisión:

Primera

Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso:

La Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se refiere el presente Reporte Anual, se efectúa por cuenta del Fideicomiso Irrevocable Número 2213 de fecha 15 de mayo de 2015, celebrado por Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente; Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario en su carácter de Fiduciario Emisor y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común.

Nombre del fiduciario:

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Fideicomitente:

Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.

Clave de cotización:

DOIXCB

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa

Fideicomisarios en segundo lugar:

Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios en tercer lugar:

Ninguno

Otros Fideicomisarios:

Ninguno

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos a fideicomitir:

- Clave de pizarra: DOIXCB 15
- Número de títulos: 18, 675,000 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)
Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios
- Plazo de vigencia: 4,932 días.
- Monto total de la Oferta Pública: \$4,999'999,720.05 (cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinte Pesos 05/100 M.N.) en conjunto con la Serie A2.
- Valor nominal de los Títulos: \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
- Precio de Colocación: \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
- Fecha de cierre de libro: 19 de mayo de 2015.
- Fecha de la Oferta: 19 de mayo de 2015.
- Fecha de emisión: 21 de mayo de 2015.
- Fecha de liquidación: 21 de mayo de 2015.
- Fecha de Vencimiento: 20 de noviembre de 2028.
- Tasa de interés: La Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Serie A1 será de 8.24% (ocho punto veinticuatro por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión Serie A1.
- Lugar y forma de Pago de Principal, Intereses y Accesorios: El pago de principal, intereses y demás cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles Serie A1 será efectuado en Pesos en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica contra la entrega del Título respectivo o la constancia al efecto emitida por el Indeval. El último pago de principal e intereses se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, el pago correspondiente se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.
- Calificación: HR AAA (E) por HR Ratings, que significa que la emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.
- mxAAA por S&P, en su escala nacional CaVal que significa que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
- Clave de pizarra: DOIXCB 15U

- Tipo de Oferta Pública: Primaria, Nacional.
- Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- Vigencia del Programa: 2 (dos) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.
- Denominación: UDIS.
- Número de títulos: 5,910,301 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS UNO) certificados bursátiles serie A2.
- Plazo de vigencia: 4,932 días.
- Monto total de la Oferta Pública:
- \$4,999'999,720.05 (cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinte Pesos 05/100 M.N.) en conjunto con la Serie A1.
- Valor nominal de los Títulos: UDis100 (cien UDis 00/100).
- Precio de Colocación: UDis100 (cien UDis 00/100).
- Fecha de cierre de libro: 19 de mayo de 2015.
- Fecha de la Oferta: 19 de mayo de 2015.
- Fecha de emisión: 21 de mayo de 2015.
- Fecha de liquidación: 21 de mayo de 2015.
- Fecha de Vencimiento: 20 de noviembre de 2028.
- Tasa de interés: La Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Serie A2 será de 5.17% (cinco punto diecisiete por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión Serie A2.
- Lugar y forma de Pago de Principal, Intereses y Accesorios: El pago de principal, intereses y demás cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles Serie A2 será efectuado en Pesos en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica contra la entrega del Título respectivo o la constancia al efecto emitida por el Indeval. El último pago de principal e intereses se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, el pago correspondiente se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.
- Calificación: HR AAA (E) por HR Ratings, que significa que la emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.
- mxAAA por S&P, en su escala nacional CaVal que significa que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Cada Certificado Bursátil Fiduciario representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en los Títulos, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de pago total de su valor nominal. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes del Patrimonio del Fideicomiso.

Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A1 devengarán un interés bruto anual de 8.24% (ocho punto veinticuatro por ciento) (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**"), sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Serie A1 y, después del pago de la primera amortización del Título, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie A1. Dicha Tasa de Interés Bruto Anual

se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El monto de los intereses a pagar conforme al Título de los Certificados Bursátiles Serie A1 se computará a partir de la fecha de su Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Serie A1 se liquidarán de manera semestral en cada Fecha de Pago Programado conforme al calendario de pagos de intereses que aparece más adelante; lo anterior en el entendido que el primer Pago Programado de intereses se realizó el 20 de noviembre de 2015.

Si el día en que debiere realizarse la liquidación fuere inhábil, la liquidación se realizará el siguiente día hábil, salvo la última Fecha de Pago Programado que deberá ser Día Hábil.

“**Valor Nominal Ajustado**” significa el resultado de restar al Valor Nominal de los Certificador Bursátiles Serie A1 el monto total de las amortizaciones de principal de cada Certificado Bursátil Serie A1 que se realicen conforme a lo establecido en el Título de los Certificados Bursátiles Serie A1, como ello sea calculado por el Fiduciario, con asistencia del Representante Común.

Procedimiento de Cálculo de Intereses Serie A1

Para determinar el monto de intereses devengados en cada período respecto de cada uno de los Certificados Bursátiles Serie A1, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$MI = \{(VNA \times T) \times D/360\}$$

En donde:

MI = Intereses devengados en el Periodo de Intereses correspondiente, expresados en Moneda Nacional

VNA = Valor Nominal y, después de la primera amortización, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil Serie A1.

D = Días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses.

T = Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Serie A1

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios **Serie A2** devengarán un interés bruto anual de 5.17% (cinco punto diecisiete por ciento) (la “**Tasa de Interés Bruto Anual**”), sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Serie A2 y, después del pago de la primera amortización del Título, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie A2. Dicha Tasa de Interés Bruto Anual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El monto de los intereses a pagar conforme al Título de los Certificados Bursátiles Serie A2 se computará a partir de la fecha de su Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Serie A2 se liquidarán de manera semestral en cada Fecha de Pago Programado conforme al calendario de pagos de intereses que aparece más adelante; lo anterior en el entendido que el primer Pago Programado de intereses se realizó el 20 de noviembre de 2015.

Si el día en que debiere realizarse la liquidación fuere inhábil, la liquidación se realizará el siguiente día hábil, salvo la última Fecha de Pago Programado que deberá ser Día Hábil.

“**Valor Nominal Ajustado**” significa el resultado de restar al Valor Nominal de los Certificador Bursátiles Serie A2 el monto total de las amortizaciones de principal de cada Certificado Bursátil Serie A2 que se realicen conforme a lo

establecido en el Título de los Certificados Bursátiles Serie A2, como ello sea calculado por el Fiduciario, con asistencia del Representante Común.

Procedimiento de Cálculo de Intereses Serie A2

Para determinar el monto de intereses devengados en cada período respecto de cada uno de los Certificados Bursátiles Serie A2, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$MI = \{(VNA \times T) \times D/360\} \times U$$

En donde:

MI = Intereses devengados en el Periodo de Intereses correspondiente, expresados en Moneda Nacional.

VNA = Valor Nominal y después de la primera amortización, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil Serie A2.

D = Días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses.

T = Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Serie A2

U = Valor de las UDIs, en Moneda Nacional, aplicable para la Fecha de Pago Programado correspondiente.

El Representante Común, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a cada fecha de pago, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**CNBV**"), a Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "**BMV**"), a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "**SEDI**") y/o a través de los medios que la BMV determine, el monto de los intereses (expresado en Moneda Nacional) a pagar bajo los Certificados Bursátiles Serie A1, la Tasa de Interés Bruto Anual del siguiente Periodo de Intereses y el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil Serie A1 en Pesos.

En su caso, rendimiento mínimo:

Serie A1 Tasa de Interés Real Bruto Anual: 8.24 % (ocho punto veinticuatro por ciento)

Serie A2 Tasa de Interés Real Bruto Anual 5.17% (cinco punto diecisiete por ciento)

Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar las causas y tratamiento de amortización anticipada:

El principal de los Certificados Bursátiles Serie A1 se amortizará de manera semestral en 27 pagos consecutivos comenzando a partir del 20 de noviembre de 2015, en las Fechas de Pago indicadas en la siguiente tabla de Fechas de Pago, a prorrata entre los Tenedores, en el entendido de que si cualquiera de dichas fechas ocurriese en un día que no fuere Día Hábil, los pagos deberán efectuarse en el Día Hábil inmediato siguiente (cada una, una "**Fecha de Pago Programado**"), excepto la última Fecha de Pago Programado, la cual deberá ser un Día Hábil:

Pesos - A1

1. Período	2. Número de amortización	3. Fecha de Pago Programado	4. Importe total de la Amortización en Pesos	5. Porcentaje del Valor Nominal a ser Amortizado	6. Valor nominal Ajustado de la Totalidad de Certificados Bursátiles Fiduciarios en Pesos	7. Valor Nominal Ajustado por Cada Certificado Bursátil Fiduciario en Pesos
0	0	21-May-15	0	0%	1,500,000,000.00	100,000,000.00
01	01	20-Nov-15	43,050,000.00	2.870000%	1,456,950,000.00	97,130,000.00
02	02	20-May-16	45,300,000.00	3.020000%	1,411,650,000.00	94,110,000.00
03	03	20-Nov-16	48,750,000.00	3.250000%	1,362,900,000.00	90,860,000.00
04	04	20-May-17	51,300,000.00	3.420000%	1,311,600,000.00	87,440,000.00
05	05	20-Nov-17	43,200,000.00	2.880000%	1,268,400,000.00	84,560,000.00
06	06	20-May-18	43,500,000.00	2.900000%	1,224,900,000.00	81,660,000.00
07	07	20-Nov-18	45,000,000.00	3.000000%	1,179,900,000.00	78,660,000.00
08	08	20-May-19	45,900,000.00	3.060000%	1,134,000,000.00	75,600,000.00
09	09	20-Nov-19	46,800,000.00	3.120000%	1,087,200,000.00	72,480,000.00
10	10	20-May-20	47,700,000.00	3.180000%	1,039,500,000.00	69,300,000.00
11	11	20-Nov-20	48,600,000.00	3.240000%	990,900,000.00	66,060,000.00
12	12	20-May-21	49,500,000.00	3.300000%	941,400,000.00	62,760,000.00
13	13	20-Nov-21	50,700,000.00	3.380000%	890,700,000.00	59,360,000.00
14	14	20-May-22	51,900,000.00	3.460000%	838,800,000.00	55,920,000.00
15	15	20-Nov-22	53,100,000.00	3.540000%	785,700,000.00	52,360,000.00
16	16	20-May-23	54,300,000.00	3.620000%	731,400,000.00	48,760,000.00
17	17	20-Nov-23	55,800,000.00	3.720000%	675,600,000.00	45,040,000.00
18	18	20-May-24	58,050,000.00	3.870000%	617,550,000.00	41,170,000.00
19	19	20-Nov-24	51,050,000.00	4.070000%	566,500,000.00	37,100,000.00
20	20	20-May-25	54,350,000.00	4.290000%	492,150,000.00	32,810,000.00
21	21	20-Nov-25	58,100,000.00	4.540000%	424,050,000.00	28,270,000.00
22	22	20-May-26	71,850,000.00	4.790000%	352,200,000.00	23,480,000.00
23	23	20-Nov-26	75,150,000.00	5.010000%	277,050,000.00	18,470,000.00
24	24	20-May-27	78,150,000.00	5.210000%	198,900,000.00	13,260,000.00
25	25	20-Nov-27	80,400,000.00	5.360000%	118,500,000.00	7,500,000.00
26	26	20-May-28	81,900,000.00	5.460000%	36,600,000.00	2,440,000.00
27	27	20-Nov-28	36,600,000.00	2.440000%	0	0

UDIs - A2

1. Período	2. Número de amortización	3. Fecha de Pago Programado	4. Importe total de la Amortización en UDIs	5. Porcentaje del Valor Nominal a ser Amortizado	6. Valor nominal Ajustado de la Totalidad de Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIs	7. Valor Nominal Ajustado por Cada Certificado Bursátil Fiduciario en UDIs
H	H	21-May-15	H	H	558,000,000.00	100.00000%
[1]	[1]	20-Nov-15	28,096,600.00	(4.270000%)	529,903,400.00	95.73000%
[2]	[2]	20-May-16	28,162,400.00	(4.280000%)	501,741,000.00	91.45000%
[3]	[3]	20-Nov-16	29,281,000.00	(4.450000%)	572,460,000.00	97.00000%
[4]	[4]	20-May-17	29,478,400.00	(4.480000%)	542,981,600.00	92.82000%
[5]	[5]	20-Nov-17	29,464,600.00	(3.870000%)	517,517,000.00	78.65000%
[6]	[6]	20-May-18	24,872,400.00	(3.780000%)	(492,644,600.00)	(74.87000%)
[7]	[7]	20-Nov-18	25,004,000.00	(3.800000%)	(467,640,600.00)	(71.07000%)
[8]	[8]	20-May-19	24,675,000.00	(3.750000%)	(442,965,600.00)	(67.32000%)
[9]	[9]	20-Nov-19	24,543,400.00	(3.730000%)	(418,422,200.00)	(63.89000%)
[10]	[10]	20-May-20	24,346,000.00	(3.700000%)	(394,076,200.00)	(59.89000%)
[11]	[11]	20-Nov-20	24,346,000.00	(3.700000%)	(369,730,200.00)	(56.19000%)
[12]	[12]	20-May-21	24,346,000.00	(3.700000%)	(345,384,200.00)	(52.49000%)
[13]	[13]	20-Nov-21	24,346,000.00	(3.700000%)	(321,038,200.00)	(48.79000%)
[14]	[14]	20-May-22	24,346,000.00	(3.700000%)	(296,692,200.00)	(45.09000%)
[15]	[15]	20-Nov-22	23,688,000.00	(3.600000%)	(273,004,200.00)	(41.49000%)
[16]	[16]	20-May-23	23,688,000.00	(3.600000%)	(249,316,200.00)	(37.89000%)
[17]	[17]	20-Nov-23	23,688,000.00	(3.600000%)	(225,628,200.00)	(34.29000%)
[18]	[18]	20-May-24	23,688,000.00	(3.600000%)	(201,940,200.00)	(30.69000%)
[19]	[19]	20-Nov-24	23,688,000.00	(3.600000%)	(178,252,200.00)	(27.09000%)
[20]	[20]	20-May-25	23,688,000.00	(3.600000%)	(154,564,200.00)	(23.49000%)
[21]	[21]	20-Nov-25	23,688,000.00	(3.600000%)	(130,876,200.00)	(19.89000%)
[22]	[22]	20-May-26	23,688,000.00	(3.600000%)	(107,188,200.00)	(16.29000%)
[23]	[23]	20-Nov-26	23,688,000.00	(3.600000%)	(83,500,200.00)	(12.69000%)
[24]	[24]	20-May-27	23,688,000.00	(3.600000%)	(59,812,200.00)	(9.09000%)
[25]	[25]	20-Nov-27	23,688,000.00	(3.600000%)	(36,124,200.00)	(5.49000%)
[26]	[26]	20-May-28	23,688,000.00	(3.600000%)	(12,436,200.00)	(1.89000%)
[27]	[27]	20-Nov-28	(12,436,200.00)	(1.900000%)	H	H

Amortización Anticipada Voluntaria

(a) Solamente procederá la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles en caso de que DOIX entregue una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria al Fiduciario. DOIX podrá depositar en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, para su registro en la Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1, las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente, de manera total, los Certificados Bursátiles.

(b) El Fiduciario deberá, una vez que reciba una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria respecto de la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles, entregar una copia de dicha notificación al Representante Común.

(c) La Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria deberá especificar la siguiente información, en el entendido de que DOIX deberá proporcionar al Representante Común cualquier otra información que este último pudiera requerir en relación con la determinación y cálculos establecidos en la misma:

(i) la fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, la cual será la siguiente Fecha de Pago Programado, siempre y cuando dicha Fecha de Pago Programado no ocurra en o antes de la fecha que sea 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, y

(ii) el monto de:

(A) principal de los Certificados Bursátiles que deba ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, en el entendido de que dicho monto deberá ser igual al saldo insoluto total de los Certificados Bursátiles;

(B) intereses devengados y no pagados en términos del Título, incluyendo, en su caso, intereses moratorios, respecto de las cantidades señaladas en el párrafo (A) anterior, y

(C) la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1 la cuál será pagadera en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

(d) Una vez que se entregue la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, y a más tardar un Día Hábil de anticipación a cualquier Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario, con los recursos que reciba en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, deberá hacer los siguientes pagos, en la medida en que existan fondos disponibles, siguiendo estrictamente el siguiente orden de prelación, en el entendido de que ningún pago se hará hasta en tanto se hayan satisfecho íntegramente los pagos anteriores:

A más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario deberá:

(i) retirar de la Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1 una cantidad equivalente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1;

(ii) en caso de ser necesario para completar la Amortización Anticipada Voluntaria, sujeto a la previa autorización de DOIX, el Fiduciario retirará fondos de la Cuenta de Cobranza, a través del cargo en las siguientes subcuentas, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación y en los montos, según sea necesario, para hacer la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1:

(A) de la Subcuenta de Recursos Remanentes, hasta por un monto máximo equivalente a multiplicar los fondos registrados contablemente en la misma por el Factor de Proporción Serie A1, y

(B) de la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda Serie A1, hasta por los fondos registrados contablemente en la misma.

(iii) transferir la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1 al Indeval, para el pago a los Tenedores que correspondan.

(e) Las Partes acuerdan que las cantidades que reciba el Fiduciario en términos del Fideicomiso, no podrán ser aplicadas por el Fiduciario para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Serie A1, sino hasta que el Fiduciario reciba una notificación de confirmación en el sentido de que el Representante Común confirma los cálculos establecidos en el inciso (c) (ii) de la presente sección. El Representante Común deberá entregar dicha Notificación de Confirmación al Fiduciario dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la entrega de la Notificación de Amortización Anticipada.

[Amortización Anticipada Obligatoria](#)

En caso que ocurra un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, éste no traerá como consecuencia la aceleración de los Certificados Bursátiles. El Evento de Amortización Anticipada Obligatoria solamente genera la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria que corresponda a los Tenedores, mismo que se pagará con

las cantidades recibidas como Pagos por Terminación que reciba el Fideicomiso de PYRS en dicho supuesto, una vez que se realicen dichos Pagos por Terminación y hasta donde alcancen. Cualquier Pago por Terminación recibido en la Cuenta de Cobranza se depositará íntegramente en la Subcuenta de Pagos por Terminación del Fideicomiso para ser aplicado como se establece en el inciso (b) de la cláusula 4.5 del Fideicomiso.

Periodicidad y forma de pago de rendimientos:

Los intereses que generan los Certificados Bursátiles Fiduciarios se realizarán de manera semestral, los días 20 de noviembre y 20 de mayo de cada año durante la vigencia de la Emisión o, si fuese inhábil al Día Hábil siguiente, comenzando precisamente el 20 de noviembre de 2015.

1. Periodo	2. Número de amortización	3. Fecha de Pago Programado	4. Días en el Periodo
[-]	[-]	[21-May-15]	[-]
[1]	[1]	[20-Nov-15]	[184]
[2]	[2]	[20-May-16]	[182]
[3]	[3]	[20-Nov-16]	[184]
[4]	[4]	[20-May-17]	[181]
[5]	[5]	[20-Nov-17]	[184]
[6]	[6]	[20-May-18]	[181]
[7]	[7]	[20-Nov-18]	[184]
[8]	[8]	[20-May-19]	[181]
[9]	[9]	[20-Nov-19]	[184]
[10]	[10]	[20-May-20]	[182]
[11]	[11]	[20-Nov-20]	[184]
[12]	[12]	[20-May-21]	[181]
[13]	[13]	[20-Nov-21]	[184]
[14]	[14]	[20-May-22]	[181]
[15]	[15]	[20-Nov-22]	[184]
[16]	[16]	[20-May-23]	[181]
[17]	[17]	[20-Nov-23]	[184]
[18]	[18]	[20-May-24]	[182]
[19]	[19]	[20-Nov-24]	[184]
[20]	[20]	[20-May-25]	[181]
[21]	[21]	[20-Nov-25]	[184]
[22]	[22]	[20-May-26]	[181]
[23]	[23]	[20-Nov-26]	[184]
[24]	[24]	[20-May-27]	[181]
[25]	[25]	[20-Nov-27]	[184]
[26]	[26]	[20-May-28]	[182]
[27]	[27]	[20-Nov-28]	[184]

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica

Lugar y forma de pago:

El principal y/o los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados se pagaran en cada fecha de pago establecida en el calendario de pagos, mediante transferencia electrónica o en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, contra entrega del Título o de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval.

El pago de los intereses moratorios se realizara en las oficinas del Representante Común ubicadas en: Cordillera de los Andes No. 265 piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, 11000 Ciudad de México. Para dichos efectos, el Representante Común hará el pago respectivo mediante transferencia electrónica, debiendo de recibir la información respectiva a las cuentas a las cuales habrá de hacerse el pago correspondiente.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles Fiduciarios. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los Inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

En su caso, dictamen valuatorio:

No Aplica

Serie [Eje]	serie	serie2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	Certificados Bursátiles	Certificados Bursátiles
Serie	A1	A2
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios	Certificados Bursátiles Fiduciarios
Clave de pizarra	DOIXCB 15	DOIXCB 15U
Monto total	154,999,999,720	0
Número de valores	49,999,997	0
Valor nominal	100	100
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores	Bolsa Mexicana de Valores
Plazo	4,932 días	4932
Fecha de vencimiento	2028-11-20	2019-04-26
En su caso, número de emisión correspondiente	Primera	Segunda
Observaciones		

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2018

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS1] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS1] Información general.....	16
Glosario de términos y definiciones:.....	16
Resumen ejecutivo:.....	28
Factores de riesgo:.....	75
Documentos de carácter público:.....	76
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	76
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	76
[415000-NBIS1] Operación de bursatilización.....	78
Patrimonio del fideicomiso:	78
Evolución de los activos fideicomitados, incluyendo sus ingresos:.....	78
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	87
[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso	89
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	89
[427000-NBIS1] Administración.....	93
Auditores externos de la administración:	93
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	93
[432000-NBIS1] Anexos	107

[413000-NBIS1] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Los términos utilizados en el presente Reporte Anual tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento de la Emisión correspondiente

“**Acreedores**” significa conjuntamente Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

“**Actividades Previas**” significa el conjunto de actividades que llevó a cabo DOIX en forma previa para poder prestar a PYRS el Servicio Integral CPS.

“**Activos Cedidos**” significa los Derechos de Cobro del CPS, los Derechos de Seguros del CPS, los Derechos de Indemnización EPC y el efectivo depositado en las cuentas del Fideicomiso del Crédito.

“**Adeudo del Crédito**” significa el saldo insoluto, incluyendo principal e intereses ordinarios y moratorios causados y vencidos, así como cualquier comisión (incluyendo comisiones por prepago) o cualquier otra cantidad pagadera, a cargo del Fideicomitente y a favor de los Acreedores, bajo el Contrato de Crédito.

“**Agencias Calificadoras**” significa S&P y HR Ratings y cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV para dictaminar valores.

“**Amortización Anticipada Voluntaria**” tiene el significado que a dicho término se asigna en la Cláusula 4.7 (c)(ii)(C) del Fideicomiso.

“**Aportación Inicial**” significa la cantidad de \$1.00 M.N. (un Peso 00/100 Moneda Nacional), aportada al Fideicomiso por el Fideicomitente de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“**Asesor Financiero**” significa Consultoría XFN, S.C. como asesor financiero para la emisión de los Certificados Bursátiles.

“**Autoridad Gubernamental**” significa cualquier dependencia, comisión, consejo, buró, agencia, autoridad o departamento federal, estatal, municipal, metropolitano o cualquier otro, ya sea de hecho o de derecho, de México, o cualquier subdivisión política de las mismas y cualquier Persona que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas de o correspondientes a cualquiera de las entidades anteriores, incluyendo todas las comisiones, consejos, burós, árbitros y paneles arbitrales, así como cualquier autoridad u otra persona Controlada, directa o indirectamente, por cualquiera de los anteriores.

“**BMV**” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“**Cambio de Control**” significa, respecto de cualquier Persona, que la mismo deje de ser Controlada por la Persona o Personas que al momento de la celebración de los Documentos de la Emisión tenían el Control de la misma. “**Control**” significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad para dirigir o hacer dirigir la administración y las políticas de una persona, ya sea mediante la propiedad de valores con derecho a voto, por contrato u otro medio, en el entendido de que se entenderá que existe Control cuando una Persona tenga, directa o indirectamente, el 51% (cincuenta y uno por ciento) o más de las acciones, partes sociales o demás valores representativos del capital social de otra Persona, y los términos “**Controladora**” y “**Controlada**” tienen un significado correlativo.

“**Certificados Bursátiles**” significan, conjuntamente, los Certificados Bursátiles Serie A1 y los Certificados Bursátiles Serie A2 que sean emitidos al amparo del programa de certificados bursátiles fiduciarios, hasta por un monto total autorizado de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIS, de conformidad con el oficio de la CNBV reflejado en este Prospecto.

“**Certificados Bursátiles Serie A1**” significa la referencia colectiva a los Certificados Bursátiles Serie A1 denominados en Pesos.

“**Certificados Bursátiles Serie A2**” significa la referencia colectiva a los Certificados Bursátiles Serie A2 denominados en UDIS.

“**Circular**” Significa la Circular 1/2005 publicada el 23 de junio de 2005 por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, relativa a las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y la Financiera Rural, en las Operaciones de Fideicomiso, tal y como fue modificada por la Circular 1/2005 Bis, la Circular 1/2005 Bis 1 y la Circular 1/2005 Bis 2, emitidas todas por Banco de México.

“**Circular Única**” significa la circular expedida por la CNBV, que contiene las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, de fecha 19 de marzo de 2003, junto con las modificaciones a las mismas.

“**CNBV**” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria A1**” significa la comisión que deba pagar el Fiduciario a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A1 por la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1, calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = \{ \frac{At}{(1 + d/100)^{(t-1)}} + \frac{It}{(1 + d/100)^{(t-1)}} \} - M$$

Donde:

t = significa el índice que representa la t-ésima Fecha de Pago Programado, en las cuales, de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, se hubieran efectuado pagos de intereses o principal a los Tenedores conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles Serie A-1, respectivamente. En términos generales, los valores de t van desde 1, primera Fecha de Pago Programado, hasta la última Fecha de Pago Programado.

i = significa el índice que representa la i-ésima Fecha de Pago Programado en la que ocurre una Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

At = significa el monto de principal, expresado en Pesos, a ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el que, de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubiera sido pagado a los Tenedores en cada Fecha de Pago Programado t conforme al Título que representa los Certificados Bursátiles Serie A-1.

It = significa el monto de intereses futuros, expresados en Pesos, asociados al monto de principal a ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, los que, de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubieran sido pagados a los Tenedores en cada Fecha de Pago Programado t conforme al Título que documenta los Certificados Bursátiles Serie A-1.

d = significa el retorno anual de mercado, expresado como porcentaje, del bono en Pesos a tasa fija de México cuyo plazo sea el más cercano, en términos del número de meses, a la vida promedio ponderada remanente de los Certificados Bursátiles Serie A1 a la fecha de cálculo correspondiente. El retorno anual de mercado del bono correspondiente deberá ser provisto por una empresa proveedora de precios de mercado autorizada por la CNBV.

M = significa el monto de principal a ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, expresado en Pesos.

P = significa la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria que será calculada como la diferencia, en caso de ser positiva, de (i) la suma, expresada en Pesos, del valor presente del monto de principal a ser amortizado anticipadamente y que de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubiera sido pagado en cada Fecha de Pago Programado t , más los valores presentes de los intereses asociados al monto de principal a ser amortizado anticipadamente y que de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubieran sido pagados en cada Fecha de Pago Programado t (los valores presentes serán calculados usando la tasa de descuento anual d expresada como porcentaje), menos (ii) el monto de principal a ser amortizado anticipadamente, expresado en Pesos.

“Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria A2” significa la comisión que deba pagar el Fiduciario a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A2 con recursos aportados por el Fideicomitente por la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A2, calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = \{ \sum [At / (1 + d/100)^{(t-i)/2}] + \sum [It / (1 + d/100)^{(t-i)/2}] \} - M$$

Donde:

t = significa el índice que representa la t -ésima Fecha de Pago Programado, en las cuales, de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, se hubieran efectuado pagos de intereses o principal a los Tenedores conforme al Título que representa los Certificados Bursátiles Serie A-2, respectivamente. En términos generales, los valores de t van desde 1, primera Fecha de Pago Programado, hasta la última Fecha de Pago Programado.

i = significa el índice que representa la i -ésima Fecha de Pago Programado en la que ocurre una Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

At = significa el monto de principal, expresado en UDIS, a ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el que, de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubiera sido pagado a los Tenedores en cada Fecha de Pago Programado t conforme al Título que representa los Certificados Bursátiles Serie A-2.

It = significa el monto de intereses futuros, expresados en UDIS, asociados al monto de principal a ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, los que, de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubieran sido pagados a los Tenedores en cada Fecha de Pago Programado t conforme al Título que representa los Certificados Bursátiles Serie A-2.

d = significa el retorno anual de mercado, expresado como porcentaje, del bono en UDIS a tasa fija de México cuyo plazo sea el más cercano, en términos del número de meses, a la vida promedio ponderada remanente de los Certificados Bursátiles Serie A2 a la fecha de cálculo correspondiente. El retorno anual de mercado del bono correspondiente deberá ser provisto por una empresa proveedora de precios de mercado autorizada por la CNBV.

M = significa el monto de principal a ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, expresado en UDIS.

P = significa la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria que será calculada como la diferencia, en caso de ser positiva, de (i) la suma, expresada en UDIS, del valor presente del monto de principal a ser amortizado anticipadamente y que de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubiera sido pagado en cada Fecha de Pago Programado t , más los valores presentes de los intereses asociados al monto de principal a ser amortizado anticipadamente y que de no haber ocurrido una Amortización Anticipada Voluntaria, hubieran sido pagados en cada Fecha de Pago Programado t (los valores presentes serán calculados usando la tasa de descuento anual d expresada como porcentaje), menos (ii) el monto de principal a ser amortizado anticipadamente, expresado en UDIS.

Para llevar a cabo la fórmula anterior se tomará como referencia la UDI del día de la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

“Condición Suspensiva” significa la condición suspensiva a la que se sujetará el Contrato de Cesión consistente en que el Adeudo del Crédito sea pagado en su totalidad con el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Consentimiento CPS” significa el consentimiento por escrito de PYRS para que los Derechos de Cobro del CPS sean bursatilizados en términos del Fideicomiso, y el reconocimiento de aquél de que realizará los pagos al amparo del CPS a la Cuenta de Cobranza una vez notificado en términos del CPS.

“Contrato de Fideicomiso” o **“Fideicomiso”** significa el contrato de fideicomiso emisor, de administración y de fuente de pago identificado con el número F/2213.

“Contrato de Cesión” significa el contrato de reversión de derechos y subsecuente cesión entre el Fiduciario del Crédito, el Fideicomitente y el Fiduciario, en virtud del cual (a) el Fiduciario del Crédito revierte el patrimonio del fideicomiso del Contrato de Fideicomiso del Crédito, incluyendo, sin limitación, los Derechos de Cobro del CPS, los Derechos de los Seguros del CPS, los derechos a recibir pagos por concepto de indemnizaciones del Proveedor EPC y el efectivo depositado en las cuentas de dicho fideicomiso, al Fideicomitente, y (b) el Fideicomitente cede dicho patrimonio al Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que la reversión y la subsecuente cesión contenida en el Contrato de Cesión se encuentra sujeta al cumplimiento de la Condición Suspensiva.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación que será celebrado entre el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores respecto de la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles a través de una oferta pública en la BMV.

“Contrato de Crédito” significa el contrato de crédito simple en forma sindicada de fecha 17 de octubre de 2011, celebrado entre DOIX, como acreditado, con los Acreedores, como acreedores, según haya sido modificado de tiempo en tiempo.

“Contrato de Fideicomiso del Crédito” significa el contrato de fideicomiso identificado con el número 10695-12-208 celebrado entre DOIX, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, y los Acreedores, como fideicomisarios en primer lugar, con fecha 17 de octubre de 2011.

“CPS” significa el Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para el centro penitenciario ubicado en el municipio de Miahuatlán, Oaxaca, de fecha 18 de marzo de 2011, celebrado por DOIX, en calidad de proveedor, con PYRS, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“**Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria**” significa la cuenta en Pesos para depósitos a la vista, abierta por el Fiduciario a su nombre en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en la institución bancaria que le señale el Fideicomitente siempre y cuando dicha institución bancaria tenga una calificación igual o mayor a la de la Emisión, administrada en términos de la Cláusula Cuarta y demás aplicables del Fideicomiso.

“**Cuenta de Banobras**” será la cuenta bancaria de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. establecida en el Contrato de Cesión y en la cual el Fiduciario depositará, con los Recursos de los Certificados Bursátiles, la porción que le corresponda al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. del Adeudo del Crédito.

“**Cuenta de Cobranza**” significa la cuenta en Pesos para depósitos a la vista, abierta por el Fiduciario a su nombre en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en la institución bancaria que le señale el Fideicomitente siempre y cuando dicha institución bancaria tenga una calificación igual o mayor a la de la Emisión, administrada en términos de la Cláusula Cuarta y demás aplicables del Fideicomiso.

“**Cuenta de DOIX**” significa la cuenta en Pesos para depósitos a la vista, abierta por DOIX en Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero BANAMEX, con número de cuenta 70006487139 y CLABE 002180700064871396 o la cuenta sustituta que le indique DOIX al Fiduciario de tiempo en tiempo.

“**Cuenta de Interacciones**” será la cuenta bancaria de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones establecida en el Contrato de Cesión y en la cual el Fiduciario depositará, con los Recursos de los Certificados Bursátiles, la porción que le corresponda a Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones del Adeudo del Crédito.

“**Cuenta de Recursos de la Emisión**” significa la cuenta en Pesos para depósitos a la vista, abierta por el Fiduciario a su nombre en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en la institución bancaria que le señale el Fideicomitente siempre y cuando dicha institución bancaria tenga una calificación igual o mayor a la de la Emisión, administrada en términos de la Cláusula Cuarta y demás aplicables del Fideicomiso.

“**Cuenta de Seguros e Indemnizaciones**” significa la cuenta en Pesos para depósitos a la vista, abierta por el Fiduciario a su nombre en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en la institución bancaria que le señale el Fideicomitente siempre y cuando dicha institución bancaria tenga una calificación igual o mayor a la de la Emisión, administrada en términos de la Cláusula Cuarta y demás aplicables del Fideicomiso.

“**Cuenta DOIX de Reserva del CPS**” significa la cuenta bancaria abierta por DOIX en cumplimiento de sus obligaciones conforme al CPS, en la que se depositarán los recursos del Fondo de Reserva y cuyo retiro requerirá de la firma de algún apoderado de PYRS.

“**Cuentas Adicionales**” significa las cuentas distintas de la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, la Cuenta de Cobranza, la Cuenta de Recursos de la Emisión y la Cuenta de Seguros e Indemnizaciones, que en su caso abra el Fiduciario a su nombre en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en la institución bancaria que le señale DOIX de tiempo en tiempo para cumplir con los Fines del Fideicomiso en términos de la Cláusula 4.1(c) siempre y cuando dicha institución bancaria tenga una calificación igual o mayor a la de la Emisión.

“**Cuentas del Fideicomiso**” significa la referencia colectiva a la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, la Cuenta de Cobranza, la Cuenta de Recursos de la Emisión, la Cuenta de Seguros e Indemnizaciones y las Cuentas Adicionales, en caso de existir.

“**Derechos de Cobro del CPS**” significa los derechos de cobro presentes y futuros que DOIX tiene derecho a recibir al amparo del CPS, incluyendo sin limitar, los Pagos de PYRS, los Pagos Adicionales, los Pagos por Servicios

Públicos y los Pagos por Terminación y cualquier otro pago, reembolso o finiquito al que tenga derecho DOIX, conforme a la legislación aplicable y al CPS y sus accesorios.

“**Derechos de los Seguros del CPS**” significa los derechos de cobro que tiene DOIX al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS.

“**Día Hábil**” significa cualquier día del año, excepto sábados y domingos, en que las instituciones bancarias en México se encuentren abiertas al público para realizar operaciones bancarias, de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“**Documentos de la Emisión**” significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Prospecto, a cualquier Suplemento, a todos los demás documentos anexos al Fideicomiso, al Contrato de Cesión, a los Títulos de los Certificados Bursátiles, así como a los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con las operaciones contempladas en el Fideicomiso, según sean modificados, renovados, prorrogados o adicionados en cualquier momento.

“**DOIX**” Significa Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V.

“**EPC**” significa el Contrato de Obra a Precio Alzado y a Tiempo Determinado de fecha 18 de agosto de 2011 que celebró DOIX con el Proveedor EPC para la construcción del centro penitenciario ubicado en el municipio de Miahuatlán, Oaxaca objeto del CPS.

“**Equipo**” significa los bienes distintos a la Infraestructura y al Terreno que DOIX deberá entregar a PYRS directamente o a través de subcontratistas, para ser utilizados en la Infraestructura Social de conformidad con el CPS.

“**Etapa Operativa**” significa la etapa en la que DOIX prestará el Servicio Integral CPS.

“**Etapa Preoperativa**” significa el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del CPS hasta la Fecha de Inicio del Servicio.

“**Evento de Amortización Anticipada Obligatoria**” significa la Terminación Anticipada del CPS que dará lugar a los Pagos por Terminación.

“**Evento de Incumplimiento**” significa cualquiera de los siguientes eventos: (i) la falta de pago de principal o intereses de los Certificados Bursátiles en una Fecha de Pago Programado; o la falta de realización de un Pago de Amortización Anticipada Obligatoria en la fecha que corresponda conforme al Título respectivo; (ii) si el Fiduciario vende, cede o de cualquier forma transfiere o dispone de los activos del Patrimonio del Fideicomiso en violación a lo expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso; (iii) si el Fideicomitente (a) hace una cesión generalizada de sus bienes a favor de sus acreedores; (b) manifiesta por escrito su incapacidad para cumplir con sus obligaciones de pago a su vencimiento; (c) ha incumplido generalizadamente en el pago de sus obligaciones conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles; o (d) ha incurrido en una presunción de haber incumplido generalizadamente en el pago de sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Concursos Mercantiles; (iv) si cualquier Autoridad Gubernamental embarga, expropia o toma el control de todos o una parte importante de los bienes del Fideicomitente, o impide al Fideicomitente continuar con el curso normal de su actividades, y dicha medida o acción (a) tiene un efecto material adverso e importante en la capacidad del Fideicomitente o del Fiduciario de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y (b) no es suspendida o revocada dentro de los 90 (noventa) días siguientes; (v) si se cancela la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV o su listado en la BMV; (vi) si el Fideicomiso se extingue por cualquier causa; y (vii) si el Fideicomitente incumple con alguna de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y no remedia tal circunstancia dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el Representante Común le notifique por escrito dicho incumplimiento.

“**Factor de Proporción Serie A1**” significa en cada Fecha de Transferencia el resultado de dividir: (i) el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Serie A1, entre (ii) el equivalente en pesos del saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, utilizando la UDI de la Fecha de Transferencia.

“**Factor de Proporción Serie A2**” significa 1 (uno) menos el Factor de Proporción Serie A1 entonces en vigor.

“**Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria**” tiene el significado que a dicho término se asigna en la Cláusula 4.7(c)(i) del Fideicomiso.

“**Fecha de Determinación de Razones**” significa el 2º (segundo) Día Hábil inmediato siguiente a una Fecha de Transferencia.

“**Fecha de Inicio de Pagos CPS**” fue el 31 de mayo de 2013.

“**Fecha de Inicio del Servicio**” fue el 8 de mayo de 2013.

“**Fecha de Pago Programado**” significa cada fecha semestral en la que un Pago Programado sea exigible respecto de los Certificados Bursátiles, en términos de los Títulos respectivos.

“**Fecha de Transferencia**” significa el 17º (décimo séptimo) Día Hábil de cada mes.

“**Fideicomisarios**” significa la referencia conjunta a los Fideicomisarios en Primer Lugar y al Fideicomisario en Segundo Lugar.

“**Fideicomisarios en Primer Lugar**” significa la referencia colectiva a los Tenedores de los Certificados Bursátiles quienes cuando obren en su conjunto estarán representados a través del Representante Común, como fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso.

“**Fideicomisario en Segundo Lugar**” significa DOIX.

“**Fideicomitente**” significa DOIX.

“**Fiduciario**” significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o cualquier Persona que lo sustituya en el desempeño de sus funciones.

“**Fines del Fideicomiso**” tiene el significado que a dicho término se asigna en la Subsección 2.1(g).

“**Fondo de Reserva**” significa la cantidad de recursos que DOIX deberá depositar en la Cuenta DOIX de Reserva del CPS a fin de aplicarlo al pago de la reposición, reparación y actualización de los activos que formen parte de las Instalaciones que constituyen la Infraestructura Social.

“**Funciones en Materia Penitenciaria**” significa el conjunto de funciones, atribuciones, objetivos y fines que, de acuerdo con la legislación aplicable, tiene encomendadas PYRS en materia penitenciaria y de prevención y reinserción social y que debe desarrollar o cumplir en la Infraestructura Social.

“**Gastos Administrativos**” significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el impuesto al valor agregado): (i) gastos relacionados con el mantenimiento de la inscripción en el RNV y listado en la BMV de los Certificados Bursátiles; (ii) los honorarios y gastos del Fiduciario; (iii) los honorarios y gastos del Representante Común; (iv) los honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras; (v) los honorarios y gastos del Ingeniero Independiente; (vi) gastos derivados de cualquier modificación a los Documentos de la Emisión; y (vii) en general, todas las erogaciones que se generen con motivo de, o que sean necesarias para, el mantenimiento del Fideicomiso.

En todos estos casos se adicionará cualquier impuesto al valor agregado u otros impuestos o derechos aplicables, pagaderos con respecto a dichas cantidades, excepto por el impuesto sobre la renta generado en relación con los mismos.

“**Gastos de Emisión**” significa la suma de los siguientes conceptos (en los casos aplicables, más el impuesto al valor agregado) en relación con cualquier emisión de Certificados Bursátiles: **(i)** los derechos o aranceles relacionados con la inscripción en el RNV y el listado en la BMV de los Certificados Bursátiles, **(ii)** el total de las comisiones pagaderas a los Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles, según se establezcan en el Contrato de Colocación, **(iii)** los honorarios del Fiduciario por la aceptación de su cargo, **(iv)** los honorarios del Representante Común por la aceptación de su cargo, **(v)** los honorarios y gastos legales, notariales, fiscales, del Ingeniero Independiente, del Asesor Financiero y de cualesquiera otros asesores externos y estructuradores relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles que sean contratados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, **(vi)** los honorarios de las Agencias Calificadoras, **(vii)** gastos y costos de impresiones y publicaciones relacionados con la oferta y emisión de los Certificados Bursátiles; y **(viii)** cualesquiera otras erogaciones que se incurran con motivo de cualquier emisión de Certificados Bursátiles.

“**Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados**” significa los gastos asociados a la operación y mantenimiento objeto del CPS, según sean establecidos y determinados por DOIX, validados por el Ingeniero Independiente y notificados al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico mediante una Notificación de Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados, incluyendo los pagos de las Pólizas de Seguros del CPS.

“**GIA**” significa Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.

“**Gravamen**” significa, en relación con cualquier bien o derecho, cualquier hipoteca, prenda, transmisión a fideicomiso de garantía, carga, servidumbre, embargo, garantía, afectación o limitación de dominio de cualquier tipo. Adicionalmente, se entenderá que un activo está sujeto a un Gravamen si se ha celebrado respecto del mismo un contrato de compraventa condicional, contrato de compraventa con reserva de dominio, compraventa a plazos, promesa, opción o acuerdo similar sobre dicho bien.

“**HR Ratings**” significa HR Ratings de México, S.A. de C.V., y sus subsidiarias o causahabientes que estén debidamente autorizadas para operar en México.

“**Impuestos**” significa los impuestos, contribuciones, cargos o derechos, multas, penalizaciones, intereses, derechos y demás responsabilidades fiscales según lo requiera la Legislación Aplicable y la Autoridad Gubernamental competente, incluyendo el impuesto conocido como Impuesto Sobre la Renta, derivado de las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o cualesquiera que los sustituya.

“**Indeval**” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“**Infraestructura**” significa las construcciones que se encuentran adheridas al Terreno y cualquier objeto incorporado a dichas construcciones de manera fija o permanente.

“**Infraestructura Social**” significa el centro penitenciario federal de internos sentenciados de bajo y mediano riesgo, ubicado en el municipio de Miahuatlán, Oaxaca.

“**Ingeniero Independiente**” significa IDOM Ingeniería, S.A. de C.V. (“**IDOM**”), o cualquier Persona que lo sustituya de tiempo en tiempo en sus funciones, previa designación del Fiduciario previa designación del Fiduciario por instrucción del Comité Técnico.

“**Instalaciones**” significa el Terreno, la Infraestructura y el Equipo.

“**Intermediarios Colocadores**” significa (i) Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (ii) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y (iii) Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.

“**Inversiones Permitidas**” significa inversiones en (i) títulos o instrumentos emitidos por instituciones de crédito o por el Gobierno Federal de México con la más alta calificación por parte de una agencia calificadora, y/o (ii) inversiones realizadas mediante operaciones de reporto respecto de los valores descritos en el inciso (i) anterior, en las que el riesgo de contraparte sea igual o superior a AAA escala local o su equivalente, mismas que serán realizadas por el Fiduciario según la Cláusula 4.8 del Fideicomiso.

“**IVA**” significa el Impuesto al Valor Agregado (o cualquier impuesto que lo reemplace o sustituya de tiempo en tiempo).

“**Legislación Aplicable**” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier ley, tratado, reglamento, norma, ordenamiento, estatuto, decreto o circular, o cualquier orden, auto, o resolución judicial (o arbitral) definitiva, por virtud de la cual dicha Persona o sus bienes, se encuentren vinculados.

“**Límite Máximo**” significa, para cada año calendario durante la vigencia del CPS, el monto total de los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados incluyendo el pago de las Pólizas de los Seguros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo “B”** del Contrato de Fideicomiso, correspondientes a dicho año, en el entendido que, para cada año calendario, el Límite Máximo será el monto establecido para dicho año calendario en dicho Anexo “B”.

“**LGTOC**” Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“**México**” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“**Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria**” significa una notificación suscrita por el Fideicomitente que sea entregada al Fiduciario sustancialmente en términos del formato del **Anexo “C”** del Fideicomiso.

“**Notificación de Confirmación**” tiene el significado que a dicho término se asigna en la Cláusula 4.7 (e) del Fideicomiso.

“**Notificación de emisión**” significa la instrucción irrevocable del Fideicomitente y del Representante Común al Fiduciario, la cual entregarán con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, en términos sustancialmente iguales al formato adjunto como **Anexo “D”** del Contrato de Fideicomiso.

“**Notificación de Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados**” significa una notificación que se entregue al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, por conducto de su presidente y/o su secretario, conforme al formato adjunto al Contrato de Fideicomiso como **Anexo “E”**, firmada por DOIX y el Ingeniero Independiente.

“**Pago de Amortización Anticipada Obligatoria**” significa, respecto de (i) los Certificados Bursátiles Serie A1, una cantidad equivalente a (a) el monto de recursos recibidos como Pagos por Terminación provisionales y registrados en la Subcuenta de Pagos por Terminación multiplicados por el Factor de Proporción Serie A1, en caso de que se hubieren recibido recursos como Pagos por Terminación provisionales en la Cuenta de Cobranza, o (b) el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Serie A 1, en caso de que se hubieren recibido recursos como Pago por Terminación definitivo en la Cuenta de Cobranza; o (ii) los Certificados Bursátiles Serie A2, (a) el monto de recursos recibidos como Pagos por Terminación provisionales y registrados en la Subcuenta de Pagos por Terminación multiplicados por el Factor de Proporción Serie A2, en caso de que se hubieren recibido recursos como Pagos por

Terminación provisionales en la Cuenta de Cobranza, o **(b)** el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Serie A 2, en caso de que se hubieren recibido recursos como Pago por Terminación definitivo en la Cuenta de Cobranza

“**Pago Programado**” significa el equivalente en Pesos de cada pago semestral de principal e intereses de los Certificados Bursátiles, que se exigible y pagadero en una Fecha de Pago Programado en términos del Título respectivo.

“**Pagos Adicionales**” significan los pagos realizados por PYRS al amparo del CPS en exceso del Pago de PYRS por cualquier causa prevista en el CPS, excluyendo los Pagos por Servicios Públicos y los Pagos por Terminación.

“**Pagos de PYRS**” significa los pagos libres de deducciones que sean realizados por PYRS al amparo de los de los Derechos de Cobro del CPS por la prestación de los Servicios Integrales CPS, en términos del CPS. Para efectos de claridad, esta definición de Pagos de PYRS excluye los Pagos por Terminación.

“**Pagos por Servicios Públicos**” significa los pagos por los servicios públicos utilizados por el proyecto que deba realizar PYRS a DOIX en términos del CPS.

“**Pagos por Terminación**” significa, respecto del CPS, los pagos provisionales y el pago definitivo que PYRS debe realizar en caso de rescisión o terminación del CPS conforme al Anexo 2 del CPS.

“**Partes**” significa la referencia colectiva al Fideicomitente, al Fiduciario y a los Fideicomisarios en Primer Lugar, representados estos últimos cuando obren en su conjunto por el Representante Común.

“**Patrimonio del Fideicomiso**” tiene el significado que a dicho término se asigna en la Subsección 2.1(f).

“**Persona**” significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, coinversión, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza, mexicana o extranjera.

“**Pesos**” significa la moneda de curso legal de México.

“**Pólizas de Seguros del CPS**” significa las pólizas de seguros contratadas por DOIX para cumplir con el CPS a la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, así como las pólizas de seguros que, de tiempo en tiempo, contrate DOIX para cumplir con los términos del CPS.

“**Programa**” significa el programa de colocación de los Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto.

“**Prospecto**” significa el prospecto de colocación para la oferta pública de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de programa de colocación.

“**Proveedor EPC**” significa Constructora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.

“**Provisión para Equipamiento**” significa una inversión anual, ajustada por inflación anualmente a partir de marzo de 2011, de \$47,000,000.00 M.N. (cuarenta y siete millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), constituida proporcionalmente de manera mensual.

“**PYRS**” significa el órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública (actualmente de la Secretaría de Gobernación).

“Razón de Cobertura” significa, en cada Fecha de Determinación de Razones, el resultado de dividir: (i) el monto total que resulte de la suma de las cantidades registradas en la Cuenta de Cobranza en las dos Fechas de Pago Programado inmediatas anteriores a la Fecha de Determinación de Razones de que se trate, después de haber efectuado los registros **(A) Primero**, a prorrata: **(I)** en la Subcuenta de IVA, una cantidad equivalente al monto de IVA que hubiere sido recibido asociado a cualquier Pago de PYRS, Pago por Terminación, Pago Adicional o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS en la Cuenta de Cobranza hasta dicha Fecha de Transferencia; **(II)** en la Subcuenta de Pagos Adicionales, una cantidad equivalente al monto de Pagos Adicionales del CPS (sin incluir el IVA que haya sido en su caso registrado en la Subcuenta de IVA) que hubieren sido recibidos en la Cuenta de Cobranza hasta dicha Fecha de Transferencia; **(III)** en la Subcuenta de Pagos por Servicios Públicos, una cantidad equivalente al monto de pagos por concepto de servicios públicos prestados por terceros e incurridos por el Fideicomitente conforme al CPS y que PYRS haya depositado en la Cuenta de Cobranza hasta dicha Fecha de Transferencia; **(B) Segundo**, en la Subcuenta de Gastos Administrativos, una cantidad equivalente al déficit que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de los Gastos Administrativos programados para el mes calendario inmediato siguiente a dicha Fecha de Transferencia, después de haber efectuado los registros Primero al Sexto de la Cláusula 4.5 (a) del Fideicomiso; **(C) Tercero**, en la Subcuenta de Impuestos, una cantidad equivalente al déficit que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de los Impuestos pagaderos en el mes calendario inmediato siguiente a dicha Fecha de Transferencia; **(D) Cuarto**, en la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, una cantidad equivalente al déficit que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados pagaderos en el mes calendario inmediato siguiente a dicha Fecha de Transferencia; en el entendido de que los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados no podrán exceder el Límite Máximo presupuestado aplicable a dicho mes; **(E) Quinto**, en la Subcuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor, una cantidad equivalente al déficit del saldo que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de la Provisión para Equipamiento para el mes siguiente a dicha Fecha de Transferencia, entre (ii) el monto total que resulte de la suma del Pago Programado correspondiente a las dos Fechas de Pago Programado inmediatas anteriores.

“Recursos de los Certificados Bursátiles” significa el monto total de los recursos obtenidos por la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles.

“Reglamento Interior de la BMV” significa el Reglamento Interior de la BMV, publicado el 24 de octubre de 1999, en el Boletín Bursátil de la BMV, según el mismo ha sido (o sea) reformado o adicionado de tiempo en tiempo.

“Reporte de Inversión de Mantenimiento” significa el reporte referido en la *Sección 3. La Operación de Bursatilización. – 3.2 Patrimonio del Fideicomiso. – a) Descripción de los activos fideicomitidos. – (i) Descripción del CPS, Fondo de reserva, fianza de cumplimiento y obligaciones de indemnización.*

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, conjuntamente con sus causahabientes, cesionarios y sucesores que actúen con dicho carácter, junto con sus sucesores o cesionarios en la misma capacidad, en su calidad de representante común para cada emisión de Certificados Bursátiles.

“**Reserva de Servicio de la Deuda**” significa, en cualquier fecha de determinación y respecto de cada serie de Certificados Bursátiles, en cada una de sus series, una reserva equivalente al siguiente Pago Programado de principal e intereses para dicha serie de Certificados Bursátiles.

“**Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento**” significa, en cualquier fecha de determinación, una reserva equivalente al monto que resulte de sumar el monto de los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados para los siguientes (3) tres meses.

“**RNV**” significa el Registro Nacional de Valores.

“**S&P**” significa Standard & Poor’s, S.A. de C.V., y sus subsidiarias o causahabientes que estén debidamente autorizadas para operar en México.

“**Servicios Integrales CPS**” significa la provisión del conjunto de elementos físicos, materiales y tecnológicos, así como de ciertos servicios de mantenimiento y otros servicios auxiliares, que DOIX está obligado a realizar conforme al CPS respecto y para el cumplimiento de las funciones de PYRS.

“**Subcuenta de Indemnizaciones**” significa la subcuenta de la Cuenta de Seguros e Indemnizaciones en la que deberán depositarse los recursos obtenidos del Proveedor EPC como pago de indemnizaciones bajo el EPC.

“**Subcuenta de Pagos Adicionales**” significa la subcuenta de la Cuenta de Cobranza en la que deberán depositarse los recursos obtenidos del CPS en exceso del Pago de PYRS.

“**Subcuenta de Pagos por Servicios Públicos**” significa la subcuenta de la Cuenta de Cobranza en la que deberán depositarse los recursos obtenidos del CPS por concepto de Pagos por Servicios Públicos.

“**Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento**” significa la subcuenta de la Cuenta de Cobranza en la que deberán depositarse los montos a los que se refiere la Cláusula 4.4 del Fideicomiso.

“**Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1**” significa la subcuenta de la Cuenta de Cobranza en la que deberán depositarse los montos a los que se refiere la Cláusula 4.4 del Fideicomiso.

“**Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2**” significa la subcuenta de la Cuenta de Cobranza en la que deberán depositarse los montos a los que se refiere la Cláusula 4.4 del Fideicomiso.

“**Subcuenta de Seguros**” significa la subcuenta de la Cuenta de Seguros e Indemnizaciones en la que deberán depositarse los recursos obtenidos de las instituciones de seguros que hayan emitido Pólizas de Seguros del CPS contratadas por DOIX conforme al CPS, como pago de los Derechos de los Seguros del CPS.

“**Suplemento**” significa el suplemento informativo que, previa aprobación de la CNBV, debe publicarse en términos de la Circular respecto de la emisión de cada serie de los Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

“**Tenedor**” significa cada uno de los titulares de Certificados Bursátiles.

“**Terminación Anticipada**” significa, respecto del CPS, la terminación anticipada o rescisión de dicho CPS.

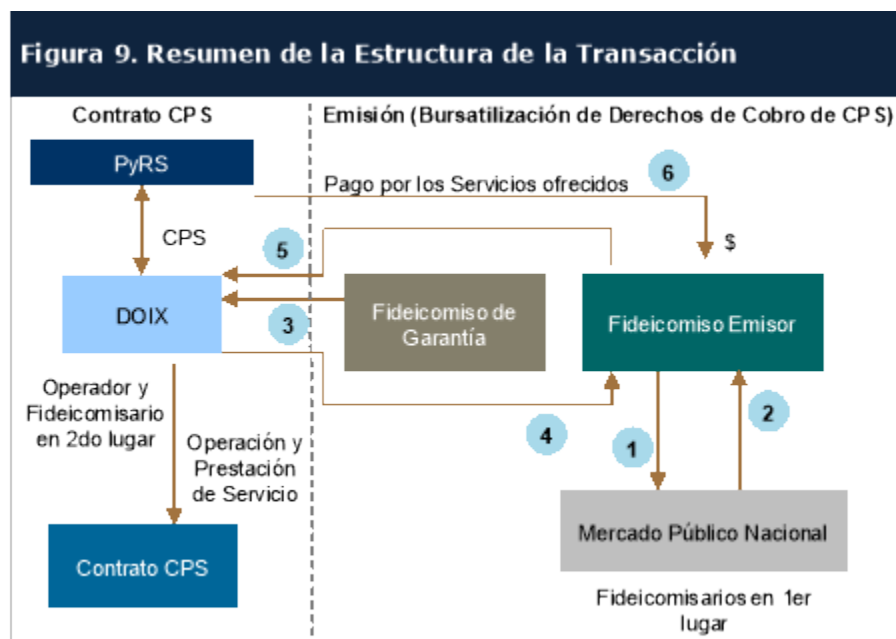
“**Terreno**” significa el predio cuya ubicación y colindancias se describen en el Anexo 6 del CPS y en donde se encuentra ubicada la Infraestructura Social.

“**Título**” significa la referencia a cada título que emita el Fiduciario y que documente los Certificados Bursátiles.

“**UDIS**” significa la unidad de valor denominada Unidad de Inversión cuyo valor en Pesos es publicado periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, según sea referido en el Decreto por el que se Establecen las Obligaciones que Podrán Denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995. En caso de que el Banco de México deje de publicar el valor en Pesos de la UDI por cualquier motivo, la unidad publicada por el Banco de México en sustitución de la UDI aplicará.

Resumen ejecutivo:

Descripción de la Operación y de los Certificados Bursátiles.



1. DOIX es subsidiaria al 99% de GIA, y fue la entidad encargada de la construcción y puesta en operación de la Infraestructura Social y ahora de la prestación del Servicio Integral CPS a PYRS conforme al CPS.
2. El CPS es un contrato de largo plazo por virtud del cual PYRS encargó a DOIX la construcción y puesta en operación de la Infraestructura Social, y la prestación del Servicio Integral CPS misma que ya se encuentra operando desde el 8 de mayo de 2013. Como contraprestación, PYRS realiza pagos mensuales. Adicionalmente, PYRS asume la obligación de realizar los Pagos por Terminación en caso de que se dé por terminado el CPS. Para mayor información véase la **Sección 3. La Operación de Bursatilización.** –3.2

Patrimonio del Fideicomiso. –a) Descripción de los activos fideicomitados.– (i) Descripción del CPS, del presente informe.

3. De conformidad con el CPS, a esta fecha PYRS se encuentra obligado a pagar a DOIX, entre otros, los Pagos de PYRS y, en caso de ocurrir la Terminación Anticipada del CPS, los Pagos por Terminación provisionales o definitivo (véase **Sección 3. La Operación de Bursatilización. –3.2 Patrimonio del Fideicomiso. –a) Descripción de los activos fideicomitados. –(i) Descripción del CPS**, en relación con las disposiciones aplicables a la terminación del CPS).
4. DOIX, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, ha constituido el Fideicomiso. El Representante Común es parte de dicho Fideicomiso en representación de los Tenedores, quienes serán los fideicomisarios en primer lugar. A dicho Fideicomiso se han aportado de manera irrevocable, sujeto a la Condición Suspensiva, la Aportación Inicial y los Derechos de Cobro del CPS, los cuales han sido aportados al Fideicomiso y pueden ser materia de bursatilización de conformidad con el Consentimiento CPS, los derechos del Fideicomitente a recibir indemnizaciones de cualquier contratista y los derechos de las Pólizas de Seguros del CPS. De conformidad con el Fideicomiso y la autorización que sea emitida por PYRS para la bursatilización de los Derechos de Cobro del CPS, el flujo proveniente de éstos al amparo del CPS será depositado por PYRS directamente en las Cuentas del Fideicomiso (y posteriormente acreditadas y registradas por el Fiduciario en la subcuentas correspondientes del Fideicomiso).

Como resultado de lo anterior, los recursos que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso una vez cumplida la Condición Suspensiva serán los siguientes: **(a)** la Aportación Inicial; **(b)** los Derechos de Cobro del CPS; **(c)** los Derechos de los Seguros del CPS; **(d)** los Recursos de los Certificados Bursátiles que reciba el Fiduciario; **(e)** los Pagos de PYRS, así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS; **(f)** los pagos realizados por las aseguradoras de que se trate, al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS; **(g)** los pagos indemnizatorios realizados por el Proveedor EPC conforme al EPC; **(h)** cualesquier bienes y derechos que sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo, mediante los contratos de cesión necesarios; **(i)** las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y **(j)** Cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (a) a (i) anteriores.

5. En caso que el Fiduciario contrate Garantías, lo cual se establecerá en el Suplemento correspondiente, se instrumentarán de tal forma que ante un evento de ejecución de las mismas, los recursos correspondientes pasen directamente del Garante correspondiente al Fideicomiso, para el pago de los Certificados Bursátiles.
6. Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, a menos que en el Suplemento correspondiente a una emisión determinada se establezcan Garantías. En caso de un Evento de Incumplimiento podrán acelerarse y serán exigibles al 100%. En caso de un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, éste no traerá como consecuencia la aceleración de los Certificados Bursátiles; solamente genera la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el pago de amortización anticipada obligatoria que corresponda a los Tenedores, mismo que se pagará con las cantidades recibidas como Pagos por Terminación que reciba el Fideicomiso de PYRS en dicho supuesto, una vez que se realicen dichos pagos y hasta donde alcancen de conformidad con el Fideicomiso (véase **Sección 3. La Operación de Bursatilización. –3.2 Patrimonio del Fideicomiso. –a) Descripción de los activos fideicomitados. –(i) Descripción del CPS**, en relación con las disposiciones aplicables a la terminación del CPS).
7. El Fiduciario llevará a cabo la oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles y recibirá como Patrimonio del Fideicomiso los Recursos de los Certificados Bursátiles obtenidos de dicha colocación.

8. El servicio de principal e intereses de los Certificados Bursátiles será efectuado directamente por el Fiduciario al Indeval en la Fecha de Pago Programado correspondiente de conformidad con lo que se establezca en el Título y Suplemento de cada emisión. El Fideicomiso es un mecanismo de emisión, administración y fuente de pago de los Certificados Bursátiles, en el cual los Tenedores (a través del Representante Común) serán fideicomisarios en primer lugar. Los Certificados Bursátiles serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la mecánica de pagos establecida en el mismo y conforme a lo establecido en el Título y Suplemento de cada emisión (véase **Sección 3. La Operación de Bursatilización. –3.2 Patrimonio del Fideicomiso.– c) Contratos y acuerdos.– (i) Fideicomiso**).

1.2. Patrimonio del Fideicomiso.

(a) Descripción de los activos fideicomitidos.

Los recursos que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso serán: **(a)** la Aportación Inicial; **(b)** los Derechos de Cobro del CPS; **(c)** los Derechos de los Seguros del CPS; **(d)** los Recursos de los Certificados Bursátiles que reciba el Fiduciario; **(e)** los Pagos de PYRS, así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS; **(f)** los pagos realizados por las aseguradoras de que se trate, al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS; **(g)** los pagos indemnizatorios realizados por el Proveedor EPC conforme al EPC; **(h)** cualesquier bienes y derechos que sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo, mediante los contratos de cesión necesarios; **(i)** las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y **(j)** Cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (a) a (i) anteriores.

Los Derechos de Cobro del CPS constituyen el activo más relevante para la operación en el Patrimonio del Fideicomiso, pues los pagos derivados de los mismos constituyen la fuente principal de pago de los Certificados Bursátiles. A continuación se presenta un resumen de las disposiciones más relevantes del CPS. Dicho resumen, aunque no pretende ser exhaustivo, busca detallar el flujo de recursos hacia DOIX y la forma en la que dicho flujo se obtendrá, al ser la fuente principal de pago de los Certificados Bursátiles. De conformidad con la legislación vigente en materia de información pública gubernamental y las obligaciones de DOIX conforme al CPS, la Emisora no pondrá a disposición de los Tenedores copias del CPS (Ver Sección 1. **Información General** –1.6. Documentos de Carácter Público).

(i) Descripción del CPS.

Introducción.

El CPS es un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre DOIX, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PYRS, por la otra, como entidad contratante. El CPS ha sido celebrado por PYRS de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PYRS en materia de adquisiciones y arrendamientos.

De manera general, la estructura financiera del CPS consiste en que el prestador de servicios, es decir DOIX, debe incurrir en los costos del diseño, construcción, equipamiento y la preparación operativa de las Instalaciones conforme al CPS, incluyendo el costo de su financiamiento (las "**Actividades Previas**"), y posteriormente, una vez que dichas Actividades Previas se han desarrollado, DOIX prestará a PYRS los Servicios Integrales CPS. DOIX no recibirá contraprestación alguna por parte de PYRS por el desarrollo de las Actividades Previas (sin perjuicio de los Pagos por Terminación que, en su caso, tenga derecho a recibir DOIX si acontece una rescisión o terminación anticipada del CPS de conformidad con sus términos).

Como contraprestación por la prestación del Servicio Integral CPS, PYRS realizará, a partir de la fecha de inicio de los Pagos de PYRS bajo el CPS, pagos mensuales a DOIX.

Los Pagos de PYRS, en este sentido, constituyen una obligación directa e incondicional de pago por parte de PYRS durante la vigencia del CPS. Dichos pagos, en su conjunto, asumiendo que el CPS no terminara anticipadamente, son cuando menos iguales al monto total de principal del Programa más el costo financiero de los Certificados Bursátiles.

En adición a los pagos mensuales antes descritos, en caso de rescisión o terminación anticipada del CPS, sea por causa imputable a DOIX, a PYRS o por una causa no atribuible a ninguno de ellos, la propiedad de las Instalaciones será transmitida a PYRS y por lo tanto, PYRS tendrá la obligación de efectuar a DOIX, los Pagos por Terminación de conformidad con las fórmulas que se describen más adelante y en el Anexo 2 del CPS

Objeto.

El objeto del CPS es que DOIX lleve a cabo las Actividades Previas para posteriormente proveer a PYRS los Servicios Integrales CPS, con el fin de que PYRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria. Las Funciones en Materia Penitenciaria serán ejercidas exclusivamente por PYRS, por lo que PYRS será el único responsable de dichas actividades. Es importante señalar que a la fecha de este informe, DOIX ya ha realizado y entregado las Actividades Previas y se encuentra proveyendo los Servicios Integrales CPS a PYRS a cambio de los Pagos de PYRS.

Tal y como se mencionó anteriormente, durante la Etapa Preoperativa del proyecto, fue responsabilidad de DOIX el diseño, procura, construcción y equipamiento de la Infraestructura Social, de conformidad con los términos establecidos en el CPS. Asimismo, la propiedad sobre el Terreno, la Infraestructura y el Equipo necesario para prestar los Servicios Integrales CPS fueron transferidos (sin contraprestación) a un fideicomiso irrevocable, cuyo objeto es mantener la propiedad del Terreno, la Infraestructura y el Equipo y transferirla (sin contraprestación) a PYRS en caso de rescisión o terminación del CPS.

Durante la Etapa Operativa, en la cual se encuentra actualmente el proyecto, las obligaciones de DOIX consisten fundamentalmente en la prestación del Servicio Integral CPS.

Plazo.

La duración máxima del CPS es de 22 años, 1 mes y 20 días a partir de la fecha de firma del CPS. De dicho periodo, no menos de 20 años corresponderán a la etapa de prestación del Servicio Integral CPS (a partir de la Fecha de Inicio de Pagos CPS), periodo durante el cual DOIX tendrá derecho a percibir una contraprestación mensual que en ningún caso será menor al Pago Libre de Deducciones correspondiente al periodo de que se trate.

Por contrapartida, la Etapa Preoperativa tuvo una duración que no excedió del 7 de mayo de 2013. Durante dicha etapa, DOIX no tuvo derecho a recibir contraprestación alguna de PYRS. En todo caso, tal como se describe más adelante, la inversión y gasto incurridos por DOIX durante la Etapa Preoperativa será reconocida por PYRS con objeto de fijar el monto de los eventuales Pagos por Terminación provisionales y definitivo.

Una vez llevadas a cabo las Actividades Previas, el 8 de mayo de 2013 ocurrió la "Fecha de Inicio del Servicio". En consecuencia, la "Fecha de Inicio de Pago" fue el 31 de mayo de 2013 en términos del CPS. A partir de ese momento DOIX tuvo derecho a recibir la contraprestación mensual que se describe más adelante.

Contraprestación.

El CPS, al constituir obligaciones de pago de PYRS, parte de la base de un pago anual a cargo de éste. Dicho pago es denominado el "pago anual de referencia" (que en términos reales asciende a la cantidad de \$1,051,550,000.00 (Mil Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)). Para cada año, el "pago anual de referencia" se ajustará para reflejar las variaciones por inflación, multiplicando la cantidad antes mencionada por el factor que resulte de dividir el INPC en la fecha de actualización correspondiente, sobre el mismo INPC en la fecha de firma del CPS.

Para determinar la cantidad que efectivamente PYRS debe pagar en cada mes calendario y que constituirá los Pagos de PYRS, se toma el "Pago Mensual de Referencia" y a éste se le hacen las deducciones que PYRS, en su caso, tenga derecho a aplicar conforme al CPS, por el periodo correspondiente. En este sentido, es importante destacar que el monto total de las deducciones que PYRS pueda, en su caso, aplicar en ningún caso serán superiores a la "Deducción Máxima". La "Deducción Máxima" se expresa como un porcentaje del "Pago Mensual de Referencia" que varía según el año de vigencia del CPS, de conformidad con la tabla siguiente:

Aniversario de la Fecha	<u>Deducción</u>
-------------------------	------------------

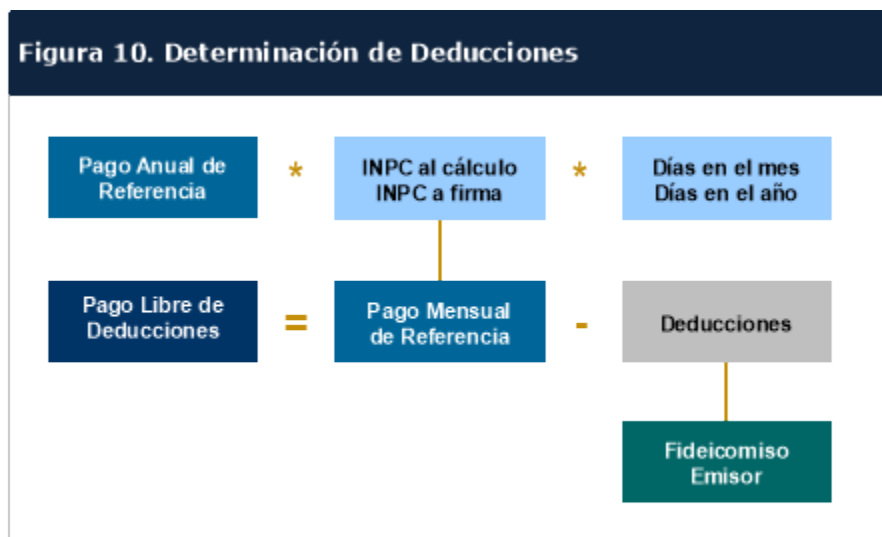
<u>de Inicio</u> <u>de Pagos Programados</u>	<u>Máxima</u>
1 a 16	12%
17 a fecha de terminación	30%

De conformidad con lo anterior, PYRS debe entregar mensualmente a DOIX las cantidades que correspondan por Pagos de PYRS. Los Pagos por Servicios Públicos, por otra parte, son las cantidades que DOIX haya incurrido por servicios (públicos y de otra índole) durante el periodo correspondiente. Los Pagos por Servicios Públicos deben considerarse como transparentes del Fideicomiso a PYRS, es decir, las cantidades que ingresen por este concepto al Fideicomiso serán destinadas por el Fiduciario de manera exclusiva para el pago de los servicios correspondientes y no serán utilizados para servir la deuda bajo los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo anterior, el flujo del CPS que constituye la fuente primaria de pago de los Certificados Bursátiles son los Pagos de PYRS, es decir, la contraprestación mensual que PYRS debe pagar por la prestación del Servicio Integral CPS (que en ningún caso será menor al resultado de sustraer del “Pago Mensual de Referencia”, la “Deducción Máxima”).

Por las razones antes expuestas, los Pagos de PYRS constituyen, en ausencia de una Terminación Anticipada del CPS, obligaciones de pago directas de PYRS.

La siguiente gráfica ilustra la forma de determinación de los Pagos Libres de Deducciones:



Financiamiento.

De conformidad con el CPS, los documentos mediante los cuales se obtenga financiamiento para el cumplimiento de las obligaciones de DOIX conforme a los mismos, deben ser aprobados por PYRS.

Fondo de reserva, fianza de cumplimiento y obligaciones de indemnización.

DOIX asume ciertas obligaciones de contenido patrimonial en el CPS, accesorias a sus obligaciones principales de llevar a cabo las Actividades Previas y la prestación del Servicio Integral CPS.

Por una parte, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al CPS, DOIX ha entregado a PYRS una fianza en favor de la Tesorería de la Federación expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México, por un monto igual al 10% (diez por ciento) de la suma de los Pagos de PYRS aplicables al primer año del CPS correspondiente asumiendo que se ha producido la Fecha de Inicio de Pagos CPS. Esta fianza deberá ser renovada cada año durante la vigencia del CPS (por un monto igual al 10% de los pagos aplicables en el año contractual correspondiente), por lo menos 10 (diez) días hábiles antes de que deje de surtir efectos la póliza anterior. El incumplimiento en entregar y mantener vigente esta fianza es causa de rescisión del CPS (véase – 1.3 **Factores de Riesgo** – d) *Otros Factores – Obligaciones de contenido patrimonial de DOIX conforme al CPS*).

En adición a lo anterior, 27 (veintisiete) meses antes de que termine la vigencia del CPS, DOIX deberá contratar los servicios profesionales de un supervisor aprobado por PYRS para realizar una inspección y un reporte de las Instalaciones (el “**Reporte de Inversión de Mantenimiento**”). Si de conformidad con lo establecido en el Reporte de Inversión de Mantenimiento resulta que la inversión en mantenimiento es mayor a la prevista en el calendario de mantenimiento previsto por DOIX para ese año, entonces DOIX deberá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, abrir la Cuenta DOIX de Reserva del CPS en una institución financiera para depositar las cantidades que a continuación se indican.

A partir de la fecha de entrega del Reporte de Inversión de Mantenimiento, en caso que aplique lo dispuesto en el párrafo anterior, PYRS retendrá y depositará en la Cuenta DOIX de Reserva del CPS, la cantidad que resulte de dividir el monto del “Fondo de Reserva” entre 24 (veinticuatro). El monto del “Fondo de Reserva” será calculado conforme a la fórmula que se señala a continuación:

$$FR = IAN \times FC$$

Donde:

FR = Monto del Fondo de Reserva;

IAN = Inversión adicional a la prevista en el calendario de mantenimiento determinada en el Reporte de Inversión de Mantenimiento;

FC = Factor de cobertura del Fondo de Reserva, igual a 1.2

Ocho meses antes de que termine la vigencia del CPS, DOIX deberá contratar nuevamente los servicios profesionales de un supervisor para realizar una inspección y un segundo Reporte de Inversión de Mantenimiento. Si de conformidad con lo establecido en este segundo Reporte de Inversión de Mantenimiento resulta que la inversión en actividades de mantenimiento es mayor a la prevista en el calendario de mantenimiento aplicable, entonces deberá incrementarse el Fondo de Reserva considerando la fórmula establecida anteriormente. La retención que realice PYRS se calculará nuevamente dividiendo dicho monto entre 6 (seis). Por el contrario, si el resultado del segundo Reporte de Inversión de Mantenimiento es que no hay necesidad de realizar actividades de mantenimiento adicionales a las previstas en el calendario de mantenimiento, entonces se podrá retirar el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos acumulados en el Fondo de Reserva incluyendo los intereses generados.

Finalmente, DOIX debe indemnizar a PYRS por daños directos causados por negligencia, impericia, dolo o mala fe, como consecuencia de ciertos eventos previstos en el CPS, en el entendido que dicha obligación no tendrá lugar si la causa que motivó el daño es: (i) un incumplimiento a las disposiciones del CPS o la legislación aplicable por parte de PYRS; o (ii) la propia negligencia, dolo o mala fe de PYRS. Adicionalmente, DOIX no será responsable de los daños derivados de hechos ilícitos o delitos que cometa el personal a su cargo dentro de la Infraestructura Social durante la Etapa Operativa o terceros usuarios de la misma.

Terminación y rescisión.

PYRS mantiene la facultad de dar por terminado el CPS de manera anticipada, siempre y cuando establezca la causa que lo motiva y la expresión de los razonamientos y pruebas que permitan invocarla, en los siguientes casos y los demás que prevea la legislación aplicable:

1. Si dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de que las partes determinen que existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento de obligaciones adquiridas en los términos del CPS, no llegan a un acuerdo sobre la manera en que afrontarán las consecuencias de dicho evento;
2. Si existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento de obligaciones adquiridas en los términos del CPS y dicha suspensión se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días consecutivos o por más de 270 (doscientos setenta) días en un periodo de 18 (dieciocho) meses; y
3. Por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio Integral CPS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado Mexicano.

La rescisión, por otra parte, es facultad de cualquiera de las partes del CPS (esto es, PYRS por un lado y DOIX por el otro) en caso de un incumplimiento de la otra. Así, PYRS puede rescindir administrativamente el CPS cuando se actualice un evento de incumplimiento de DOIX mientras que éste puede demandar la rescisión del mismo ante las autoridades competentes cuando se actualice un evento de incumplimiento de PYRS y el mismo no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) días siguientes.

En uno u otro caso, de materializarse dichos eventos, procederían los Pagos por Terminación provisionales y definitivo.

Incumplimientos de DOIX.

DOIX, en calidad de proveedor, puede incurrir en diversos incumplimientos conforme al CPS que darían la facultad a PYRS, en caso de materializarse, de rescindir dicho CPS. Entre los incumplimientos atribuibles a dichas entidades, los más relevantes y aún aplicables son, en adición a los incumplimientos usuales para contratos de prestación de servicios, los siguientes:

1. Que las deducciones aplicables en un mes determinado, sumadas a las efectivamente aplicadas en los 12 meses inmediatos anteriores, sea igual o superior a la cantidad que resulte de dividir entre 4 (cuatro) el "pago anual de referencia" (ver –*Contraprestación*, en esta misma sección) para dicho año;
2. Que se produzcan 3 (tres) notificaciones de servicio deficiente en 3 (tres) meses consecutivos o 4 (cuatro) en un periodo de 6 (seis) meses consecutivos;
3. Si DOIX es declarado en concurso mercantil o en estado similar; o si tomare cualquier acción o sobreviniere cualquier evento que tuviera (conforme a la legislación aplicable) un efecto substancialmente similar a dicho estado;
4. Que DOIX no pague alguna cantidad adeudada a PYRS conforme al CPS (a menos que esté en disputa conforme a dicho CPS) y que de manera individual o conjunta exceda del equivalente al Pago Mensual de Referencia aplicable en el año contractual correspondiente, y dicho incumplimiento continúe por un periodo de más de 60 (sesenta) días hábiles a partir del aviso correspondiente;

5. Que DOIX haga entrega de documentación falsa o apócrifa u omita intencionalmente entregar información que impida a PYRS ejercer sus derechos bajo el CPS;
6. Que DOIX no lleve a cabo el reemplazo de un subcontratista en los casos y términos previstos en el CPS;
7. Que DOIX no contrate o renueve las pólizas de seguros y garantías que deba obtener conforme a lo previsto en el CPS correspondiente;
8. Que DOIX o los accionistas que detentan su capital social se encuentren o caigan en un incumplimiento que los coloque en la categoría de una persona que de conformidad con la Legislación Aplicable no pueda contratar con el Gobierno Federal o que DOIX contrate a dichas personas como subcontratistas;
9. DOIX incumpla con alguna de las obligaciones que adquiere en virtud del CPS correspondiente y dicho incumplimiento impida o afecte de manera adversa y grave la ejecución del mismo, salvo por causas imputables a PYRS;
10. Que DOIX no preste los Servicios Integrales CPS en los términos previstos en el CPS salvo que se deriven de causas permitidas en el CPS o de causas imputables a PYRS.

Incumplimientos de PYRS.

Los incumplimientos de PYRS conforme al CPS, por otra parte consisten en la falta de pago por más de 3 (tres) meses que tenga la obligación de hacer PYRS en los términos del CPS; o cualquier acto, resolución o inactividad por parte de PYRS que le impida a DOIX cumplir con las obligaciones que asume en los términos del CPS, siempre y cuando PYRS no se encuentre facultado para realizar el acto, emitir la resolución o incurrir en la inactividad que haya originado ese impedimento; y, ese impedimento se prolongue por más de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles. En términos del CPS, a DOIX no podrá imputársele un incumplimiento de sus obligaciones bajo el CPS si ello se deriva directamente de un incumplimiento de PYRS conforme al CPS.

Coordinación con acreedores.

Conforme al CPS, DOIX acordó con PYRS que éste podría proporcionar a los acreedores que proporcionen el financiamiento requerido conforme al CPS (esto es, los Tenedores), cualquier información o documentación relacionada con la ejecución del proyecto a fin de que éstos estén debidamente informados sobre el desempeño del mismo. En caso necesario, PYRS podrá acordar con dichos acreedores la manera en que hará llegar esa información para cumplir con lo previsto en el CPS.

De manera particular, el CPS prevé que antes de que PYRS ejerza su derecho a rescindir el CPS, notificará por escrito a los acreedores antes mencionados, si éstos le indicaron por escrito a PYRS un domicilio para dichos efectos, su intención de proceder de esa manera. Lo anterior con el objeto de permitir a los Acreedores: (a) comenzar y proseguir de manera diligente los actos tendientes a subsanar el evento de incumplimiento correspondiente; o, (b) ejercer diligentemente sus derechos de garantía contra DOIX.

Conforme al CPS, PYRS no iniciará el procedimiento de rescisión administrativa sin antes otorgar un periodo razonable para que el evento de incumplimiento pueda ser subsanado o la causa que le dé origen pueda ser superada, cuando advierta que ello es posible y los acreedores antes señalados le notifiquen su intención de ejercer sus derechos para asegurar que los servicios objeto del CPS sean prestados de conformidad con lo previsto en dichos CPS.

Pagos por Terminación.

Adicionalmente, en caso de que PYRS dé por terminado anticipadamente el CPS o lo rescinda, o de que derivado de una sentencia judicial al respecto a petición de DOIX se rescinda, PYRS tiene la obligación de hacer Pagos

por Terminación provisionales, en ciertos casos, y un Pago por Terminación definitivo, a DOIX en los términos que se indican a continuación.

1. Aspectos Generales.

En caso de rescisión o terminación anticipada del CPS, se transmitirá de inmediato la propiedad de las Instalaciones a PYRS mediante el mecanismo previsto en el CPS. En ese supuesto, PYRS pagará a DOIX:

(i) *Un Pago por Terminación calculado de acuerdo con el apartado 3 siguiente; y,*

(ii) *En su caso, los Pagos por Terminación Provisionales a que se refiere el apartado 2 siguiente.*

2. Pagos por Terminación Provisionales

2.1 Si la rescisión o terminación anticipada del CPS tiene lugar antes de los últimos 2 años de vigencia del mismo, mientras no se determine el monto del Pago por Terminación definitivo a que tenga derecho DOIX, y se comience a liquidar el mismo, PYRS deberá pagarle mensualmente un Pago por Terminación provisional.

2.2 Los Pagos por Terminación provisionales serán cubiertos mensualmente a DOIX a partir de la fecha de terminación del CPS, pero no antes de que hayan transcurrido 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha programada para la terminación de la construcción de la Infraestructura Social, y hasta que ocurra cualquiera de las siguientes condiciones:

(a) Se cumplan dos años previos a la fecha de terminación de vigencia originalmente prevista en el CPS; o,

(b) La suma de los Pagos por Terminación provisionales pagados alcance o exceda el ochenta por ciento (80%) del valor estimado para el Pago por Terminación definitivo, es decir:

$$\sum_{i=1}^T PPT_i \geq 0.8 * PET$$

donde,

PPT_i = Pagos por Terminación provisionales ya pagados en el mes i .
 PET = Pago por Terminación definitivo estimado a la fecha de rescisión o terminación, en el entendido de que si existe algún monto o cantidad del mismo en controversia o discusión, PET equivaldrá al monto no controvertido de PT.

t = mes en el que ocurre la rescisión o terminación del CPS. provisional será equivalente al uno punto cuatro por ciento (1.4%) de la cantidad que resulte de sumar el valor de adquisición del terreno y el valor total de los certificados de avance de actividades previas ("CAAPs") que hayan sido emitidos en términos del CPS.

2.3 Si la rescisión o terminación anticipada del CPS tiene lugar antes de la fecha de terminación de la construcción de la Infraestructura Social, el monto de cada Pago por Terminación

2.4 Si la rescisión o terminación anticipada del CPS tiene lugar una vez que haya ocurrido la conclusión de la construcción, el monto de cada Pago Provisional por Terminación será equivalente al setenta por ciento (70%) del Pago Mensual de Referencia que habría correspondido en el mes de que se trate si no hubiera terminado el CPS.

2.5 El monto total de los Pagos por Terminación provisionales que realice PYRS será deducido del Pago por Terminación definitivo de acuerdo con las fórmulas previstas en el apartado 3 siguiente.

3. Pago por Terminación Definitivo

3.1 El Pago por Terminación definitivo comprenderá el finiquito o reembolso al que tiene derecho DOIX en caso de rescisión o terminación anticipada del CPS, incluyendo el valor de las Instalaciones transferidas a

PYRS, y su monto será calculado con base en cifras actualizadas a la fecha de cálculo correspondiente y de acuerdo con lo siguiente

(i) Si la rescisión o terminación anticipada del CPS es imputable a PYRS, es decir, si la rescisión del CPS es motivada por un incumplimiento de PYRS o la terminación anticipada del Contrato obedece a razones de interés general o haberse extinguido la necesidad de requerir los Servicios Integrales CPS, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + GTIP + PA - IS - PP - PC - DP$$

siempre y cuando $PT + IS + PP = SID$, y en caso de que $PT + IS + PP < SID$, entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + GTIP + PA - IS - PP - DSA$$

donde $DSA = GT + GTIP + PA - SID$, siempre que $DSA > 0$, y en caso contrario $DSA = 0$, y en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar PT, DOIX quedará obligado a pagar a PYRS el valor de $PC+DP-DSA$; en el entendido que el pago correspondiente será requerido por PYRS a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de DOIX y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PYRS de pagar a DOIX el Pago por Terminación.

(ii) Si la rescisión del CPS es imputable a DOIX, es decir, si la rescisión del CPS es motivada por un incumplimiento de dichas Personas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PP - RD - GTS - PC - DP$$

Siempre y cuando $PT + IS + PP = SID$, y en caso de que $PT + IS + PP < SID$, entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + PA - IS - PP - DSA$$

Donde $DSA = GT + PA - SID$, siempre que $DSA > 0$, y en caso contrario $DSA = 0$, y en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar PT, DOIX quedará obligado a pagar a PYRS el valor de $RD + GTS + PC + DP - DSA$; en el entendido que el pago correspondiente será requerido por PYRS a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de DOIX y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga de pagar a DOIX el Pago por Terminación.

(iii) Si la rescisión o terminación anticipada del CPS no es imputable a DOIX ni a PYRS, es decir, si la rescisión o terminación anticipada del CPS fue motivada por caso fortuito o fuerza mayor, por acuerdo de las partes o por cualquier causa no comprendida en los sub-incisos (i) y (ii) anteriores, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PP - PC - DP$$

Siempre y cuando $PT + IS + PP = SID$, y en caso de que $PT + IS + PP < SID$, entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + PA - IS - PP - DSA$$

Donde $DSA = GT + PA - SID$, siempre que $DSA > 0$, y en caso contrario $DSA = 0$, y en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar PT, DOIX quedará obligado a pagar a PYRS el valor de: $PC+DP-DSA$; en el entendido que el pago correspondiente será requerido por PYRS a DOIX a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PYRS de pagar a DOIX el Pago por Terminación.

3.2 Para efecto de las fórmulas previstas en este apartado:

- PT Es el Pago Total que deberá realizar PYRS a DOIX, como Pago por Terminación, en caso de que el cálculo resulte en un valor positivo, o el Pago Total que éstos deberán realizar a PYRS en caso de que el cálculo resulte en un valor negativo.
- GT Es el monto total de los gastos incurridos por DOIX para la ejecución del proyecto no recuperables a la fecha de terminación del CPS, en el entendido que el cálculo de "GT" deberá ser siempre mayor o igual

a cero, y en caso de que dicho cálculo resultara en un valor negativo, el resultado se deberá considerar como cero en la fórmula para el cálculo de "PT". Para el cálculo de GT se aplicará la fórmula siguiente:

$$GT = GI + GO + GF + RO - PE$$

- GI** Son los Gastos Directos No Recuperables, que sean razonables y debidamente comprobados, en los que haya incurrido DOIX, hasta la fecha de terminación del CPS, para la ejecución del proyecto con respecto a la Etapa Preoperativa y verificados por el Auditor Técnico, incluyendo el monto de \$47'040,000.00 (cuarenta y siete millones cuarenta mil Pesos 00/100), por concepto de adquisición del terreno, ya sea que los fondos para las erogaciones de dichos gastos provengan directamente de la inversión vía capital propio o financiamiento. Para efecto del cálculo de "GI", se utilizará el valor de adquisición de los terrenos, el valor total de los CAAPs que hayan sido emitidos en los términos del CPS y el valor de los demás gastos que cumplan con los requisitos anteriores y no se encuentren amparados en los CAAPs. El valor de los CAAPs será considerado como un gasto razonable, debidamente comprobado y relacionado directamente con el CPS en virtud de que para su emisión deberá acreditarse que cumplen con esos extremos.
- GO** Son los Gastos Directos No Recuperables, que sean razonables y debidamente comprobados, en los que haya incurrido DOIX, hasta la fecha de terminación del CPS para la ejecución del proyecto con respecto a la Etapa Operativa y verificados por el Auditor Técnico, incluyendo los pagos de impuestos en los que haya incurrido directamente DOIX para el desarrollo del CPS, en el entendido que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, los gastos correspondientes señalados por DOIX en su cotización a PYRS y reflejados en el modelo financiero correspondiente. Para efecto del cálculo de "GO", se utilizará el valor total de los Certificados de Gasto Operativo ("CGOs", que son cada uno de los documentos que emita el Auditor Técnico de conformidad con el CPS para validar y certificar los gastos directos incurridos por DOIX en la prestación de los servicios objeto del CPS) que hayan sido emitidos en los términos del CPS y el valor de los demás gastos que cumplan con los requisitos anteriores y no se encuentren amparados en los CGOs. El valor de los CGOs será considerado como un gasto razonable, debidamente comprobado y relacionado directamente con el CPS en virtud de que para su emisión deberá acreditarse que cumplen con esos extremos.
- GF** Son los Gastos Financieros Directos No Recuperables que sean comprobables de acuerdo a los documentos del financiamiento (esto es, los relativos al Programa y las emisiones al amparo del mismo), por concepto de intereses, comisiones y otros conceptos similares (excluyéndose saldos principales de deuda y gastos financieros derivados de deudas subordinadas o similares que se consideren como inversión vía capital propio) en los que haya incurrido DOIX hasta la fecha de terminación del CPS para la ejecución del proyecto; en el entendido que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, de los gastos correspondientes señalados por DOIX en su cotización a PYRS y reflejados en el modelo financiero correspondiente ni podrán incluir gastos vinculados a acuerdos de protección por cambio de tasa de interés o tipo cambiario.
- RO** Son los retornos netos al capital propio efectivamente observados hasta la fecha de terminación del CPS y sustentados en sus estados financieros, excluyéndose saldos principales de capital o deuda o gastos similares que se consideren como inversión vía capital propio, que sean razonables y debidamente comprobados, en el entendido que los mismos no podrán exceder las razones de rentabilidad señaladas por DOIX en su cotización a PYRS y reflejados en el modelo financiero correspondiente, ni podrán incluir gastos vinculados a acuerdos de protección por coberturas de riesgos, cambio de tasa de interés, tipo cambiario o gastos asociados al financiamiento de dicho capital.
- PE** Es la suma de todos y cada uno de los valores de los Pagos Mensuales de Referencia que hayan sido calculados desde la Fecha de Inicio de Pagos CPS y hasta la fecha de terminación del CPS, así como todos los productos financieros de caja o fondos de reserva generados desde la Fecha de Inicio de Pagos CPS y hasta la fecha de terminación del CPS.
- GTIP** Son todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado distintos de "GT" en los que incurran DOIX como consecuencia de la rescisión o terminación anticipada del CPS, los cuales, para fines de la fórmula, no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto que resulte de multiplicar por 20 (veinte) el Pago Anual de Referencia.

- PA Es cualquier pago, por cualquier concepto, salvo por cualquier Pago por Terminación, al que tenga derecho DOIX de conformidad con el CPS y que no se haya liquidado por parte de PYRS a la fecha de terminación del CPS.
- IS Son todos y cada uno de los ingresos que (i) reciba DOIX de las aseguradoras con las que haya contratado seguros respecto del CPS, (ii) hubiera recibido DOIX de las aseguradoras si hubiera cumplido con las disposiciones en materia de seguros previstas en el CPS, o (iii) cualquier pago relacionado con seguros contratados para la ejecución del proyecto distintos a los previstos como obligatorios bajo el CPS, en el entendido que, no formarán parte de IS aquellos ingresos que haya recibido DOIX conforme a los incisos (i) y (iii) anteriores cuando los mismos hayan sido aplicados para la ejecución del proyecto de conformidad con lo previsto en el CPS.
- PC Son cualesquier penas convencionales previstas expresamente en el CPS que tenga derecho a cobrar o realizar PYRS, según sea el caso, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS.
- DP Es el monto de las deducciones pendientes por aplicar que será aplicado al cálculo del finiquito o reembolso definido en la Sección 3.1 anterior, que tenga derecho a cobrar o realizar PYRS, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS; en este caso DP se calculará como el saldo total de las deducciones pendientes por aplicar que tenga derecho a cobrar o realizar PYRS, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS.
- RD Significa el retorno anual equivalente sobre el capital comprometido por DOIX, calculado con base en la Tasa Interna de Retorno proyectada en el modelo financiero para DOIX para toda la vigencia del CPS multiplicada por las inversiones de capital proyectadas para el cumplimiento del CPS y presentada por DOIX en su cotización a PYRS y en el modelo financiero correspondiente.
- GTS Significa todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado en los que incurra PYRS por virtud de la rescisión o terminación anticipada del CPS; incluyéndose los gastos por reposición del proceso de adjudicación y recontractación de los servicios correspondientes al CPS a través de un nuevo contrato; gastos que para fines de la fórmula no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto que resulte de multiplicar por 20 (veinte) el “pago anual de referencia”; así como los gastos razonables y debidamente comprobables asociados a la reposición temporal de los servicios contemplados en el CPS durante el periodo comprendido entre la fecha de terminación del CPS y la fecha de inicio del servicio de un nuevo contrato (con objeto similar al del CPS), en el entendido que esta fecha no podrá exceder de la vigencia original del CPS ni de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de terminación del CPS.
- PP Significa la suma de los valores de todos y cada uno de los Pagos por Terminación provisionales que haya recibido DOIX de acuerdo con el apartado 2 anterior.
- SID Es el saldo insoluto de principal de la deuda contratada por DOIX a la fecha de terminación del CPS, sustentada en los documentos de financiamiento y en los estados de cuenta certificados por contador facultado por la institución de crédito acreedora y hecho del conocimiento a PYRS por parte de DOIX.
- 3.3** Para efecto de las fórmulas referidas anteriormente, las cifras correspondientes a diferentes periodos de tiempo serán utilizadas en términos constantes y actualizadas con base en los niveles observados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México o su equivalente, conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_i = Q_0 * \left(\frac{INPC_{i-1}}{INPC_0} \right)$$

donde:

- Q_0 Valor del monto o cantidad referida, definida en la fecha en que dicho monto o cantidad fue ejercida o registrada.
- Q_i Valor del monto o cantidad referida, equivalente en el mes i.
- $INPC_{i-1}$ Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso del Índice que lo reemplace, publicado por el Banco de México o su equivalente, del

mes inmediato anterior al mes *i*.
INPC. Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso del Índice que lo reemplace, publicado por el Banco de México o su equivalente, del mes de la fecha en que dicho monto o cantidad fue ejercida o registrada.

3.4 Si al momento en que deba liquidarse el Pago por Terminación existen cantidades pendientes de cobro por DOIX a alguna aseguradora bajo pólizas contratadas para la ejecución del proyecto del CPS, incluyendo cualesquier pólizas que no sean obligatorias bajo el CPS, siempre y cuando PYRS no haya restado dicha cantidad como parte de "IS", los montos de cobro definidos en dichas pólizas o los derechos de cobro correspondientes deberán cederse por parte de DOIX a la Tesorería de la Federación con anterioridad a que se realice el Pago por Terminación.

3.5 El monto del Pago por Terminación será calculado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de terminación del CPS y su liquidación deberá realizarse dentro del plazo que al efecto establezca la ley aplicable. En caso de retraso en el pago se cubrirán gastos financieros conforme a la tasa que establezca la legislación aplicable, salvo que dicho retraso sea resultado o consecuencia de la forma de pago que hayan acordado las partes. En todo caso, será requisito indispensable para poder realizar el Pago por Terminación que DOIX haya cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones previstas en el CPS para el caso de rescisión o terminación anticipada y que ello se haya constar en el acta formal de entrega-recepción.

4. Pago por la transferencia de las Instalaciones

4.1 En caso de que el CPS termine por expiración de su vigencia y PYRS elija que la propiedad de las Instalaciones le sea transferida libre de todo gravamen y sin limitación alguna de acuerdo con lo previsto en el CPS, el precio que deberá pagar PYRS a DOIX será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PC$$

4.2 El precio a que hace referencia la Sección 4.1 anterior será calculado dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha de terminación del CPS y su liquidación deberá realizarse dentro del plazo que al efecto establezca la legislación aplicable. En este supuesto, no se cubrirá ningún Pago por Terminación provisional. En todo caso, será requisito indispensable para poder realizar el pago correspondiente que DOIX haya cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones previstas en el CPS para el caso de terminación del CPS y que ello se haya constar en el acta formal de entrega-recepción

Información disponible.

El contenido del CPS ha sido clasificado por PYRS como información reservada para los efectos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En tal virtud, el Fiduciario no pondrá a disposición de los Tenedores, ni estos podrán obtener a través de los mecanismos previstos en la legislación antes señalada, copia del CPS.

(ii) Descripción de otros activos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso.

En adición a los Derechos de Cobro del CPS, los recursos obtenidos de PYRS al amparo del CPS, que fueron descritos en el apartado anterior, y los Recursos de los Certificados Bursátiles y la Aportación Inicial, que se destinarán íntegramente a la prestación del Servicio Integral CPS, los recursos que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso son, principalmente, derechos a recibir indemnizaciones y rendimientos del efectivo que integre el Patrimonio del Fideicomiso de tiempo en tiempo.

Los derechos a recibir indemnizaciones que DOIX aporta al Fideicomiso son (i) los Derechos de los Seguros del CPS; y (ii) [los derechos a recibir indemnizaciones de cualquier otro contratista]. Éstos derechos y los pagos que, en su caso, se reciban conforme a los mismos, forman también parte del Fideicomiso.

(b) Comportamiento Histórico de los Derechos de Cobro del CPS.

Actualmente, se ofrecen un total de 13 servicios no asistenciales en la Infraestructura Social, de los cuales GIA a través de sus subsidiarias ofrece tres servicios que representan alrededor del 30% de la ponderación total.

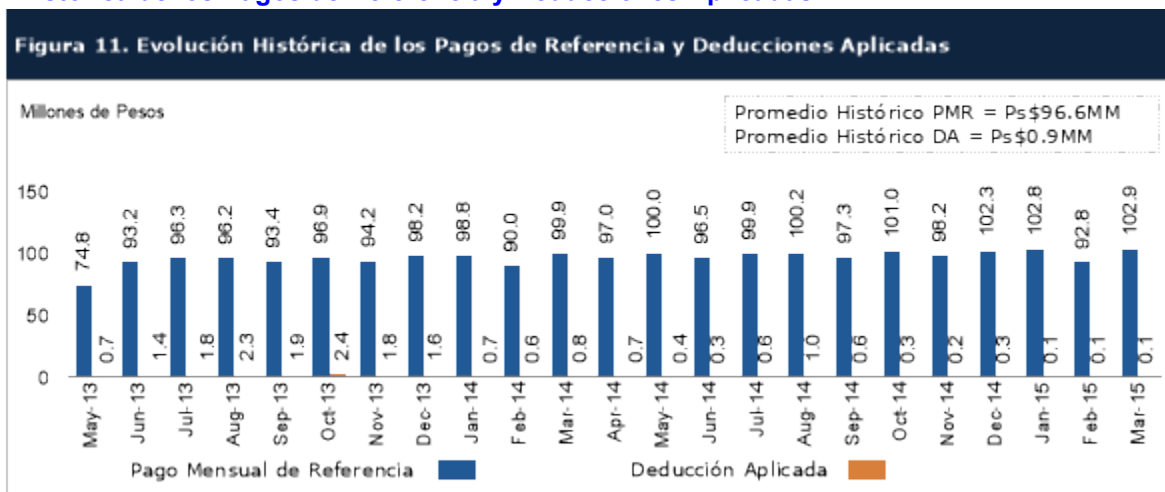
Los principales servicios no asistenciales ofrecidos son: provisión y mantenimiento de sistemas eléctricos de seguridad informática y telecomunicaciones, alimentos, almacenes, lavandería, conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble.

DOIX y sus subcontratistas no tienen contacto con los internos en ningún momento (servicios no asistenciales) y todo lo relacionado con temas de seguridad y manejo de internos es controlado directamente por la Secretaría de Gobernación a través de PYRS.

Como ya se mencionó anteriormente, la Fecha de Inicio del Servicio fue el 8 de mayo de 2013 y la Fecha de Inicio de Pagos CPS el 31 de mayo de 2013.

Actualmente se cuenta con más de un año de información del comportamiento de los Pagos Mensuales de Referencia, así como de las deducciones aplicadas a los mismos, información que ha sido validada por el ingeniero independiente (IDOM), y la cual se muestra a continuación.

Evolución Histórica de los Pagos de Referencia y Deducciones Aplicadas

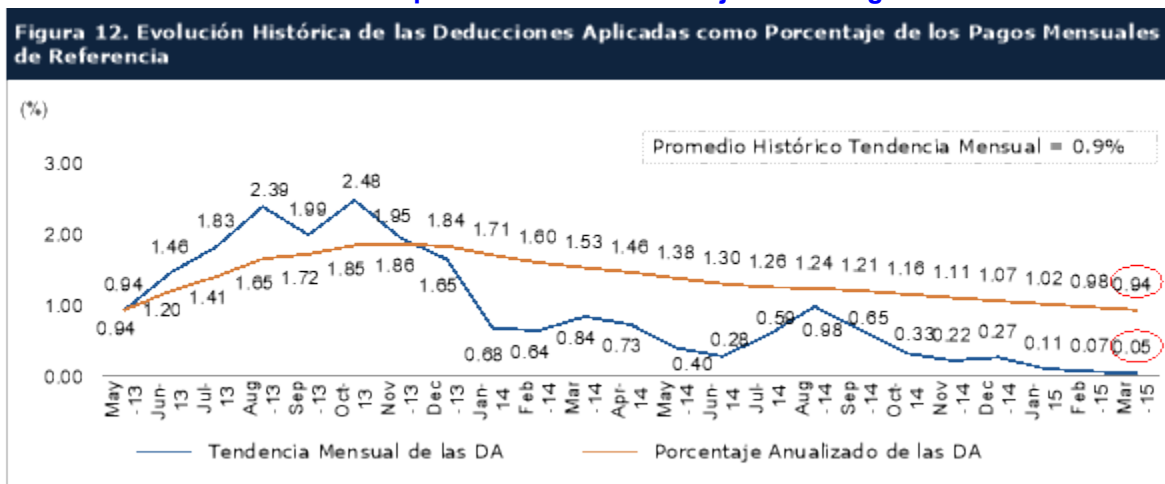


Fuente: Reporte Ingeniero Independiente (IDOM)

En los últimos doce meses, el Pago Mensual de Referencia ha sido en promedio de 98.4 millones de pesos y la deducción mensual aplicada de 0.5 millones de pesos.

Al analizar la información histórica de las deducciones mensuales aplicadas como porcentaje del Pago Mensual de Referencia se obtiene la siguiente gráfica.

Evolución Histórica de las Deducciones Aplicadas como Porcentaje de los Pagos Mensuales de Referencia



Fuente: Reporte Ingeniero Independiente (IDOM)

En la gráfica anterior se puede observar la tendencia a la baja de las deducciones aplicadas, las cuales han ido disminuyendo a partir de finales del 2013, hasta llegar al valor de 0.05% en marzo de 2015.

Lo anterior también se debe a la curva de aprendizaje y mejora que ha mostrado DOIX en la ejecución y prestación de los servicios evaluados.

Adicionalmente, el promedio móvil de las deducciones aplicadas confirma la tendencia a la baja mencionada anteriormente, llegando a un porcentaje acumulado de 0.94% a marzo de 2015.

Por último, es importante mencionar que durante el periodo que comprende los meses de agosto a octubre de 2013, las deducciones aplicadas fueron mayores a las que se venían observando debido a que se experimentó un fenómeno meteorológico en la zona, que se tradujo en una gran cantidad de lluvias en la región que afectaron algunas áreas del activo, por lo que se requirió realizar algunas reparaciones y mejoras, pero aún en este caso, las deducciones aplicadas no subieron de 2.47% del Pago Mensual de Referencia, y una vez realizadas las reparaciones dichas deducciones disminuyeron a sus niveles normales.

La información histórica de operación de la Infraestructura Social ha sido verificada y validada por el Ingeniero Independiente (IDOM).

Ingeniero Independiente

IDOM es el ingeniero independiente y es relevante señalar que ha estado presente desde la Etapa Preoperativa de la Infraestructura Social (periodo comprendido desde la fecha de suscripción del CPS hasta la Fecha de Inicio del Servicio), por lo que conoce a profundidad la Infraestructura Social, así como sus principales condiciones y características de operación.

En su papel de Ingeniero Independiente, IDOM llevó a cabo una validación de los siguientes conceptos del proyecto, y los cuales se muestran a detalle en el Reporte del Ingeniero Independiente.

- I. Cierre de Etapa de Actividades Previas
- II. Inicio de Etapa de Prestación de Servicio
- III. Requerimientos Conforme al CPS
- IV. Equipamiento Estándar y de Seguridad
- V. Esquema de Contratación
- VI. Planes y Manuales de Operación
- VII. Validación de Mantenimiento Mayor y Menor
- VIII. Reporte Financiero, Comportamiento Histórico
- IX. Afianzamiento y Seguros

Esquema de Deducciones

El contrato CPS establece un esquema de deducciones para el operador si este último no cumple con las condiciones y requisitos de los Servicios Integrales CPS que va a proveer.

En resumen, existen 4 tipos de deducciones:

- Fallas de disponibilidad
- Fallas de calidad
- Fallas generales de servicio
- Fallas de error u omisión

Las deducciones se calculan tomando en cuenta los siguientes factores:

- Porcentaje de deducción por tipo de falla
- Ponderación del área funcional
- Ponderación de la unidad funcional
- Número de turnos en los que se presenta la falla

Para mayor detalle sobre el esquema y tipos de deducciones por favor referirse al Anexo 1 del CPS y al Reporte del Ingeniero Independiente.

Comportamiento Histórico de los Gastos de Operación de la Infraestructura Social

Los gastos acumulados durante la operación durante 2014 ascienden a alrededor de \$543 millones de pesos aproximadamente (incluyendo IVA) esto implica un gasto mensual aproximado de \$45 millones de pesos. En la Tabla "A" se puede observar el comportamiento histórico de los gastos actualizados a diciembre de 2014.

Es importante resaltar que los gastos por concepto de servicios públicos mensuales (luz, agua, etc.) son reembolsados a DOIX por parte de PYRS. Los gastos en servicios públicos se toman como un egreso contable, sin embargo estos no representan una verdadera salida de efectivo para DOIX.

Por último, las Inversiones en Reposición o también llamadas Provisión para Equipamiento, consisten en un gasto anual estipulado en el CPS por \$ 47 millones de pesos (a pesos de 2011) inflacionado al año aplicable y corresponden al mantenimiento mayor de la Infraestructura Social.

Tabla “A” – Gastos de Operación y Mantenimiento Históricos
Millones de pesos

CONCEPTO	2013		2013																
	Importe anual		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT		OCT		NOV		DIC		
	Base ene 11	DIAS	Mod. Fin.	24	30	31	31	31	30	31	30	31	30	31	31				
en millones de pesos																			
Gastos de la Gerencia Directiva de Operación y Mantenimiento																			
1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRO-REDES	\$	24.07	5.6%	\$	1.733	\$	2.134	\$	2.203	\$	2.203	\$	2.138	\$	2.217	\$	2.256	\$	2.249
2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS	\$	34.00	8.0%	\$	2.429	\$	3.034	\$	3.113	\$	3.111	\$	3.020	\$	3.132	\$	3.045	\$	3.176
3 CONSULTORÍAS Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS	\$	1.66	0.4%	\$	0.138	\$	0.147	\$	0.152	\$	0.152	\$	0.147	\$	0.153	\$	0.149	\$	0.155
4 ELABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$	21.24	5.0%	\$	1.511	\$	1.883	\$	1.944	\$	1.944	\$	1.886	\$	1.957	\$	1.903	\$	1.984
5 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PLAZOS Y PRESUPUESTOS	\$	1.48	0.3%	\$	0.305	\$	0.331	\$	0.335	\$	0.335	\$	0.331	\$	0.336	\$	0.333	\$	0.338
6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EXTERIORES	\$	2.39	0.6%	\$	0.370	\$	0.232	\$	0.219	\$	0.219	\$	0.212	\$	0.220	\$	0.214	\$	0.223
7 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	\$	6.93	1.6%	\$	0.493	\$	0.634	\$	0.634	\$	0.634	\$	0.615	\$	0.638	\$	0.621	\$	0.647
8 COMERCIALIZACIÓN DE INSTALACIONES (SERVICIOS PÚBLICOS, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ENERGÍA)	\$	3.04	0.7%	\$	0.236	\$	0.269	\$	0.278	\$	0.278	\$	0.270	\$	0.280	\$	0.272	\$	0.284
9 SERVICIOS EDUCATIVOS	\$	3.85	0.9%	\$	0.274	\$	0.341	\$	0.352	\$	0.352	\$	0.342	\$	0.355	\$	0.345	\$	0.360
10 SERVICIOS ALIMENTARIOS	\$	121.49	28.4%	\$	8.644	\$	10.769	\$	11.122	\$	11.128	\$	10.790	\$	11.192	\$	10.882	\$	11.350
11 LEASAS DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO	\$	22.81	5.3%	\$	1.623	\$	2.022	\$	2.088	\$	2.087	\$	2.026	\$	2.301	\$	2.043	\$	2.121
12 PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y OBRAS DE OBRAS	\$	37.00	8.7%	\$	2.633	\$	3.280	\$	3.387	\$	3.386	\$	3.286	\$	3.408	\$	3.314	\$	3.457
13 SERVICIOS DE LABORATORIO	\$	36.71	8.9%	\$	1.389	\$	1.481	\$	1.530	\$	1.529	\$	1.484	\$	1.539	\$	1.497	\$	1.561
14 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERSONAL Y ALIMENTACIÓN	\$	5.56	1.3%	\$	0.396	\$	0.493	\$	0.509	\$	0.509	\$	0.494	\$	0.512	\$	0.498	\$	0.519
15 TRANSPORTE DE PERSONAL	\$	4.75	1.1%	\$	0.338	\$	0.421	\$	0.435	\$	0.435	\$	0.422	\$	0.438	\$	0.425	\$	0.444
16 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIÓN	\$	30.28	7.1%	\$	2.355	\$	2.684	\$	2.772	\$	2.771	\$	2.689	\$	2.789	\$	2.712	\$	2.829
Total Gastos Directos de Servicios de Operación	\$	337.26	79.0%	\$	23.997	\$	29.896	\$	30.874	\$	30.864	\$	29.953	\$	31.068	\$	30.209	\$	31.907
Gastos indirectos de Servicios de Operación	\$	22.28	5.2%	\$	1.585	\$	1.975	\$	2.040	\$	2.039	\$	1.979	\$	2.052	\$	1.996	\$	2.081
Suma Gastos de Servicios de Operación	\$	359.54	84.2%	\$	25.582	\$	31.871	\$	32.914	\$	32.903	\$	31.932	\$	33.121	\$	32.205	\$	33.988
Otros Gastos																			
17 PROYECTOS	\$	0.72	0.2%	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00
18 EQUIPOS TECNOLÓGICOS	\$	1.19	0.3%	\$	-	\$	2.00	\$	2.00	\$	2.00	\$	2.00	\$	2.00	\$	2.00	\$	2.00
19 INGRESOS INDEPENDIENTES	\$	1.19	0.3%	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	0.00	\$	0.19	\$	0.43	\$	0.26
20 PRESTADOS	\$	0.93	0.2%	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.26
21 SERVICIOS	\$	15.65	3.7%	\$	8.48	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
22 GASTOS FINANCIEROS	\$	0.91	0.2%	\$	0.08	\$	0.08	\$	0.08	\$	0.08	\$	0.08	\$	0.08	\$	0.08	\$	0.08
Total Otros Gastos	\$	20.59	4.8%	\$	8.56	\$	2.08	\$	2.08	\$	2.08	\$	2.08	\$	2.27	\$	2.51	\$	3.60
Total Anual / Mensual Gastos de Operación y Mantenimiento	\$	380.13	89.0%	\$	34.15	\$	33.95	\$	35.00	\$	34.98	\$	34.01	\$	35.39	\$	34.71	\$	37.59
Inversiones de Reposición																			
Egresos de los servicios públicos de Inver.	\$	47.00	11.0%	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Suma Total anual	\$	427.13	100.0%	\$	35.61	\$	35.98	\$	37.12	\$	37.00	\$	36.30	\$	37.54	\$	36.90	\$	39.46
Total Anual / Mensual Gastos de O & M DESPUÉS DE REPOSICIÓN DE ACTIVOS	\$	427.13	100.0%	\$	35.61	\$	35.98	\$	37.12	\$	37.00	\$	36.30	\$	37.54	\$	36.90	\$	39.46
IV A de gastos de Operación y Mantenimiento	\$	68.23	\$	5.70	\$	5.76	\$	5.94	\$	5.92	\$	5.78	\$	6.01	\$	5.90	\$	6.31	
Egresos totales ante el servicio de deuda y de configuración de fondos	\$	495.36	\$	41.31	\$	41.74	\$	43.06	\$	42.92	\$	41.88	\$	43.54	\$	42.80	\$	45.77	

Fuente: Reporte Ingeniero Independiente (IDOM)

CÓMO DEPTO	2014											
	DÍAS	ENERO 31	FEBRERO 28	MARZO 31	ABRIL 30	MAYO 31	JUNIO 30	JULIO 31	AGOSTO 31	SEPTIEMBRE 30	OCTUBRE 31	NOVIEMBRE 30
Gastos Servicios directos de operación y mantenimiento												
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	\$	2.262	\$ 2.061	\$ 2.288	\$ 2.220	\$ 2.290	\$ 2.209	\$ 2.286	\$ 2.292	\$ 2.226	\$ 2.226	\$ 2.226
2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPO TECNOLÓGICOS	\$	3.395	\$ 2.911	\$ 3.231	\$ 3.336	\$ 3.234	\$ 3.320	\$ 3.229	\$ 3.238	\$ 3.145	\$ 3.145	\$ 3.145
3 CONSULTAS Y MANTENIMIENTO DE EPSES METEOROLÓGICAS	\$	0.356	\$ 0.142	\$ 0.358	\$ 0.353	\$ 0.158	\$ 0.352	\$ 0.158	\$ 0.358	\$ 0.154	\$ 0.154	\$ 0.154
4 MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (PRM)	\$	1.996	\$ 1.839	\$ 2.019	\$ 1.959	\$ 2.030	\$ 1.949	\$ 2.017	\$ 2.023	\$ 1.965	\$ 1.965	\$ 1.965
5 PLANEACIÓN Y CONTROL DE RESERVA Y PLANIFICACIÓN	\$	0.339	\$ 0.127	\$ 0.341	\$ 0.336	\$ 0.141	\$ 0.336	\$ 0.141	\$ 0.341	\$ 0.137	\$ 0.137	\$ 0.137
6 PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES	\$	0.225	\$ 0.205	\$ 0.227	\$ 0.220	\$ 0.227	\$ 0.219	\$ 0.227	\$ 0.228	\$ 0.221	\$ 0.221	\$ 0.221
7 SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVIL	\$	0.651	\$ 0.593	\$ 0.659	\$ 0.639	\$ 0.659	\$ 0.636	\$ 0.658	\$ 0.660	\$ 0.641	\$ 0.641	\$ 0.641
8 CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GASTOS PUBLICOS, CONSERVACION Y CONTROL DE ENTORNO	\$	0.286	\$ 0.160	\$ 0.289	\$ 0.280	\$ 0.289	\$ 0.279	\$ 0.289	\$ 0.290	\$ 0.281	\$ 0.281	\$ 0.281
9 SERVICIO DE EDUCACION	\$	0.362	\$ 0.330	\$ 0.366	\$ 0.355	\$ 0.366	\$ 0.353	\$ 0.366	\$ 0.367	\$ 0.356	\$ 0.356	\$ 0.356
10 SERVICIO DE ALUMENOS	\$	11.415	\$ 10.402	\$ 11.546	\$ 11.204	\$ 11.556	\$ 11.348	\$ 11.539	\$ 11.571	\$ 11.238	\$ 11.238	\$ 11.238
11 LEYANERIA SERVICIO DE LEYANERIA	\$	2.343	\$ 1.953	\$ 2.368	\$ 2.304	\$ 2.170	\$ 2.093	\$ 2.166	\$ 2.172	\$ 2.110	\$ 2.110	\$ 2.110
12 REPOSICIÓN PRENSION DE UNIFORMES, CALZADO, ROPA DE CALIENTE	\$	3.476	\$ 3.168	\$ 3.516	\$ 3.412	\$ 3.539	\$ 3.395	\$ 3.534	\$ 3.524	\$ 3.422	\$ 3.422	\$ 3.422
13 SERVICIO DE LEASER TORO	\$	1.570	\$ 1.431	\$ 1.588	\$ 1.541	\$ 1.589	\$ 1.533	\$ 1.587	\$ 1.591	\$ 1.546	\$ 1.546	\$ 1.546
14 ARTÍCULOS DE MANTENIMIENTO PERSONAL E LOG INTERNOS	\$	0.522	\$ 0.476	\$ 0.528	\$ 0.513	\$ 0.529	\$ 0.510	\$ 0.528	\$ 0.530	\$ 0.514	\$ 0.514	\$ 0.514
15 TRANSPORTE DE PERSONAL	\$	0.446	\$ 0.407	\$ 0.451	\$ 0.438	\$ 0.452	\$ 0.436	\$ 0.451	\$ 0.452	\$ 0.439	\$ 0.439	\$ 0.439
16 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA	\$	2.845	\$ 2.593	\$ 2.878	\$ 2.793	\$ 2.880	\$ 2.778	\$ 2.876	\$ 2.884	\$ 2.801	\$ 2.801	\$ 2.801
Total Gastos Directos de Servicios de Operación	\$	31.659	\$ 28.885	\$ 32.055	\$ 31.110	\$ 32.085	\$ 30.955	\$ 32.035	\$ 32.112	\$ 31.205	\$ 31.205	\$ 31.205
Gastos Indirectos de Servicios de Operación	\$	2.019	\$ 1.915	\$ 2.112	\$ 2.055	\$ 2.112	\$ 2.045	\$ 2.112	\$ 2.112	\$ 2.065	\$ 2.065	\$ 2.065
Suma Gastos de Servicios de Operación	\$	33.781	\$ 30.785	\$ 34.170	\$ 33.158	\$ 34.199	\$ 32.990	\$ 34.149	\$ 34.243	\$ 33.257	\$ 33.257	\$ 33.257
Otros Gastos												
17 PRIMA	\$	2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00
18 ALUMENOS TECNICO	\$	0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17
19 MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO	\$	0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17
20 PRIMA	\$	0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17
21 SEGURIDAD	\$	0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08
22 GASTOS PUBLICOS	\$	0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08
Total Otros Gastos	\$	2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25	\$ 2.25
Total Anual / Mensual Gastos de Operación y Mantenimiento	\$	36.03	\$ 33.04	\$ 36.42	\$ 35.41	\$ 36.45	\$ 35.24	\$ 36.40	\$ 36.49	\$ 35.51	\$ 35.51	\$ 35.51
Inyecciones de Reposición												
Egreso de los servicios públicos del mes	\$	2.64	\$ 2.27	\$ 2.47	\$ 2.43	\$ 2.38	\$ 2.40	\$ 2.35	\$ 2.43	\$ 2.30	\$ 2.30	\$ 2.30
Suma Total Anual	\$	38.67	\$ 35.30	\$ 38.90	\$ 37.84	\$ 38.83	\$ 37.64	\$ 38.75	\$ 38.92	\$ 37.80	\$ 37.80	\$ 37.80
Total Anual / Mensual Gastos de O & M DESPUÉS DE REPOSICIÓN DE ACTIVOS	\$	38.67	\$ 35.30	\$ 38.90	\$ 37.84	\$ 38.83	\$ 37.64	\$ 38.75	\$ 38.92	\$ 37.80	\$ 37.80	\$ 37.80
IVA de gastos de Operación y Mantenimiento	\$	6.19	\$ 5.65	\$ 6.22	\$ 6.05	\$ 6.21	\$ 7.48	\$ 6.20	\$ 6.23	\$ 6.05	\$ 6.05	\$ 6.05
Egresos totales antes de servicio de deuda y de configurar fondos	\$	44.86	\$ 40.95	\$ 45.12	\$ 43.90	\$ 45.05	\$ 54.23	\$ 44.95	\$ 45.15	\$ 43.85	\$ 43.85	\$ 43.85

Fuente: Reporte Ingeniero Independiente (IDOM)

CONCEPTO	2015			
	DÍAS	ENERO 31	FEBRERO 28	MARZO 31
Gastos Servicios directos de operación y mantenimiento				
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	\$	2.354	\$ 2.124	\$ 2.356
2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPO TECNOLÓGICOS	\$	3.325	\$ 3.000	\$ 3.328
3 CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE OBRAS	\$	0.162	\$ 0.146	\$ 0.162
4 LIMPIEZA (MANTENIMIENTO DE RESERVOIRS PELIGROSOS (RPP))	\$	2.077	\$ 1.874	\$ 2.079
5 FUNCIÓN Y CONTROL DE PULSOS Y FAULTA MOCINA	\$	0.145	\$ 0.131	\$ 0.145
6 JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES	\$	0.234	\$ 0.211	\$ 0.234
7 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	\$	0.678	\$ 0.612	\$ 0.678
8 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES (SERVICIOS PÚBLICOS, CONSERVACIÓN Y MAINTENIMIENTO DE SERVICIOS)	\$	0.297	\$ 0.268	\$ 0.298
9 SERVICIO DE AJUSTES	\$	0.376	\$ 0.340	\$ 0.377
10 SERVICIO DE AJUSTES	\$	11.881	\$ 10.721	\$ 11.892
11 LAVANDERÍA (SERVICIO DE LAVANDERÍA)	\$	2.231	\$ 2.013	\$ 2.233
12 ROPIERÍA (PROVEEN DE UNIFORMES CALZADO, ROPA DE OBRAS)	\$	3.618	\$ 3.265	\$ 3.622
13 SERVICIO DE LABORATORIO	\$	1.634	\$ 1.475	\$ 1.636
14 ARTÍCULOS DE VESTIR PERSONAL A LOS INTERIORS	\$	0.544	\$ 0.491	\$ 0.544
15 TRANSPORTE DE PERSONAL	\$	0.465	\$ 0.419	\$ 0.465
16 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA	\$	2.961	\$ 2.672	\$ 2.964
Total Gastos Directos de Servicios de Operación	\$	32.98	\$ 29.76	\$ 33.01
Gastos indirectos de Servicios de Operación	\$	2.18	\$ 1.97	\$ 2.18
Suma Gastos de Servicios de Operación	\$	35.160	\$ 31.729	\$ 35.195
Otros Gastos				
17 PREDIAL	\$	-	\$ -	\$ -
18 AUDITOR TÉCNICO	\$	2.00	\$ 2.00	\$ 2.00
19 INGENIERO INDEPENDIENTE	\$	0.17	\$ 0.17	\$ 0.17
20 FIANZAS	\$	-	\$ -	\$ -
21 SEGUROS	\$	-	\$ -	\$ -
22 GASTOS FIDUCIARIOS	\$	0.08	\$ 0.08	\$ 0.08
Total Otros Gastos	\$	2.25	\$ 2.25	\$ 2.25
Total Anual/ Mensual Gastos de Operación y Mantenimiento	\$	37.41	\$ 33.98	\$ 37.45
Inversiones de Reposición				
Egreso de los servicios públicos del mes	\$	2.32	\$ 1.49	\$ 2.26
Suma Total anual	\$	39.73	\$ 35.47	\$ 39.70
Total Anual/ Mensual Gastos de O&M DESPUÉS DE REPOSICIÓN DE ACTIVOS	\$	39.73	\$ 35.47	\$ 39.70
IVA de gastos de Operación y Mantenimiento	\$	6.36	\$ 5.68	\$ 6.35
Egresos totales antes de servicio de deuda y de configurar fondos	\$	46.08	\$ 41.14	\$ 46.05

Fuente: Reporte Ingeniero Independiente (IDOM)

Esquema Espejo de Contratos con Subcontratistas

En relación a las posibles deducciones aplicadas a DOIX en el Pago Mensual de Referencia, es importante resaltar el esquema espejo de contratos que se tiene con los subcontratistas.

Mediante este esquema espejo, DOIX transfiere las deducciones incurridas debido a fallas por disponibilidad, calidad, de servicio o de error u omisión a los subcontratistas responsables de dichas fallas.

Lo anterior permite disminuir el impacto de las deducciones aplicadas en los flujos de operación de manera importante, ya que la reducción en el Pago Mensual de Referencia va acompañada de una reducción similar en el pago al subcontratista, por lo que el efecto neto en el flujo de operación es casi nulo.

Esquema Espejo de Contratos con Subcontratistas

Figura 13. Esquema Espejo de Contratos con Subcontratistas**(c) Contratos y acuerdos.****(i) Contrato de Fideicomiso.**

A continuación se presenta un extracto de las disposiciones más relevantes del Fideicomiso. Dicho extracto no pretende ser exhaustivo ni suficiente, por lo que se hace referencia expresa a los términos y disposiciones contenidos en el propio Fideicomiso, en los títulos de los Certificados Bursátiles y en los demás Documentos de la Emisión, copias de los cuales se encuentran a disposición de los Tenedores en el domicilio designado en el apartado 1.6 de la Sección 1 anterior (Ver **Sección 1. Información General. –1.6. Documentos de Carácter Público**).

1. Partes.

Fideicomitente:	DOIX.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, representados por el Representante Común, actuando en nombre y para beneficio de aquéllos.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	DOIX, en los términos y por los conceptos que se señalan en el Fideicomiso.
Fiduciario:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

2. Fines del Fideicomiso.

Los fines principales del Fideicomiso son que el Fiduciario **(i)** lleve a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles mediante oferta pública, **(ii)** reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Recursos de los Certificados Bursátiles, los Derechos de Cobro del CPS, los Derechos de los Seguros del CPS, y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo se aporten al Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el Fideicomiso, **(iii)** lleve a cabo el pago de principal e interés de los Certificados Bursátiles y ciertos gastos asociados con la prestación de los Servicios Integrales CPS, y **(iv)** realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas. Para cumplir con los fines principales previamente establecidos, el Fideicomiso tendrá fines específicos, por lo que el Fiduciario tiene la facultad para cumplir con los mismos:

(a) Reciba del Fideicomitente y conserve la exclusiva titularidad de los bienes a que se refiere la Cláusula 2.1 del Fideicomiso, así como de cualquier otro bien que, en cumplimiento del Fideicomiso, llegue a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos y sujeto a las condiciones del Fideicomiso.

(b) Previa instrucción por escrito del Fideicomitente, realice la emisión, oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles con el fin de recibir, distribuir y administrar los Recursos de los Certificados Bursátiles de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.4 y demás aplicables del Fideicomiso, incluyendo sin limitar la realización del pago del Adeudo del Crédito, así como el pago de los Gastos de la Emisión.

(c) Suscriba los documentos y lleve a cabo los actos que resulten necesarios para llevar a cabo la oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles, y solicite y obtenga de la CNBV, BMV e Indeval, y cualquier otra entidad las autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha oferta pública y colocación, incluyendo el listado en la BMV y el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV; así como el depósito del Título en Indeval, de conformidad con la LMV y otras disposiciones aplicables, así como, en su caso, obtener confirmaciones de las autoridades gubernamentales correspondientes de que los Certificados Bursátiles cumplen con los requisitos aplicables al régimen de inversión de ciertos Tenedores de Certificados Bursátiles.

(d) Celebre el o los Contratos de Colocación en relación con los Certificados Bursátiles a ser emitidos por el Fideicomiso y cumpla con las obligaciones al amparo de dichos Contratos de Colocación, incluyendo el pago de las indemnizaciones establecidas en dichos Contratos.

(e) Celebre y cumpla con sus obligaciones al amparo de cualquier otro contrato relacionado con cualquier operación descrita en el Prospecto y/o Suplemento de los cuales sea parte.

(f) Celebre, previa instrucción del Fideicomitente, el Contrato de Cesión y, en su caso, los contratos de cesión necesarios para formalizar aportaciones adicionales al Fideicomiso en los términos que le señale el Fideicomitente mediante instrucción por escrito, y reciba como parte del Patrimonio del Fideicomiso los bienes que sean objeto de los mismos y lleve a cabo cualesquiera actos necesarios para que dichas aportaciones surtan plenos efectos.

(g) Prepare, entregue y revele toda la información relacionada con el Fideicomiso que deba ser entregada o revelada de conformidad con el Fideicomiso, la LMV, la Circular, el Reglamento Interior de la BMV y cualquier otra Legislación Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Fideicomiso y cualquier otro contrato de los que el Fiduciario sea parte.

(h) Entregue a los Tenedores de los Certificados Bursátiles por conducto del Representante Común cualquier documento o información que hayan solicitado o solicite el Representante Común de conformidad con el Prospecto y/o Suplemento.

(i) Reciba de PYRS los Pagos de PYRS, así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS.

(j) Reciba de las aseguradoras de que se trate, los pagos realizados por éstas al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS.

(k) Pague, en cada Fecha de Pago Programado, amortizaciones de principal de, e intereses sobre, los Certificados Bursátiles con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en las cantidades que se establezcan en los Títulos correspondientes.

(l) Realice el o los Pagos de Amortización Anticipada Obligatoria que correspondan, en caso de que reciba Pagos por Terminación de PYRS.

(m) Realice los otros pagos y desembolsos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso que se señalan en el Fideicomiso y en cada Título.

(n) Lleve a cabo y realice las Inversiones Permitidas.

(o) Prepare y entregue al Fideicomitente, al Representante Común y al Comité Técnico, los reportes que razonablemente le sean solicitados por éstos de tiempo en tiempo y que tengan relación con los fines del Fideicomiso.

(p) Permita al Fideicomitente, al Representante Común y al Comité Técnico el acceso a toda la información disponible derivada de, o relacionada con, el Fideicomiso; en el entendido que el Fiduciario deberá ser notificado con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la revisión de dicha información.

(q) Defienda el Patrimonio del Fideicomiso como se prevé en la Cláusula 3.2, y/o otorgue y revoque a cualquier Persona los poderes necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso o para llevar a cabo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso conforme a dicha Cláusula 3.2.

(r) Abra, mantenga y administre las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso.

(s) Aplique los recursos líquidos en las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo que se establece en el Fideicomiso.

(t) Otorgue a las Personas que le indique el Representante Común un poder para realizar la cobranza de los Derechos de Cobro del CPS en caso de que se presente un Evento de Incumplimiento.

(u) Lleve los registros necesarios para el adecuado control del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo los registros correspondientes a cada Cuenta del Fideicomiso y cada subcuenta de las mismas.

(v) Lleve a cabo los pagos anticipados parciales o totales conforme se establezca en los Títulos de los Certificados Bursátiles en caso que así se lo instruya el Fideicomitente.

(w) Revierta al Fideicomitente, una vez liquidados en su totalidad los Certificados Bursátiles, cubiertos todos los adeudos que existieran con cargo al Fideicomiso conforme a lo que se establece en el Fideicomiso, y previa instrucción por escrito del Fideicomitente y el Representante Común, el Patrimonio del Fideicomiso, en la parte que les corresponda, y, una vez hecho lo anterior, dé por extinguido el Fideicomiso.

(x) Entregue al Representante Común y al Comité Técnico cualquier información o documentación recibida por el Fiduciario de parte del Fideicomitente, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario reciba dicha información o documentación, salvo que expresamente se establezca otro plazo de entrega conforme al Fideicomiso.

(y) Lleve a cabo todos los actos encomendados al Fiduciario conforme al Fideicomiso (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la celebración de todo instrumento, la realización de todo acto legal, el otorgamiento de comisiones mercantiles y la cancelación y extinción del Fideicomiso), de conformidad con el Fideicomiso, las instrucciones recibidas conforme al mismo y la Legislación Aplicable.

(z) Prepare y entregue al Fideicomitente y al Representante Común dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes calendario, copias de los estados de cuenta relativos a las cuentas bancarias que mantenga el Fiduciario conforme al Fideicomiso, que hayan emitido, la o las instituciones de crédito con quienes se mantengan dichas cuentas bancarias, que incluyan la información relativa a las inversiones que hubiese hecho el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(aa) Prepare y entregue al Fideicomitente y al Representante Común tan pronto como estén disponibles y en cualquier caso dentro de los términos previstos en la Legislación Aplicable, **(i)** los estados financieros del Patrimonio del Fideicomiso para cada mes calendario, incluyendo el estado de situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias, elaborados de conformidad con la Legislación Aplicable, certificados por un funcionario debidamente autorizado del Fiduciario, y **(ii)** los estados financieros auditados del Patrimonio del Fideicomiso para cada año fiscal, incluyendo el estado de situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias, elaborados de conformidad con la Legislación Aplicable.

(bb) Previa instrucción del Fideicomitente, celebre con el Ingeniero Independiente un contrato de prestación de servicios en virtud del cual el Ingeniero Independiente cumplirá con sus funciones de supervisión de los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados que realice DOIX y mediante el cual se obligará a presentar, dentro de los 45 días siguientes al cierre de cada trimestre, un reporte por escrito al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común en el que informe respecto de sus labores de supervisión, así como de los Pagos de Pyrs, los Pagos Adicionales, en su caso, y los Pagos por Servicios Públicos recibidos en el periodo trimestral de que se trate.

(cc) Mantenga, mientras se encuentren vigentes los Certificados Bursátiles, las calificaciones de al menos dos Agencias Calificadoras a dichos Certificados Bursátiles.

(dd) En general, lleve a cabo cualquier otra acción o acto que resulte conveniente, incluyendo la celebración de contratos que sean necesarios, apropiados o convenientes para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso, cualesquier disposiciones de los Documentos de la Emisión o la Legislación Aplicable, defender el Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, hacer líquido cualquier bien que se reciba como pago de los derechos de cobro que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso.

3. Patrimonio del Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (a)** la Aportación Inicial;
- (b)** los Derechos de Cobro del CPS;
- (c)** los Derechos de los Seguros del CPS;
- (d)** los Recursos de los Certificados Bursátiles que reciba el Fiduciario;
- (e)** los Pagos de PYRS, así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS;
- (f)** los pagos realizados por las aseguradoras de que se trate, al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS;
- (g)** los pagos indemnizatorios realizados por el Proveedor EPC conforme al EPC;
- (h)** cualesquier bienes y derechos que sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo, mediante los contratos de cesión necesarios u otro tipo de contrato que resulte aplicable;
- (i)** las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y
- (j)** Cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (a) a (i) anteriores.

4. Proceso de Aprobación de Inversiones

En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario realizará Inversiones Permitidas en (i) títulos o instrumentos emitidos por instituciones de crédito o por el Gobierno Federal de México con una calificación por parte de una agencia calificadora igual o superior a AAA escala local o su equivalente, y/o (ii) inversiones realizadas mediante operaciones de reporto respecto de los valores descritos en el inciso (i) anterior, en las que el riesgo de contraparte sea igual o superior a AAA escala local o su equivalente.

5. Cuentas del Fideicomiso

El Fiduciario abrirá y mantendrá las siguientes cuentas, mismas que tendrán las subcuentas que a continuación se señalan:

(a) La Cuenta de Cobranza estará dividida en:

(i) Subcuenta de IVA.

(ii) Subcuenta de Pagos Adicionales.

(iii) Subcuenta de Pagos por Servicios Públicos.

(iv) Subcuenta de Gastos Administrativos.

(v) Subcuenta de Impuestos.

(vi) Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento.

(vii) Subcuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor.

(viii) Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie

A1.

(ix) Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A2.

(x) Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A1.

(xi) Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A2.

(xii) Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1.

(xiii) Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2.

(xiv) Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento.

(xv) Subcuenta de Recursos Remanentes.

(xvi) Subcuenta de Pagos por Terminación.

(b) La Cuenta de Seguros e Indemnizaciones estará dividida en:

(i) Subcuenta de Seguros.

(ii) Subcuenta de Indemnizaciones.

(c) La Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria estará dividida en:

(i) Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1.

(ii) Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A2.

Además de las cuentas y subcuentas señaladas con anterioridad, el Fiduciario podrá abrir aquellas otras cuentas y subcuentas que le instruya por escrito DOIX.

6. Cuenta de Recursos de la Emisión

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Recursos de la Emisión el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles. El producto de cualquier emisión de los Certificados Bursátiles será depositado en la Cuenta de Recursos de la Emisión para ser aplicado inmediatamente por el Fiduciario, en el orden de prelación que se indica a continuación, en el entendido que no se cubrirá ningún concepto subsecuente en la medida que cada concepto previo no haya sido cubierto en su totalidad: **(a)** al pago de los Gastos de Emisión de conformidad con las instrucciones que le entregue el Fideicomitente al Fiduciario por escrito con posterioridad a la fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles; **(b)** al pago del Adeudo del Crédito a los Acreedores en la cantidad que se señale en la Notificación de Emisión correspondiente; **(c)** al depósito en la Cuenta de Cobranza, para su registro en la Subcuenta de Gastos Administrativos, de la cantidad que se señale en la Notificación de Emisión correspondiente; **(d)** al depósito en la Cuenta de Cobranza, para su registro en la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, de la cantidad que, en su caso, se señale en la Notificación de Emisión correspondiente; **(e)** al depósito en la Cuenta de Cobranza, para su registro en la Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento de la cantidad que, en su caso, se señalen en la Notificación de Emisión correspondiente; **(f)** al depósito en la Cuenta de Cobranza, para su registro en la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1 de la cantidad que, en su caso, se señale en la Notificación de Emisión correspondiente; **(g)** al depósito en la Cuenta de Cobranza, para su registro en la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2 de la cantidad que, en su caso, se señale en la Notificación de Emisión correspondiente; **(h)** En su caso, cualesquiera cantidades remanentes, una vez efectuadas las transferencias y registros a que se refieren los incisos (a) a (g) anteriores, serán depositadas en la Cuenta de DOIX, a más tardar al Día Hábil siguiente a la fecha en que se hubiere efectuado la última de dichas transferencias o registros.

7. Cuenta de Cobranza

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Cobranza **(i)** los recursos obtenidos como Pagos de PYRS, Pagos Adicionales, Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado por PYRS al amparo de los Derechos de Cobro del CPS; **(ii)** los ingresos derivados de las Inversiones Permitidas efectuadas con fondos depositados en la Cuenta de Cobranza; **(iii)** los Pagos por Terminación que en su caso haga PYRS; y **(iv)** cualesquier otras cantidades que deban ser depositadas en la Cuenta de Cobranza en términos del Contrato de Fideicomiso.

8. Cuenta de Seguros e Indemnizaciones

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Seguros e Indemnizaciones los recursos recibidos de **(i)** las aseguradoras de que se trate, por pagos realizados por éstas al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS en las cuales DOIX sea beneficiario; y **(ii)** el Proveedor EPC, por pagos realizados por éste al amparo de indemnizaciones bajo el EPC.

9. Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria las cantidades que se reciban de DOIX con motivo de una Amortización Anticipada Voluntaria.

10. Distribuciones

10.1 Distribución de Recursos de la Cuenta de Cobranza.

(a) **Registros.** En cada Fecha de Transferencia, el Fiduciario aplicará las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobranza (incluyendo sin limitar Pagos de PYRS, Pagos Adicionales y Pagos por Terminación), para efectuar los siguientes registros y, en los casos que así se indique, transferencias, en la medida en que existan fondos disponibles en la misma, siguiendo estrictamente el orden de prelación que se indica a continuación, en el entendido de que ningún registro se hará hasta en tanto se hayan satisfecho íntegramente los registros anteriores:

(i) *Primero*, a prorrata:

(A) en la Subcuenta de IVA, una cantidad equivalente al monto de IVA que hubiere sido recibido asociado a cualquier Pago de PYRS, Pago por Terminación, Pago Adicional o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS en la Cuenta de Cobranza hasta dicha Fecha de Transferencia;

(B) en la Subcuenta de Pagos Adicionales, una cantidad equivalente al monto de Pagos Adicionales del CPS (sin incluir el IVA que haya sido en su caso registrado en la Subcuenta de IVA) que hubieren sido recibidos en la Cuenta de Cobranza hasta dicha Fecha de Transferencia;

(C) en la Subcuenta de Pagos por Servicios Públicos, una cantidad equivalente al monto de pagos por concepto de servicios públicos prestados por terceros e incurridos por DOIX conforme al CPS y que PYRS haya depositado en la Cuenta de Cobranza hasta dicha Fecha de Transferencia;

(ii) *Segundo*, en la Subcuenta de Gastos Administrativos, una cantidad equivalente al déficit que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de los Gastos Administrativos programados para el mes calendario inmediato siguiente a dicha Fecha de Transferencia, después de haber efectuado el registro Primero de esta sección;

(iii) *Tercero*, en la Subcuenta de Impuestos, una cantidad equivalente al déficit que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de los Impuestos pagaderos en el mes calendario inmediato siguiente a dicha Fecha de Transferencia;

(iv) *Cuarto*, en la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, una cantidad equivalente al déficit que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados pagaderos en el mes calendario inmediato siguiente a dicha Fecha de Transferencia; en el entendido de que los Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados no podrán exceder el Límite Máximo presupuestado aplicable a dicho mes;

(v) *Quinto*, en la Subcuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor, una cantidad equivalente al déficit del saldo que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto de la Provisión para Equipamiento para el mes siguiente a dicha Fecha de Transferencia;

(vi) *Sexto*,

(A) en la Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A1, una cantidad equivalente al saldo vencido y no pagado, en su caso, de los Certificados Bursátiles Serie A1 correspondiente a periodos anteriores hasta por un monto máximo equivalente al resultado de multiplicar los fondos remanentes en la Cuenta de Cobranza, después de haber efectuado los registros Primero a Quinto anteriores, por el Factor de Proporción Serie A1; y

(B) en la Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A2, una cantidad equivalente al saldo vencido y no pagado, en su caso, de los Certificados Serie A2 correspondiente a periodos anteriores hasta por un monto máximo equivalente al resultado de multiplicar los fondos remanentes en la Cuenta de Cobranza, después de haber efectuado los registros Primero a Quintoanteriores, por el Factor de Proporción Serie A2.;

(vii) Séptimo,

(A) en la Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A1, una cantidad equivalente al déficit del saldo que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto del próximo Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A1 y hasta por un monto máximo equivalente al resultado de multiplicar los fondos remanentes en la Cuenta de Cobranza, después de haber efectuado los registros Primero a Sextoanteriores, por el Factor de Proporción Serie A1; y

(B) en la Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A2, una cantidad equivalente al déficit del saldo que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto del próximo Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A2 hasta por un monto máximo equivalente al resultado de multiplicar los fondos remanentes en la Cuenta de Cobranza, después de haber efectuado los registros Primero a Sexto anteriores, por el Factor de Proporción Serie A2;

(viii) Octavo,

(A) en la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1, una cantidad equivalente al déficit del saldo que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto del monto necesario para constituir o reconstituir la Reserva de Servicio de la Deuda de los Certificados Bursátiles Serie A1, hasta por un monto máximo equivalente al resultado de multiplicar los fondos remanentes en la Cuenta de Cobranza, después de haber efectuado los registros Primero a Séptimo anteriores, por el Factor de Proporción Serie A1; y

(B) en la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2, una cantidad equivalente al déficit del saldo que, en su caso, presente esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto del monto necesario para constituir o reconstituir la Reserva de Servicio de la Deuda de los Certificados Bursátiles Serie A2, hasta por un monto máximo equivalente al resultado de multiplicar los fondos remanentes en la Cuenta de Cobranza, después de haber efectuado los registros Primero a Séptimo anteriores, por el Factor de Proporción Serie A2;

(ix) Noveno, en la Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento, una cantidad equivalente al déficit del saldo que presenta esta subcuenta en dicha Fecha de Transferencia respecto del monto necesario para constituir o reconstituir la Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento; y

(x) Décimo, en la Subcuenta de Recursos Remanentes, una cantidad equivalente a las cantidades remanentes depositadas en la Cuenta de Cobranza, después de haberse efectuado los registros Primero a Noveno de esta sección (a).

A fin de que el Fiduciario pueda realizar los registros anteriores, el Fideicomitente deberá proveer al Fiduciario los montos que deberán registrarse en cada una de las subcuentas que se señalan en los numerales (i) a (v) y el numeral (ix) anteriores al menos 5 (cinco) Días Hábiles antes de cada Fecha de Transferencia. Los montos correspondientes a los registros en las subcuentas a que se refieren los numerales (vi), (vii) y (viii) anteriores serán calculados por el Representante Común y deberán ser provistos al Fiduciario por el Representante Común al menos 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Transferencia. El Fiduciario deberá depositar los remanentes que en su caso existan en la Subcuenta de Recursos Remanentes.

10.2 Pagos. Una vez realizados los registros a que se refiere el numeral 10.1 anterior, el Fiduciario, con cargo a las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobranza o de las subcuentas que se indican a continuación, efectuará los siguientes pagos, cuando corresponda y en la medida en que existan fondos disponibles, siguiendo estrictamente el orden de prelación que se indica a continuación, en el entendido de que ningún pago se hará hasta en tanto se hayan satisfecho íntegramente los pagos anteriores:

(i) Primero:

(A) Subcuenta de IVA. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Transferencia, el Fiduciario deberá depositar en la Cuenta de DOIX cualquier cantidad registrada en la Subcuenta de IVA; en el entendido que DOIX deberá enterar ese IVA a las Autoridades Gubernamentales correspondientes dentro de los plazos que establecen las disposiciones legales aplicables, y entregar evidencia de dicho pago al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, por conducto de su presidente y/o su secretario, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que realice el pago correspondiente.

(B) Subcuenta de Pagos Adicionales. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Transferencia, el Fiduciario deberá depositar en la Cuenta de DOIX cualquier cantidad registrada en la Subcuenta de Pagos Adicionales.

(C) Subcuenta de Pagos por Servicios Públicos. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Transferencia, el Fiduciario deberá depositar en la Cuenta de DOIX cualquier cantidad registrada en la Subcuenta de Pagos por Servicios Públicos; en el entendido que DOIX deberá, salvo que cualquiera de estos Pagos por Servicios Públicos esté siendo reembolsado a DOIX, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles a partir de que reciba dichos recursos en la Cuenta de DOIX, utilizar dichos recursos para realizar los pagos respectivos a los prestadores de servicios públicos correspondientes, y entregar evidencia de dicho pago al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, por conducto de su presidente y/o su secretario, dentro de un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que realice el pago correspondiente.

(ii) Segundo, respecto de la Subcuenta de Gastos Administrativos, durante cada mes calendario, al momento de recibir por parte de cualquier Persona a la cual cualquier Gasto Administrativo le sea pagadero una copia de la factura o nota de cargo respectiva, el Fiduciario deberá retirar fondos depositados y registrados en la Subcuenta de Gastos Administrativos, para pagar dichos Gastos Administrativos, mismo pago que deberá efectuarse dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que reciba la copia de la factura o nota de cargo respectiva. Para el caso de Gastos Administrativos que deban pagarse y que no se documenten mediante factura o que no se expida factura con anterioridad al pago, DOIX instruirá al Fiduciario para realizar el pago correspondiente. El Fiduciario deberá entregar a DOIX dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles a su recepción, los originales y las copias de las facturas y notas de cargo que reciba.

En la medida que las cantidades necesarias para pagar los Gastos Administrativos correspondientes excedan el saldo de esta Subcuenta de Gastos Administrativos, el Fiduciario deberá, hasta donde sea necesario para pagar tales cantidades y alcance, retirar recursos de la Subcuenta de Recursos Remanentes.

(iii) Tercero, respecto de la Subcuenta de Impuestos, en la fecha que sea 3 (tres) Días Hábiles antes de cada fecha de pago de Impuestos, el Fiduciario deberá retirar fondos depositados y registrados en la Subcuenta de Impuestos, hasta por el monto de los Impuestos que DOIX le indique por escrito que sean pagaderos y transferir esos fondos a la Cuenta de DOIX o a cualquier otra cuenta que DOIX le notifique al Fiduciario de tiempo en tiempo; en el entendido que DOIX deberá, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles a partir de dicho pago, entregar evidencia del pago de dichos Impuestos ante las Autoridades Gubernamentales correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, por conducto de su presidente y/o su secretario.

(iv) *Cuarto*, respecto de la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Transferencia, el Fiduciario deberá en el siguiente orden:

(A) retirar fondos depositados y registrados en la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento y, de ser necesario, en la Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento, hasta por las cantidades solicitadas por DOIX por escrito para el pago de Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados mediante una Notificación de Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados; en el entendido, que DOIX deberá, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles a partir de dicho pago, entregar evidencia del pago de dichos Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, por conducto de su presidente y/o su secretario; y

(B) en la medida en que las cantidades solicitadas por DOIX para el pago de Gastos de Operación y Mantenimiento Aprobados excedan el saldo de las subcuentas a que se refiere el párrafo (A) anterior, el Fiduciario deberá retirar los fondos necesarios para cubrir las cantidades solicitadas de la Subcuenta de Recursos Remanentes, hasta donde alcance; en el entendido que dichos montos no rebasarán en ningún caso el Límite Máximo establecido para el año calendario correspondiente.

(v) *Quinto*, respecto de la Subcuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor, a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Transferencia, el Fiduciario deberá transferir dichos fondos a la Cuenta de DOIX a fin de que DOIX pueda realizar las erogaciones que sean necesarias por este concepto en términos del CPS.

(vi) *Sexto, pari passu:*

(A) Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A1. En caso de que existiera algún Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A1 vencido y no pagado correspondiente a Fechas de Pago Programado anteriores, el Fiduciario deberá transferir al Indeval las cantidades necesarias para cubrir dicho Pago Programado, hasta donde alcance, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Transferencia respecto de la cual el Fiduciario (de conformidad con el monto notificado por el Representante Común) hubiere efectuado un registro en la Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A1 para cubrir dicho Pago Programado vencido y no pagado; y

(B) Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A2. En caso de que existiera algún Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A2 vencido y no pagado correspondiente a Fechas de Pago Programado anteriores, el Fiduciario deberá transferir al Indeval las cantidades necesarias para cubrir dicho Pago Programado, hasta donde alcance, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Transferencia respecto de la cual el Fiduciario (de conformidad con el monto notificado por el Representante Común) hubiere efectuado un registro en la Subcuenta de Pagos Vencidos de Certificados Bursátiles Serie A2 para cubrir dicho Pago Programado vencido y no pagado.

(vii) *Séptimo, pari passu:*

(A) Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A1. En o antes de la fecha que sea el 5° (quinto) Día Hábil inmediato anterior a una Fecha de Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A1:

(1) el Representante Común calculará el monto del Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A1 que se volverá exigible y pagadero en dicha Fecha de Pago Programado y, en caso de haber ocurrido un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, el monto del Pago de Amortización Anticipada Obligatoria;

(2) el Representante Común deberá entregar una notificación por escrito al Fiduciario, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del Emisnet y al Indeval, determinando el monto del Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A1 y/o, en su caso, el monto de Pago de Amortización Anticipada Obligatoria; y a más tardar a las 11:00 horas en cada Fecha de Pago Programado, el Fiduciario deberá retirar los fondos depositados en la Cuenta de

Cobranza, mediante cargo a la Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A1, hasta por un monto igual al Pago Programado correspondiente con respecto a los Certificados Bursátiles Serie A1 de que se trate para depositarlo en Indeval.

En caso de haber ocurrido un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, adicionalmente realizará un cargo a la Subcuenta de Pagos por Terminación equivalente al monto del Pago de Amortización Anticipada Obligatoria correspondiente a los Certificados Bursátiles Serie A1.

(3) En la medida que sea necesario para cubrir el Pago Programado y/o el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria por ser insuficiente el saldo de la Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A1, o en su caso de la Subcuenta de Pagos por Terminación, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación, en el entendido de que ningún retiro se hará hasta en tanto se hayan llevado a cabo íntegramente los retiros anteriores, y en los montos necesarios para cubrir dicho Pago Programado y/o el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria, el Fiduciario deberá:

(I) Primero, retirar los fondos depositados en la Subcuenta de Recursos Remanentes, hasta por un monto equivalente al resultado de multiplicar los fondos disponibles en la Subcuenta de Recursos Remanentes, por el Factor de Proporción Serie A1;

(II) Segundo, retirar cualesquiera otras cantidades que puedan estar en poder del Fiduciario en la Cuenta de Cobranza, ya sea o no que dichas cantidades estén o hayan sido registradas en una subcuenta de la Cuenta de Cobranza, a excepción de las registradas en la Subcuenta de IVA, la Subcuenta de Impuestos, la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, la Subcuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor y la Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento, hasta por un monto equivalente al resultado de multiplicar dichas cantidades disponibles por el Factor de Proporción Serie A1, según corresponda, salvo que se hubiere presentado la Terminación Anticipada del CPS, en cuyo caso deberá retirar cualesquier otras cantidades que puedan estar en poder del Fiduciario en la Cuenta de Cobranza y sus respectivas subcuentas hasta por un monto equivalente al resultado de multiplicar dichas cantidades disponibles por el Factor de Proporción Serie A1, a excepción de la Subcuenta de IVA y la Subcuenta de Impuestos.

(III) Tercero, retirar los fondos depositados en la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1;

El Fiduciario transferirá los fondos retirados por concepto de Pago Programado o Pago de Amortización Anticipada Obligatoria, según corresponda, al Indeval para el pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A1.

(B) Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A2. En o antes de la fecha que sea el 5° (quinto) Día Hábil inmediato anterior a una Fecha de Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A2:

(1) el Representante Común calculará el monto del Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A2 que se volverá exigible y pagadero en dicha Fecha de Pago Programado y, en caso de haber ocurrido un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, el monto del Pago de Amortización Anticipada Obligatoria;

(2) el Representante Común deberá entregar una notificación por escrito al Fiduciario, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del Emisnet y al Indeval, determinando el monto del Pago Programado de los Certificados Bursátiles Serie A2 y/o, en su caso, el monto de Pago de Amortización Anticipada Obligatoria; y a más tardar a las 11:00 horas en cada Fecha de Pago Programado, el Fiduciario deberá retirar los fondos depositados en la Cuenta de Cobranza, mediante cargo a la Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A2, hasta por un monto igual al Pago Programado, correspondiente con respecto a los Certificados Bursátiles Serie A2 de que se trate.

En caso de haber ocurrido un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, adicionalmente realizará un cargo a la Subcuenta de Pagos por Terminación equivalente al monto del Pago de Amortización Anticipada Obligatoria correspondiente a los Certificados Bursátiles Serie A2.

(3) En la medida que sea necesario para cubrir el Pago Programado o el pago de Amortización Anticipada Obligatoria por ser insuficiente el saldo de la Subcuenta de Pago de Certificados Bursátiles Serie A2, o en su caso de la Subcuenta de Pagos por Terminación, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación, en el entendido de que ningún retiro se hará hasta en tanto se hayan llevado a cabo íntegramente los retiros anteriores, y en los montos necesarios para cubrir dicho Pago Programado o Pago de Amortización Anticipada Obligatoria, el Fiduciario deberá:

(I) Primero, retirar los fondos depositados en la Subcuenta de Recursos Remanentes, hasta por un monto equivalente al resultado de multiplicar los fondos disponibles en la Subcuenta de Recursos Remanentes, por el Factor de Proporción Serie A2;

(II) Segundo, retirar cualesquiera otras cantidades que puedan estar en poder del Fiduciario en la Cuenta de Cobranza, ya sea o no que dichas cantidades estén o hayan sido registradas en una subcuenta de la Cuenta de Cobranza, a excepción de las registradas en la Subcuenta de IVA, la Subcuenta de Impuestos, la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, la Subcuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento, la Subcuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor y la Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento, hasta por un monto equivalente al resultado de multiplicar dichas cantidades disponibles por el Factor de Proporción Serie A2, según corresponda, salvo que se hubiere presentado la Terminación Anticipada del CPS, en cuyo caso deberá retirar cualesquier otras cantidades que puedan estar en poder del Fiduciario en la Cuenta de Cobranza y sus respectivas subcuentas, hasta por un monto equivalente al resultado de multiplicar dichas cantidades disponibles por el Factor de Proporción Serie A2, a excepción de la Subcuenta de IVA y la Subcuenta de Impuestos.

(III) Tercero, retirar los fondos depositados en la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2;

El Fiduciario transferirá los fondos retirados por concepto de Pago Programado o Pago de Amortización Anticipada Obligatoria, según corresponda, al Indeval para el pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A2.

(viii) Octavo, respecto de la Subcuenta de Recursos Remanentes, si en una Fecha de Determinación de Razones se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones, como dicha situación sea confirmada por escrito al Fiduciario por parte del Representante Común, el Fiduciario transferirá las cantidades registradas en la Subcuenta de Recursos Remanentes a la Cuenta de DOIX dentro del Día Hábil siguiente a la fecha en que el Fiduciario reciba dicha confirmación por parte del Representante Común:

(A) la Razón de Cobertura en dicha Fecha de Determinación de Razones es mayor o igual a 1.2 (uno punto dos);

(B) no haya ocurrido ni continúe un Evento de Incumplimiento; y

(C) la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1, la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2 y la Subcuenta de Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento se encuentran totalmente fondeadas en términos del inciso (a) anterior.

La Razón de Cobertura será calculada por el Fideicomitente y posteriormente enviada al Representante Común, junto con una certificación por escrito del Fideicomitente de que no ha ocurrido ni continúa un Evento de Incumplimiento, 10 (diez) Días Hábiles antes de la Fecha de Determinación de Razones quien deberá confirmar dicho cálculo por escrito al Fiduciario a más tardar en la Fecha de Determinación de Razones.

10.3 Pago de Amortización Anticipada Obligatoria. En caso que ocurra un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, éste no traerá como consecuencia la aceleración de los Certificados Bursátiles. El Evento de Amortización Anticipada Obligatoria solamente genera la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria que corresponda a los Tenedores, mismo que se pagará con las cantidades recibidas como Pagos por Terminación que reciba el Fideicomiso de PYRS en dicho supuesto, una vez que se realicen dichos Pagos por Terminación y hasta donde alcancen. Cualquier Pago por Terminación recibido en la Cuenta de Cobranza se depositará íntegramente en la Subcuenta de Pagos por Terminación para ser aplicado como se establece en el inciso (b) anterior.

10.4 Cuenta de Seguros e Indemnizaciones.

El Fiduciario, con cargo a las cantidades depositadas en la Cuenta de Seguros e Indemnizaciones, efectuará los siguientes registros y pagos, en la medida en que existan fondos disponibles:

(i) respecto de la Subcuenta de Seguros, una vez obtenido un pago de una institución de seguros al amparo de una Póliza de Seguros del CPS, el Fiduciario acreditará la cantidad correspondiente a la Subcuenta de Seguros. Dichas cantidades **(A)** podrán ser entregadas a DOIX, previa solicitud por escrito de DOIX y siempre y cuando el Representante Común no hubiera notificado al Fiduciario la existencia de un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria o un Evento de Incumplimiento, para la reposición del activo correspondiente o reparación del daño de que se trate o, en cuyo caso, DOIX deberá entregar evidencia de la aplicación de dichos recursos al Representante Común y al Comité Técnico (por conducto de su presidente y/o su secretario) dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la aplicación de dichos recursos, **(B)** en caso que DOIX no solicitase la entrega de dichos recursos, se mantendrán en el Patrimonio del Fideicomiso y serán transferidos a la Subcuenta de Recursos Remanentes para su posterior aplicación conforme a lo dispuesto en la sección 10.1 anterior. En caso de que ocurra la Terminación Anticipada del CPS, las cantidades depositadas en la Subcuenta de Seguros serán depositadas en la Subcuenta de Pagos por Terminación, para ser utilizadas según se indique en la mencionada sección 10.1 anterior.

(ii) respecto de la Subcuenta de Indemnizaciones, una vez obtenido un pago del Proveedor EPC por pagos realizados por éste por concepto de los derechos a indemnizaciones o por cualquier otro concepto bajo el EPC, el Fiduciario acreditará la cantidad correspondiente a la Subcuenta de Indemnizaciones. Dichas cantidades **(A)** podrán ser entregadas a DOIX, previa solicitud por escrito de DOIX y siempre y cuando el Representante Común no hubiera notificado al Fiduciario la Existencia de un Evento de Incumplimiento o un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria, para el pago de la pena convencional correspondiente al Gobierno Federal, en cuyo caso, DOIX deberá entregar evidencia de la aplicación de dichos recursos al Representante Común y al Comité Técnico (por conducto de su presidente y/o su secretario) dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la aplicación de dichos recursos o **(B)** en caso que DOIX no solicitase la entrega de dichos recursos, se mantendrán en el Patrimonio del Fideicomiso y serán transferidos a la Subcuenta de Recursos Remanentes para su posterior aplicación conforme a lo dispuesto en la Sección 4.5. En caso de que ocurra la Terminación Anticipada del CPS, las cantidades depositadas en la Subcuenta de Indemnizaciones serán depositadas en la Subcuenta de Pagos por Terminación para ser utilizadas según se indique en la mencionada sección 10.2 anterior.

10.5 Amortización Anticipada Voluntaria.

(a) Solamente procederá la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles en caso de que DOIX entregue una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria al Fiduciario. DOIX podrá depositar en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, para su registro en la Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1 y/o en la Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A2, las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente, de manera total, los Certificados Bursátiles.

(b) El Fiduciario deberá, una vez que reciba una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria respecto de la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles, entregar una copia de dicha notificación al

Representante Común y dar aviso de tal circunstancia a Indeval, a la CNBV y a la BMV con una anticipación de 6 (seis) Días Hábilés a la fecha en que la misma tenga lugar.

(c) La Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria deberá especificar la siguiente información, en el entendido de que DOIX deberá proporcionar al Representante Común cualquier otra información que este último pudiera requerir en relación con la determinación y cálculos establecidos en la misma:

(i) la fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, la cual será la siguiente Fecha de Pago Programado, siempre y cuando dicha Fecha de Pago Programado no ocurra en o antes de la fecha que sea 10 (diez) Días Hábilés siguientes a la recepción de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, y

(ii) el monto de:

(A) principal de los Certificados Bursátiles que deba ser amortizado anticipadamente en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, en el entendido de que dicho monto deberá ser igual al saldo insoluto total de los Certificados Bursátiles;

(B) intereses devengados y no pagados en términos del Título que corresponda, incluyendo, en su caso, intereses moratorios, respecto de las cantidades señaladas en el párrafo (A) anterior, y

(C) la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1 o Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria Serie A2, según corresponda, la cuál será pagadera en la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria.

(d) Una vez que se entregue la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria, y a más tardar un Día Hábil de anticipación a cualquier Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario, con los recursos que reciba en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, deberá hacer los siguientes pagos, en la medida en que existan fondos disponibles, siguiendo estrictamente el siguiente orden de prelación, en el entendido de que ningún pago se hará hasta en tanto se hayan satisfecho íntegramente los pagos anteriores:

(i) respecto de los Certificados Bursátiles Serie A1, a más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario deberá:

(A) retirar de la Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A1 una cantidad equivalente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1;

(B) en caso de ser necesario para completar la Amortización Anticipada Voluntaria, sujeto a la previa autorización de DOIX, el Fiduciario retirará fondos de la Cuenta de Cobranza, a través del cargo en las siguientes subcuentas, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación y en los montos, según sea necesario, para hacer la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1:

(1) de la Subcuenta de Recursos Remanentes, hasta por un monto máximo equivalente a multiplicar los fondos registrados contablemente en la misma por el Factor de Proporción Serie A1, y

(2) de la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A1, hasta por los fondos registrados contablemente en la misma.

(C) transferir la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A1 al Indeval, para el pago a los Tenedores que correspondan.

(ii) respecto de los Certificados Bursátiles Serie A2, a más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a la Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria, el Fiduciario deberá:

(A) retirar de la Subcuenta de Amortización Anticipada Voluntaria Serie A2 una cantidad equivalente a la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A2;

(B) en caso de ser necesario para completar la Amortización Anticipada Voluntaria, sujeto a la previa autorización de DOIX, el Fiduciario retirará fondos de la Cuenta de Cobranza, a través del cargo en las siguientes Subcuentas, en estricta conformidad con el orden de prioridad indicado a continuación y en los montos, según sea necesario, para hacer la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A2:

(1) de la Subcuenta de Recursos Remanentes, hasta por un monto máximo equivalente a multiplicar los fondos registrados contablemente en la misma por el Factor de Proporción Serie A2, y

(2) de la Subcuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de Certificados Bursátiles Serie A2, hasta por los fondos registrados contablemente en la misma.

(C) transferir la Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie A2 al Indeval, para el pago a los Tenedores que correspondan.

(e) Las Partes acuerdan que las cantidades que reciba el Fiduciario en términos del Fideicomiso, no podrán ser aplicadas por el Fiduciario para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Serie A1 y/o los Certificados Bursátiles Serie A2, sino hasta que el Fiduciario reciba una notificación de confirmación en el sentido de que el Representante Común confirma los cálculos establecidos en el inciso (c) (ii) de la presente sección. El Representante Común deberá entregar dicha Notificación de Confirmación al Fiduciario dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la entrega de la Notificación de Amortización Anticipada.

11. Comité Técnico

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular.

A partir de la fecha de celebración del Fideicomiso y hasta que se hayan liquidado totalmente los Certificados Bursátiles, el Comité Técnico estará integrado por un total de 3 (tres) miembros propietarios con derecho a voto, de los cuales 2 (dos) serán designados por el Representante Común y 1 (uno) por DOIX y sus respectivos suplentes. Cualquier Tenedor que sea titular del 15% (quince por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación tendrá derecho a designar y, en su momento a revocar, a un representante para que asista a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto.

El Comité Técnico gozará de manera enunciativa y no limitativa, de las facultades siguientes:

(a) Aprobar la designación del auditor externo del Fideicomiso, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado, de una terna presentada por el Fideicomitente.

(b) Aprobar la designación del Ingeniero Independiente, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado, de una terna presentada por el Fideicomitente.

(c) Recibir la información y documentación que le corresponde recibir al Comité Técnico en términos del Contrato de Fideicomiso.

(d) Resolver cualquier conflicto o diferencia que se presente respecto de la interpretación del Fideicomiso, en el entendido que, las resoluciones que versen sobre la interpretación del Fideicomiso: **(a)** requerirán ser adoptadas por unanimidad de votos de los miembros que integran el Comité Técnico; y **(b)** tendrán por objeto aclarar estipulaciones o términos oscuros o ambiguos, o bien, colmar lagunas interpretativas, pero no podrán modificar ni contravenir el Fideicomiso.

(e) Vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación contenida en el inciso (i) de la Cláusula 5.2 del Fideicomiso.

(f) Las demás facultades que se prevean a favor del Comité Técnico en otras cláusulas del Fideicomiso.

12. Obligaciones de Reportar

El Fiduciario tiene la obligación de (i) preparar, entregar y revelar toda la información relacionada con el Fideicomiso que deba ser entregada o revelada de conformidad con el mismo, la LMV, la Circular, el Reglamento Interior de la BMV y cualquier otra ley o regulación aplicable y cualquier otro contrato de los que el Fiduciario sea parte; (ii) preparar y entregar a DOIX y al Representante Común, los reportes que razonablemente le sean solicitados por éstos de tiempo en tiempo; y (iii) proporcionar a la BMV, a través de la Persona que designe por escrito, la información a que hace referencia la Regla 4.033.00 y en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV, así como su consentimiento de tal manera que en caso de incumplir con dicha obligación, se impongan medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimiento disciplinarios establecidos en el Título Decimo Primero del Reglamento.

Por lo que respecta a DOIX, deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que reciba una solicitud por escrito del Fiduciario y/o Representante Común, un reporte que describa o especifique, de manera detallada, el valor y el estado de conservación de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

13. Cesiones. (a) Los Fideicomisarios en Primer Lugar adquieren tal carácter por su mera tenencia de Certificados Bursátiles. En tal virtud, podrán ceder o transmitir, en todo o en parte, sus derechos derivados del Contrato de Fideicomiso, de manera conjunta con la venta de Certificados Bursátiles de los que sean propietarios. Todos los costos y gastos incurridos como consecuencia de dicha cesión o transmisión deberán ser cubiertos por el Fideicomisario en Primer Lugar de que se trate. El Representante Común será el responsable de determinar quiénes tienen el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar en términos del Contrato de Fideicomiso.

(b) Los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Fideicomiso no podrán ser cedidos o transmitidos por el Fideicomitente, el Representante Común ni el Fiduciario, sin el consentimiento previo y por escrito de las otras Partes, salvo en caso de sustitución, renuncia o reemplazo del Representante Común y el Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso y la Legislación Aplicable.

(c) No obstante lo anterior, el Fideicomitente podrá ceder y aportar todos sus derechos como beneficiario de las cantidades depositadas en la Subcuenta de Recursos Remanentes cuando corresponda su liberación en términos de la Cláusula 4.5(b)(viii) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, a cualquier fiduciario en su carácter de fideicomitente de algún fideicomiso emisor de certificados bursátiles cuya fuente principal de pago se derive de dichos derechos residuales, sin necesidad de autorización alguna mediante simple notificación al Fiduciario y al Representante Común.

14. Modificaciones al Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso y sus anexos podrán ser modificados mediante el consentimiento del Fiduciario, DOIX y el Representante Común, sin el consentimiento de los Tenedores, siempre y cuando el objeto de dicha modificación sea salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del contrato de Fideicomiso. Cualquier otra modificación al Fideicomiso o sus anexos deberá ser aprobada por al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, mediante la asamblea de tenedores correspondiente.

(iii) Contrato de Cesión.

A continuación se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Cesión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Cesión que pudieren ser del interés de los futuros inversionistas de los Certificados Bursátiles.

1. Partes.

Fiduciario del Crédito:	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple
Cedente:	DOIX
Cesionario:	Fiduciario

2. Objeto.

El objeto del Contrato de Cesión será la reversión y subsecuente cesión de **(a)** los Derechos de Cobro del CPS, **(b)** los Derechos de Seguros del CPS, **(c)** los Derechos de Indemnización EPC, y **(d)** del efectivo depositado en las cuentas del Fideicomiso del Crédito y sus rendimientos (en conjunto los "**Activos Cedidos**").

3. Condición Suspensiva.

La reversión y cesión de los Activos Cedidos estarán sujetas al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el Cesionario pague a cada uno de los Acreedores del monto correspondiente a cada uno del Adeudo del Crédito mediante su depósito en la Cuenta de Acreedores (la "**Condición Suspensiva**").

El plazo para el cumplimiento de la Condición Suspensiva será de 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración del Contrato de Cesión.

4. Reversión del Patrimonio del Contrato de Fideicomiso de Crédito.

El Fiduciario del Crédito revertirá y transmitirá de manera irrevocable a DOIX la totalidad de los Activos Cedidos una vez cumplida la Condición Suspensiva.

5. Cesión de Derechos.

Al cumplimiento de la Condición Suspensiva y una vez revertidos los Activos Cedidos a favor de DOIX, el Cedente cederá, aportará y transmitirá en favor del Cesionario, todos los derechos, titularidad e intereses de los Activos Cedidos excluyendo las obligaciones a su cargo, a fin de que el Cesionario las utilice para llevar a cabo los fines del Fideicomiso Emisor.

6. Contraprestación.

En términos del Contrato de Cesión, el Cesionario pagará al Cedente, con los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles una vez liquidado el Adeudo del Crédito, como contraprestación por la transmisión de los Activos Cedidos, un monto igual al Adeudo del Crédito más los derechos fideicomisarios que le corresponden a DOIX conforme al Fideicomiso Emisor.

7. Patrimonio del Fideicomiso y Aviso de Cesión.

A partir de la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, los Activos Cedidos **(i)** dejarán de formar parte del patrimonio del Fideicomiso del Crédito y del patrimonio del Cedente, **(ii)** formarán parte del patrimonio del

Fideicomiso Emisor para los fines del mismo, y (iii) estarán sujetos a los términos y condiciones señalados en el contrato del Fideicomiso Emisor.

8. Aviso de Cesión.

El Cedente y el Cesionario notificarán la cesión de los Activos Cedidos y los datos de la Cuenta de Cobranza a PYRS, mediante Notario Público, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a partir de la fecha en la que se cumpla la Condición Suspensiva. A partir de ese momento PYRS únicamente quedará liberado de sus obligaciones de pago al amparo del CPS mediante el depósito de dichos montos a la Cuenta de Cobranza.

Asimismo, también existe una obligación de notificar al Proveedor EPC dentro del mismo plazo.

(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.

No existe ninguno.

(e) Estimaciones Futuras.

(f) Estimaciones Futuras sobre Pagos Conforme al CPS.

La siguiente tabla muestra las estimaciones sobre el desempeño futuro de los Derechos de Cobro del CPS, así como los flujos de caja del Fideicomiso, bajo el escenario base de deducciones aplicada a los Pagos del CPS, durante el plazo de vigencia del CPS. La siguiente estimación se realizó con base en las fechas de pago establecidas en el CPS y para los periodos semestrales aplicables a cada Fecha de Pago Programado de los Certificados Bursátiles.

La tabla que a continuación se presenta, ha sido preparada con datos proporcionados por el Fideicomitente y con la finalidad de proporcionar información general a la fecha del presente Prospecto, por lo que está sujeta a cambios. Ni el Fiduciario ni el Fideicomitente ni los Intermediarios Colocadores ni los Agentes Estructuradores asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido y alcance de esta tabla. Los inversionistas no deben tomar ninguna decisión basándose en la información contenida en esta tabla, que se presenta solamente para efectos ilustrativos. Se recomienda que las personas que pretendan invertir en los Certificados Bursátiles sean asesoradas por un profesional en la lectura e interpretación de la siguiente tabla.

Esta tabla se basa en expectativas futuras del comportamiento de los Derechos de Cobro del CPS. La información contenida en esta tabla refleja las perspectivas del Fiduciario, el Fideicomitente, los Intermediarios Colocadores y los Agentes Estructuradores en relación con acontecimientos futuros, y contiene información sobre situaciones económicas y hechos inciertos. Por lo tanto, está sujeta a ciertos factores de riesgo, eventos inciertos y premisas descritas en este Prospecto y, en su caso, en los Suplementos correspondientes. Dichos factores de riesgo, eventos inciertos y premisas podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los contenidos en esta tabla. No existe declaración o garantía alguna, expresa o implícita, respecto a la exactitud, la imparcialidad o la integridad de esta información. En ningún caso, ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni los Agentes Estructuradores, ni los Intermediarios Colocadores, aceptan responsabilidad por cualquier inversión o decisión de negocios realizados o las medidas adoptadas basándose en la información y las declaraciones contenidas en esta tabla.

(a) Resumen de Flujos de Caja Esperados: DOIX (Millones de Pesos Nominales). Caso Base: Deducción de 1.2% Mensual y 80% de transferencia de deducciones a proveedores – contratos espejo

Semestre a partir de Fecha de Emisión	Fecha	Ingresos Totales	Gastos e Impuestos Totales	Efectivo Disponible para Pago Programado	Pago Programado de Certificados Bursátiles		Razón de Cobertura
					Denominados en Pesos	Denominados en UDIs	
							Min [1.24x]
							Promedio [1.53x]
-	[May-15]	[-]	[-]	[-]	[-]	[-]	[-]

1	[Nov-15]	[710.3]	[(282.5)]	[427.8]	[103.6]	[242.3]	[1.24x]
2	[May-16]	[713.7]	[(285.4)]	[428.2]	[103.3]	[241.8]	[1.24x]
3	[Nov-16]	[733.6]	[(291.6)]	[442.0]	[105.6]	[249.4]	[1.25x]
4	[May-17]	[735.7]	[(294.1)]	[441.6]	[105.4]	[249.5]	[1.24x]
5	[Nov-17]	[761.7]	[(359.2)]	[402.5]	[96.1]	[227.7]	[1.24x]
6	[May-18]	[762.5]	[(368.1)]	[394.4]	[93.8]	[223.1]	[1.24x]
7	[Nov-18]	[788.8]	[(378.1)]	[410.7]	[94.4]	[225.4]	[1.28x]
8	[May-19]	[789.6]	[(381.0)]	[408.6]	[92.7]	[222.2]	[1.30x]
9	[Nov-19]	[816.9]	[(391.4)]	[425.4]	[92.6]	[222.7]	[1.35x]
10	[May-20]	[820.8]	[(395.9)]	[424.8]	[91.0]	[220.5]	[1.36x]
11	[Nov-20]	[843.6]	[(404.1)]	[439.5]	[90.4]	[221.2]	[1.41x]
12	[May-21]	[846.0]	[(407.9)]	[438.2]	[88.8]	[220.2]	[1.42x]
13	[Nov-21]	[876.0]	[(419.4)]	[456.6]	[88.7]	[221.1]	[1.47x]
14	[May-22]	[876.9]	[(458.4)]	[418.5]	[87.3]	[219.9]	[1.36x]
15	[Nov-22]	[907.2]	[(473.7)]	[433.5]	[86.9]	[215.9]	[1.43x]
16	[May-23]	[908.1]	[(476.1)]	[432.0]	[85.5]	[214.7]	[1.44x]
17	[Nov-23]	[939.4]	[(489.6)]	[449.8]	[85.3]	[215.0]	[1.50x]
18	[May-24]	[943.9]	[(494.1)]	[449.9]	[84.9]	[213.9]	[1.51x]
19	[Nov-24]	[970.2]	[(504.7)]	[465.5]	[85.9]	[213.7]	[1.55x]
20	[May-25]	[973.0]	[(508.2)]	[464.8]	[86.4]	[212.5]	[1.56x]
21	[Nov-25]	[1,007.4]	[(523.1)]	[484.3]	[88.0]	[212.2]	[1.61x]
22	[May-26]	[1,008.5]	[(525.8)]	[482.7]	[88.7]	[210.8]	[1.61x]
23	[Nov-26]	[1,043.3]	[(540.7)]	[502.6]	[89.4]	[210.3]	[1.68x]
24	[May-27]	[1,044.4]	[(543.5)]	[500.9]	[89.1]	[208.8]	[1.68x]
25	[Nov-27]	[1,080.4]	[(558.9)]	[521.5]	[88.4]	[207.9]	[1.76x]
26	[May-28]	[1,085.5]	[(564.0)]	[521.6]	[86.6]	[206.4]	[1.78x]
27	[Nov-28]	[1,115.8]	[(577.3)]	[538.5]	[38.1]	[108.9]	[3.66x]
28	[May-29]	[1,119.0]	[(583.6)]	[535.4]	[-]	[-]	□
29	[Nov-29]	[1,158.6]	[(603.3)]	[555.3]	[-]	[-]	□
30	[May-30]	[1,159.8]	[(609.1)]	[550.7]	[-]	[-]	□
31	[Nov-30]	[1,199.8]	[(627.8)]	[572.0]	[-]	[-]	□
32	[May-31]	[1,201.1]	[(631.9)]	[569.2]	[-]	[-]	□
33	[Nov-31]	[1,242.5]	[(650.3)]	[592.2]	[-]	[-]	□
34	[May-32]	[1,248.4]	[(656.4)]	[592.0]	[-]	[-]	□
35	[Nov-32]	[1,283.2]	[(670.7)]	[612.6]	[-]	[-]	□
36	[May-33]	[1,200.8]	[(635.8)]	[565.1]	[-]	[-]	□

(b) Resumen de Flujos de Caja Esperados: DOIX (Millones de Pesos Nominales). Caso: Deducción de 25% de la Deducción Máxima Mensual y 50% de transferencia de deducciones a proveedores – contratos espejo

<u>Semestre a partir de Fecha de Emisión</u>	<u>Ingresos Totales</u>	<u>Gastos e Impuestos Totales</u>	<u>Efectivo Disponible para Pago Programado</u>	<u>Pago Programado de Certificados Bursátiles</u>		<u>Razón de Cobertura</u>
				<u>Denominados en Pesos</u>	<u>Denominados en UDIs</u>	
						Min [1.21x] Promedio [1.50x]
- [May-15]	[-]	[-]	[-]	[-]	[-]	[-]
1 [Nov-15]	[697.4]	[(278.6)]	[418.7]	[103.6]	[242.3]	[1.21x]

2	[Ma y- 16]	[700.7]	[(281.5)]	[419.1]	[103.3]	[241.8]	[1.21x]
3	[Nov -16]	[720.2]	[(287.6)]	[432.6]	[105.6]	[249.4]	[1.22x]
4	[Ma y- 17]	[722.3]	[(290.0)]	[432.2]	[105.4]	[249.5]	[1.22x]
5	[Nov -17]	[747.8]	[(348.8)]	[399.0]	[96.1]	[227.7]	[1.23x]
6	[Ma y- 18]	[748.6]	[(362.6)]	[386.1]	[93.8]	[223.1]	[1.22x]
7	[Nov -18]	[774.4]	[(372.5)]	[402.0]	[94.4]	[225.4]	[1.26x]
8	[Ma y- 19]	[775.3]	[(375.3)]	[399.9]	[92.7]	[222.2]	[1.27x]
9	[Nov -19]	[802.0]	[(385.5)]	[416.4]	[92.6]	[222.7]	[1.32x]
10	[Ma y- 20]	[805.8]	[(390.0)]	[415.8]	[91.0]	[220.5]	[1.33x]
11	[Nov -20]	[828.3]	[(398.0)]	[430.3]	[90.4]	[221.2]	[1.38x]
12	[Ma y- 21]	[830.6]	[(401.8)]	[428.9]	[88.8]	[220.2]	[1.39x]
13	[Nov -21]	[860.0]	[(413.1)]	[446.9]	[88.7]	[221.1]	[1.44x]
14	[Ma y- 22]	[861.0]	[(435.7)]	[425.3]	[87.3]	[219.9]	[1.38x]
15	[Nov -22]	[890.6]	[(465.4)]	[425.2]	[86.9]	[215.9]	[1.40x]
16	[Ma y- 23]	[891.6]	[(467.8)]	[423.8]	[85.5]	[214.7]	[1.41x]
17	[Nov -23]	[922.3]	[(481.1)]	[441.2]	[85.3]	[215.0]	[1.47x]
18	[Ma y- 24]	[926.7]	[(485.5)]	[441.3]	[84.9]	[213.9]	[1.48x]
19	[Nov -24]	[952.5]	[(495.9)]	[456.7]	[85.9]	[213.7]	[1.52x]
20	[Ma y- 25]	[955.3]	[(499.3)]	[455.9]	[86.4]	[212.5]	[1.53x]
21	[Nov -25]	[989.1]	[(514.0)]	[475.1]	[88.0]	[212.2]	[1.58x]
22	[Ma y- 26]	[990.1]	[(516.6)]	[473.5]	[88.7]	[210.8]	[1.58x]
23	[Nov -26]	[1,024.3]	[(531.3)]	[493.0]	[89.4]	[210.3]	[1.65x]
24	[Ma	[1,025.3]	[(534.0)]	[491.3]	[89.1]	[208.8]	[1.65x]

	y- 27]						
25	[Nov -27]	[1,060.7]	[(549.1)]	[511.6]	[88.4]	[207.9]	[1.73x]
26	[Ma y- 28]	[1,065.8]	[(554.2)]	[511.6]	[86.6]	[206.4]	[1.75x]
27	[Nov -28]	[1,095.5]	[(567.2)]	[528.3]	[38.1]	[108.9]	[3.59x]
28	[Ma y- 29]	[1,098.6]	[(573.4)]	[525.1]	[-]	[-]	□
29	[Nov -29]	[1,084.7]	[(560.7)]	[524.0]	[-]	[-]	□
30	[Ma y- 30]	[1,085.9]	[(565.5)]	[520.4]	[-]	[-]	□
31	[Nov -30]	[1,123.3]	[(582.6)]	[540.7]	[-]	[-]	□
32	[Ma y- 31]	[1,124.5]	[(586.4)]	[538.1]	[-]	[-]	□
33	[Nov -31]	[1,163.2]	[(603.2)]	[560.1]	[-]	[-]	□
34	[Ma y- 32]	[1,168.8]	[(609.0)]	[559.8]	[-]	[-]	□
35	[Nov -32]	[1,201.4]	[(622.0)]	[579.4]	[-]	[-]	□
36	[Ma y- 33]	[1,124.3]	[(589.8)]	[534.4]	[-]	[-]	□

(c) Resumen de Flujos de Caja Esperados: DOIX (Millones de Pesos Nominales). Caso: Dedución de 50% de la Dedución Máxima Mensual y 0% de transferencia de deducciones a proveedores – contratos espejo

Semestre a partir de Fecha de Emisión	Ingresos Totales	Gastos e Impuestos Totales	Efectivo Disponible para Pago Programado	Pago Programado de Certificados Bursátiles		Razón de Cobertura	
				Denominados en Pesos	Denominados en UDIs		
				Min		[1.12x]	
				Promedio		[1.40x]	
-	[May-15]	[-]	[-]	[-]	[-]	[-]	
1	[Nov-15]	[675.8]	[(289.4)]	[386.4]	[103.6]	[242.3]	[1.12x]
2	[May-16]	[679.0]	[(292.4)]	[386.6]	[103.3]	[241.8]	[1.12x]
3	[Nov-16]	[697.9]	[(298.7)]	[399.2]	[105.6]	[249.4]	[1.12x]
4	[May-17]	[699.9]	[(301.2)]	[398.7]	[105.4]	[249.5]	[1.12x]
5	[Nov-17]	[724.7]	[(338.2)]	[386.5]	[96.1]	[227.7]	[1.19x]
6	[May-18]	[725.5]	[(369.4)]	[356.1]	[93.8]	[223.1]	[1.12x]
7	[Nov-18]	[750.5]	[(379.5)]	[371.0]	[94.4]	[225.4]	[1.16x]
8	[May-19]	[751.3]	[(382.3)]	[368.9]	[92.7]	[222.2]	[1.17x]
9	[Nov-19]	[777.2]	[(392.9)]	[384.3]	[92.6]	[222.7]	[1.22x]
10	[May-20]	[780.9]	[(397.3)]	[383.6]	[91.0]	[220.5]	[1.23x]
11	[Nov-20]	[802.7]	[(405.6)]	[397.1]	[90.4]	[221.2]	[1.27x]
12	[May-21]	[804.9]	[(409.3)]	[395.6]	[88.8]	[220.2]	[1.28x]
13	[Nov-21]	[833.4]	[(421.0)]	[412.5]	[88.7]	[221.1]	[1.33x]
14	[May-22]	[834.3]	[(424.1)]	[410.2]	[87.3]	[219.9]	[1.34x]
15	[Nov-22]	[863.1]	[(435.8)]	[427.3]	[86.9]	[215.9]	[1.41x]
16	[May-23]	[864.0]	[(453.5)]	[410.5]	[85.5]	[214.7]	[1.37x]
17	[Nov-23]	[893.8]	[(481.9)]	[411.9]	[85.3]	[215.0]	[1.37x]
18	[May-24]	[898.1]	[(486.3)]	[411.7]	[84.9]	[213.9]	[1.38x]
19	[Nov-24]	[923.1]	[(496.8)]	[426.2]	[85.9]	[213.7]	[1.42x]
20	[May-25]	[925.7]	[(500.4)]	[425.4]	[86.4]	[212.5]	[1.42x]
21	[Nov-25]	[958.5]	[(515.1)]	[443.4]	[88.0]	[212.2]	[1.48x]
22	[May-26]	[959.5]	[(517.8)]	[441.7]	[88.7]	[210.8]	[1.47x]
23	[Nov-26]	[992.6]	[(532.5)]	[460.0]	[89.4]	[210.3]	[1.54x]
24	[May-27]	[993.6]	[(535.3)]	[458.3]	[89.1]	[208.8]	[1.54x]
25	[Nov-27]	[1,027.9]	[(550.6)]	[477.3]	[88.4]	[207.9]	[1.61x]
26	[May-28]	[1,032.8]	[(555.6)]	[477.2]	[86.6]	[206.4]	[1.63x]
27	[Nov-28]	[1,061.6]	[(568.7)]	[492.9]	[38.1]	[108.9]	[3.35x]
28	[May-29]	[1,064.6]	[(574.7)]	[489.9]	[-]	[-]	□
29	[Nov-29]	[996.8]	[(572.3)]	[424.5]	[-]	[-]	□
30	[May-30]	[997.8]	[(572.8)]	[425.0]	[-]	[-]	□
31	[Nov-30]	[1,032.2]	[(589.0)]	[443.3]	[-]	[-]	□
32	[May-31]	[1,033.3]	[(591.2)]	[442.1]	[-]	[-]	□
33	[Nov-31]	[1,068.9]	[(607.4)]	[461.5]	[-]	[-]	□
34	[May-32]	[1,074.0]	[(613.2)]	[460.8]	[-]	[-]	□
35	[Nov-32]	[1,104.0]	[(626.5)]	[477.4]	[-]	[-]	□
36	[May-33]	[1,033.1]	[(593.1)]	[440.0]	[-]	[-]	□

(c) Resumen de Flujos de Caja Esperados: DOIX (Millones de Pesos Nominales). Caso: Deducción de 50% de la Deducción Máxima Mensual y 0% de transferencia de deducciones a proveedores – contratos espejo

Semestre a partir de Fecha de Emisión	Ingresos Totales	Gastos e Impuestos Totales	Efectivo Disponible para Pago Programado	Pago Programado de Certificados Bursátiles		Razón de Cobertura	
				Denominados en Pesos	Denominados en UDIs		
						Min Promedio	
						[1.08x] [1.38x]	
-	[May-15]	[-]	[-]	[-]	[-]	[-]	
1	[Nov-15]	[673.0]	[(289.3)]	[383.8]	[104.7]	[249.0]	[1.08x]
2	[May-16]	[676.3]	[(292.2)]	[384.0]	[104.4]	[248.2]	[1.09x]
3	[Nov-16]	[695.1]	[(298.6)]	[396.5]	[106.6]	[255.7]	[1.09x]
4	[May-17]	[697.1]	[(301.1)]	[396.0]	[106.4]	[255.6]	[1.09x]
5	[Nov-17]	[721.8]	[(336.3)]	[385.5]	[97.1]	[233.6]	[1.17x]
6	[May-18]	[722.5]	[(368.8)]	[353.7]	[94.8]	[228.7]	[1.09x]
7	[Nov-18]	[747.4]	[(379.0)]	[368.5]	[95.4]	[230.9]	[1.13x]
8	[May-19]	[748.2]	[(381.8)]	[366.4]	[93.6]	[227.5]	[1.14x]
9	[Nov-19]	[774.0]	[(392.3)]	[381.7]	[93.4]	[227.9]	[1.19x]
10	[May-20]	[777.7]	[(396.7)]	[381.0]	[91.8]	[225.4]	[1.20x]
11	[Nov-20]	[799.4]	[(405.0)]	[394.4]	[91.2]	[226.0]	[1.24x]
12	[May-21]	[801.7]	[(408.7)]	[393.0]	[89.6]	[224.7]	[1.25x]
13	[Nov-21]	[830.1]	[(420.4)]	[409.7]	[89.4]	[225.4]	[1.30x]
14	[May-22]	[830.9]	[(423.5)]	[407.5]	[87.9]	[223.9]	[1.31x]
15	[Nov-22]	[859.6]	[(435.1)]	[424.4]	[87.6]	[219.7]	[1.38x]
16	[May-23]	[860.5]	[(438.4)]	[422.1]	[86.1]	[218.2]	[1.39x]
17	[Nov-23]	[890.2]	[(475.6)]	[414.6]	[85.9]	[218.3]	[1.36x]
18	[May-24]	[894.4]	[(484.4)]	[410.0]	[85.4]	[216.9]	[1.36x]
19	[Nov-24]	[919.3]	[(494.9)]	[424.4]	[86.4]	[216.5]	[1.40x]
20	[May-25]	[922.0]	[(498.5)]	[423.4]	[86.9]	[214.9]	[1.40x]
21	[Nov-25]	[954.6]	[(513.3)]	[441.3]	[88.3]	[214.4]	[1.46x]
22	[May-26]	[955.6]	[(516.1)]	[439.5]	[89.0]	[212.7]	[1.46x]
23	[Nov-26]	[988.6]	[(530.8)]	[457.7]	[89.6]	[211.8]	[1.52x]
24	[May-27]	[989.6]	[(533.7)]	[455.9]	[89.4]	[210.0]	[1.52x]
25	[Nov-27]	[1,023.7]	[(549.0)]	[474.7]	[88.6]	[208.8]	[1.60x]
26	[May-28]	[1,028.6]	[(554.1)]	[474.5]	[86.7]	[206.9]	[1.62x]
27	[Nov-28]	[1,057.3]	[(567.2)]	[490.1]	[38.1]	[109.1]	[3.33x]
28	[May-29]	[1,060.3]	[(573.4)]	[486.8]	[-]	[-]	□
29	[Nov-29]	[992.7]	[(571.0)]	[421.7]	[-]	[-]	□
30	[May-30]	[993.8]	[(571.6)]	[422.2]	[-]	[-]	□
31	[Nov-30]	[1,028.0]	[(587.7)]	[440.3]	[-]	[-]	□
32	[May-31]	[1,029.1]	[(589.9)]	[439.2]	[-]	[-]	□
33	[Nov-31]	[1,064.6]	[(606.1)]	[458.5]	[-]	[-]	□
34	[May-32]	[1,069.7]	[(611.9)]	[457.8]	[-]	[-]	□
35	[Nov-32]	[1,099.5]	[(625.2)]	[474.3]	[-]	[-]	□
36	[May-33]	[1,071.9]	[(614.1)]	[457.8]	[-]	[-]	□

Resumen de supuestos utilizados en las estimaciones anteriores.

A continuación se presenta un resumen de algunos de los principales supuestos utilizados para la preparación de las proyecciones presentadas. Debido a que se trata de estimaciones a futuro, las cifras y supuestos presentados podrían variar substancialmente de lo observado.

Ingresos

-Los Ingresos Totales corresponden a la suma de Ingresos Libres de Deducciones, según lo definido en el CPS.

-Ingresos financieros: asume una tasa de interés anual de [4.00%] en pesos, aplicado a saldo insoluto de cuentas fondeadas al cierre.

- Escenario base de deducción asume una deducción mensual de 1.2% sobre el Pago Mensual de Referencia y 80% de transferencia de deducciones a proveedores conforme al CPS correspondiente, durante todos los periodos del CPS.
- Escenario de 25% de la Deducción Máxima asume que el 25% de la Deducción Máxima es aplicada sobre el Pago Mensual de Referencia y 50% de transferencia de deducciones a proveedores conforme al CPS correspondiente, durante todos los periodos del CPS.
- Escenario de 50% de la Deducción Máxima asume que el 50% de la Deducción Máxima es aplicada sobre el Pago Mensual de Referencia y 0% de transferencia de deducciones a proveedores conforme al CPS correspondiente, durante todos los periodos del CPS.

Egresos

-Gastos: Gastos de Operación y Mantenimiento, conforme al Límite Máximo establecido en el Fideicomiso.

-Impuestos: Se aplica ISR, según corresponde conforme a regulación vigente, a criterios generalmente aceptados y CPS respectivo. Los montos presentados son estimaciones a futuro y no existe certeza de que los montos proyectados serán los que efectivamente se materialicen.

Certificados Bursátiles

-Dos emisiones por un monto total de [5,000] mdp, con la siguiente composición:

- [30%] en serie en Pesos
- [70%] en serie en UDIs

-Los montos emitidos serán los que se manifiesten en el suplemento respectivo y podrían variar sustancialmente de los supuestos mencionados.

Inflación

- Inflación 3.5% anual en todos los escenarios

La estimación anterior fue elaborada con la información disponible en la fecha del presente Prospecto, misma que puede cambiar y por lo tanto, el comportamiento real puede diferir, en mayor o menor medida, de dichas estimaciones.

En el caso de una Terminación Anticipada del CPS y la realización del Pago Anticipado que corresponda, los Tenedores de los mismos correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles (en la porción amortizada).

En virtud que ni el Fideicomiso ni los Certificados Bursátiles contemplan algún tipo de revolvencia, no se espera que existan cambios relevantes en la composición del Patrimonio del Fideicomiso.

(g) Estimaciones Futuras sobre Pagos Conforme al CPS.

El Pago por Terminación comprenderá el finiquito o reembolso al que tendrá derecho DOIX en caso de rescisión o terminación anticipada del CPS y el cual es parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor, incluyendo el valor de las Instalaciones transferidas a PyRS, y su monto será calculado con base en cifras actualizadas a la fecha de cálculo conforme a lo indicado en la sección 3.3 del Anexo 2 del CPS (referirse a Descripción de CPS, Sección 3 “**La Operación de Bursatilización**”, 3.1, ii).

Se contemplan tres causas por las cuales se puede dar un Pago por Terminación: i) imputable a PyRS, ii) imputable a DOIX y iii) imputable a un evento de caso fortuito o fuerza mayor

El Pago por Terminación más restrictivo, es decir, el mínimo pago que haría PyRS en un evento de Terminación Anticipada se daría cuando el mismo es imputable a DOIX y se calcularía de la siguiente manera (los montos mencionados se refieren a montos totales incurridos y acumulados a la fecha del cálculo del Pago por Terminación):

PT (Pago por Terminación) = GT (Gastos Totales) + PA (Pagos Adicionales) – IS (Ingresos por Seguros) – PP (Pagos Provisionales) – RD (Pena Convencional sobre Capital Propio) – GTS (Gastos Incurridos por PyRS) – PC (Penas Convencionales) – DP (Deducciones Pendientes); donde

GT = GI (Gastos de Inversión) + GO (Gastos de Operación) + GF (Gastos Financieros) + RO (Retorno Observado) – PE (Pagos Mensuales de Referencia)

En caso de que $PT + IS + PP = SID$ (Saldo Insoluto de la Deuda) entonces la fórmula aplicable sería:

PT = $GT + PA - IS - PP - DSA$; donde $DSA = GT + PA - SID$, siempre que $DSA > 0$ y en caso contrario $DSA = 0$

En caso de utilizarse esta última fórmula ($DSA = 0$), DOIX quedará obligado a pagar a PyRS el valor de $RD + GTS + PC + DP - DSA$

En conclusión, el pago mínimo que tendría que hacer PyRS en este escenario sería cuando $DSA = 0$ y por lo tanto $PT = GT + PA - IS - PP$

Supuestos:

Para fines del análisis del Pago por Terminación se consideran como cero los siguientes conceptos, ya que tendrían que ser determinados en el momento del cálculo del Pago por Terminación. Al asumir que no hay ingresos por los siguientes conceptos se puede observar el pago mínimo al que estaría obligado PyRS

- PA = Pagos Adicionales (Cualquier pago al que tenga derecho DOIX bajo el CPS y no se haya liquidado por parte de PyRS) = 0
- IS = Ingresos por Seguros = 0
- PP = Pagos Provisionales (Suma de los valores de todos y cada uno de los Pagos Provisionales por Terminación que haya recibido DOIX) = 0

$$PT = GT + PA - IS - PP$$

Tomando en cuenta las consideraciones mencionadas previamente el Pago por Terminación queda de la siguiente manera:

$$PT = GT = GI + GO + GF + RO - PE$$

Supuestos:

- Para este análisis, RO se también considera como cero, para obtener un valor de Pago por Terminación aún más conservador, RO al momento del cálculo contemplaría el retorno neto al capital propio observado por DOIX a la fecha del cálculo del Pago por Terminación
- GI se actualizó utilizando el INPC de referencia (febrero 2011) y el INPC de diciembre 2014, además se continúa ajustando por inflación a una tasa del 3.5% anual durante periodos futuros
- GF se toma directamente del modelo financiero presentado por DOIX en la Cotización para mantenernos dentro del límite establecido por el CPS (*“los gastos financieros no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, de los gastos correspondientes señalados por DOIX en su Cotización y reflejados en el modelo financiero”*)

Una vez aclaradas todas las consideraciones para determinar el mínimo pago que haría PyRS por una terminación anticipada detallamos los cálculos a continuación

Componentes Actuales del Pago por Terminación:**Variable**

Millones de Pesos

Inversión Inicial (GI ₂₀₁₁)	5,203.5
Inversión Terreno	58.8
GI ₂₀₁₁ exc. Terreno	5,144.7
Tasa IVA	16.0%
GI ₂₀₁₁ (excl. IVA)	4,493.9
INPC Referencia (a)	100.80
INPC Diciembre 2014 (b)	116.06
Factor de Actualización GI a Diciembre de 2014 (b/a)	1.15
GI a diciembre de 2014 (GI₂₀₁₁ * b/a)	5,233.1
Pagos Mensuales de Referencia Acumulados a Diciembre 2014 (PE)	1,924.3
Gastos Directos No Recuperables Acumulados a Diciembre de 2014 (GO)	805.7
Gastos Financieros Acumulados a Diciembre de 2014 (GF)	637.5

Comentario

Reporte de Ingeniería IDOM pag 2 (inversion inicial etapa de actividades previas)
Reporte de Ingeniería IDOM pag 2 (inversion inicial etapa de actividades previas)
INPC de referencia en base al Contrato de Prestacion de Servicios
INPC al 31 de Diciembre de 2014
Inversion Inicial etapa de actividades previas actualizada al 31 de Enero de 2015
Reporte de Ingeniería IDOM pag 31 (desglose de gastos directos de los servicios)
Reporte de Ingeniería IDOM pag 31 (desglose de gastos directos de los servicios)
Intereses y comisiones pagados al 31 de Diciembre de 2014

Cálculo del Pago por Terminación a través del Tiempo:**Estimaciones Futuras**

(Cambio en Cuentas Fecha de Inicio Diciembre 2014, Millones de Pesos)

Referencia	(1)	(2)	(3)
Periodo a Partir de Fecha de Emisión	Gas to s Directos No Recupe rables (OO)	Gas to s Financie ros Deuda Original (OF)	Pago Mensual de Referencia (PE)
Dic 2014			
1 Nov-15	58	47	1,302
2 Dic-15	228	203	714
3 Nov-16	232	231	734
4 Dic-16	234	231	736
5 Nov-17	269	223	762
6 Dic-17	268	223	763
7 Nov-18	378	213	789
8 Dic-18	381	213	790
9 Nov-19	381	211	817
10 Dic-19	386	211	821
11 Nov-20	404	200	844
12 Dic-20	408	200	846
13 Nov-21	419	201	876
14 Dic-21	428	201	877
15 Nov-22	474	197	907
16 Dic-22	476	197	908
17 Nov-23	490	191	939
18 Dic-23	494	191	944
19 Nov-24	508	186	970
20 Dic-24	508	186	973
21 Nov-25	523	182	1,007
22 Dic-25	526	182	1,009
23 Nov-26	541	184	1,043
24 Dic-26	543	184	1,044
25 Nov-27	559	183	1,080
26 Dic-27	564	183	1,086
27 Nov-28	577	18	1,116
28 Dic-28	584	18	1,119
29 Nov-29	603	0	1,159
30 Dic-29	609	0	1,160
31 Nov-30	628	0	1,200
32 Dic-30	632	0	1,201
33 Nov-31	650	0	1,242
34 Dic-31	656	0	1,248
35 Nov-32	671	0	1,283
36 Dic-32	676	0	1,281

Estimaciones Futuras

(Millones Acumulados Fecha de Inicio Diciembre 2014, Millones de Pesos)

(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Inversión Inicial (OI) +	Gas to s Directos No Recuperables (OO) +	Retorno Observado (RO) +	Gas to s Financie ros No Recuperables (OF) -	Pago Mensual de Referencia (PE) =	Pago por Terminación (PT)	Saldo Fin Periodo Caratillados (SD)	Saldo Reservas Fideicomiso (RF)
5,233	806	0	637	1,924	4,762	4,968	457
5,959	1,324	0	1,054	3,226	4,730	4,274	454
5,896	1,609	0	1,297	3,940	4,832	4,734	476
5,796	1,901	0	1,528	4,614	4,820	4,579	477
5,696	2,196	0	1,759	5,409	4,411	4,436	449
5,599	2,664	0	1,982	6,171	4,334	4,279	443
5,074	2,922	0	2,206	6,934	4,287	4,141	448
5,130	3,300	0	2,417	7,722	4,176	3,967	446
5,288	3,681	0	2,630	8,512	4,087	3,800	448
5,386	4,073	0	2,831	9,329	3,972	3,658	446
5,510	4,483	0	3,032	10,180	3,890	3,541	449
5,624	4,873	0	3,222	10,993	3,726	3,380	447
5,740	5,280	0	3,412	11,829	3,693	3,232	451
5,858	5,700	0	3,593	12,716	3,436	3,009	450
5,978	6,188	0	3,774	13,662	3,318	2,829	449
7,100	6,632	0	3,942	14,600	3,174	2,677	448
7,224	7,103	0	4,109	15,493	3,033	2,439	451
7,361	7,566	0	4,260	16,347	2,881	2,256	452
7,479	8,052	0	4,410	17,251	2,690	2,092	456
7,610	8,566	0	4,546	18,261	2,491	1,881	456
7,743	9,106	0	4,681	19,234	2,284	1,661	452
7,879	9,668	0	4,792	20,242	2,067	1,431	452
8,017	10,164	0	4,904	21,280	1,824	1,191	457
8,157	10,694	0	4,988	22,293	1,648	942	456
8,300	11,238	0	5,072	23,288	1,272	684	459
8,445	11,797	0	5,126	24,418	940	417	457
8,593	12,361	0	5,179	25,604	629	141	147
8,743	12,938	0	5,197	26,800	289	0	0
8,896	13,521	0	5,216	27,738	0	0	0
9,052	14,126	0	5,216	28,897	0	0	0
9,210	14,734	0	5,216	30,097	0	0	0
9,371	15,362	0	5,216	31,257	0	0	0
9,535	16,004	0	5,216	32,468	0	0	0
9,702	16,644	0	5,216	33,700	0	0	0
9,872	17,300	0	5,216	34,949	0	0	0
10,045	17,971	0	5,216	36,232	0	0	0
10,221	18,660	0	5,216	37,463	0	0	0

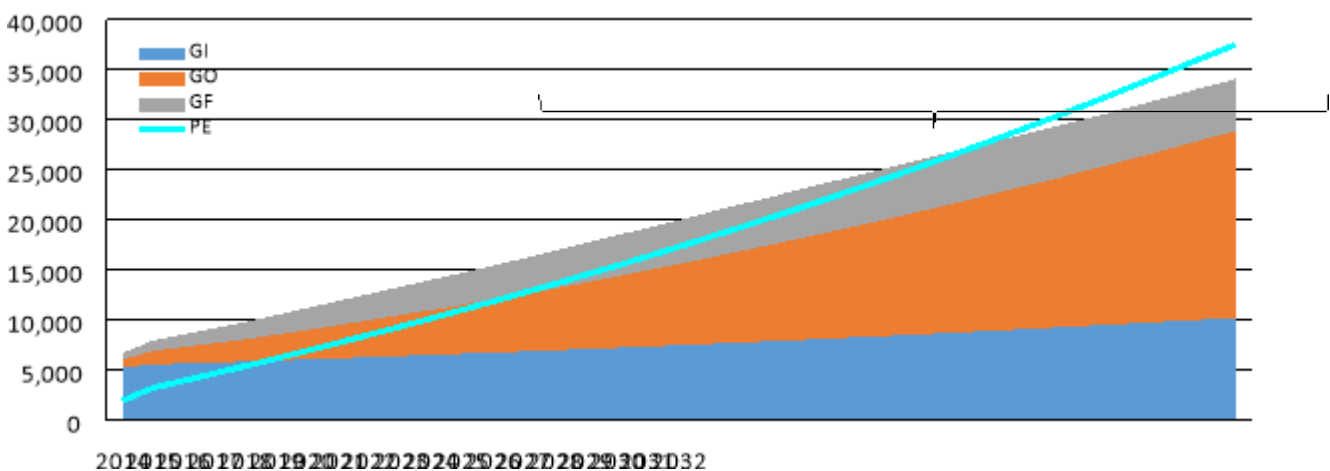
* Para el periodo 1, se anualizan los gastos para reflejar el periodo de enero-noviembre de 2015 que coincide con la primera fecha de pago de cupón de la Emisión

Explicaciones:

- (1)Gastos Directos No Recuperables semestrales de estimaciones futuras en modelo de bursatilización (referirse a sección 3.3 "Estimaciones Futuras", Caso Base)
- (2)Gastos Financieros No Recuperables semestrales del modelo financiero de cotización original anexo del CPS, que representan el límite máximo
- (3)Pago Mensual de Referencia semestral de estimaciones futuras en modelo de bursatilización (referirse a sección 3.3 "Estimaciones Futuras" , Caso Base)
- (4)Inversión Inicial de Actividades Previas (construcción y equipamiento) actualizada semestralmente por inflación (equivalente a 3.5% anual)
- (5)Gastos Directos No Recuperables acumulados semestralmente, partiendo del acumulado a diciembre de 2014
- (6)Retorno Neto al Capital Propio Observado asumiendo cero como mencionamos previamente el cuál sería el escenario más conservador
- (7)Gastos Financieros No Recuperables acumulados semestralmente, partiendo del acumulado a diciembre de 2014 y de acuerdo al modelo financiero original
- (8)Pago Mensual de Referencia acumulado semestralmente, partiendo del acumulado a diciembre de 2014
- (9)Pago por Terminación estimado en cada fecha de cupón
 $(PT) = (4) + (5) + (6) + (7) - (8)$
- (10) Saldo Insoluto de Deuda, equivalente al saldo al final de cada periodo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (Pesos + UDIs, referirse a Sección 20 "Amortización de Principal" de cada serie)
- (11)Saldo de Reservas, equivalente al saldo final de las reservas (Reserva de Serie A1, Reserva de Serie A2 y Reserva de Gastos y Mantenimiento)
- (12)Saldo Neto de Emisión de Certificados = (10) – (11)
- (13)Diferencia entre Pago por Terminación y Saldo Insoluto de la Deuda, donde podemos observar que siempre se obtiene una diferencia positiva, lo que implica que el SID neto de reservas es menor al PT

Evolución Gráfica de los componentes acumulados del Pago por Terminación

Millones de Pesos

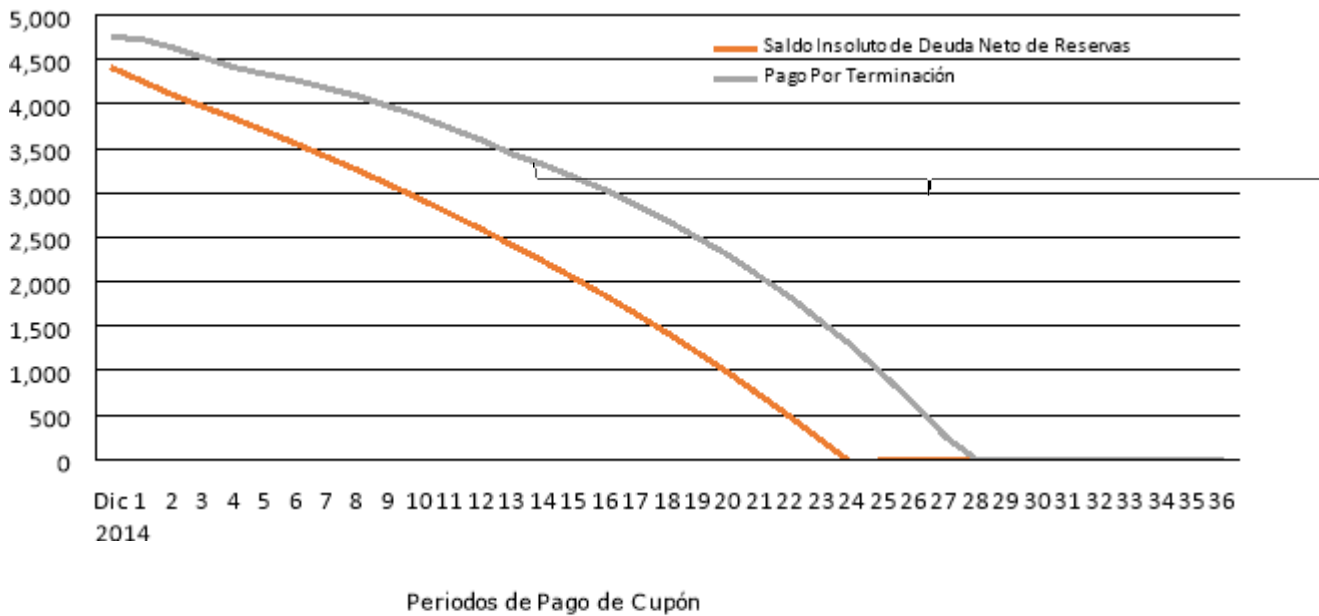


Periodos de Pago de Cupón

[Pago por Terminación Estir
la Misma Fecha](#)

Millones de Pesos

[vs. Saldo Insoluto de la Deuda Neta de Reservas en](#)



De conformidad con los cálculos resultantes de las estimaciones futuras antes señaladas y asumiendo que el Gobierno Federal, en caso de una Terminación Anticipada, en efecto destinará los recursos correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para realizar el Pago por Terminación correspondiente de conformidad con el CPS, el Pago por Terminación sería suficiente para amortizar en su totalidad los Certificados Bursátiles en caso de un Evento de Amortización Anticipada Obligatoria.

1.3. Fideicomitente u originador.

(a) DOIX.

DOIX es una subsidiaria al 99% de GIA, que es una compañía dedicada a la operación de infraestructura y construcción civil e industrial. Para mayor información se remite a la página de Internet de GIA (www.gia.com.mx) en la inteligencia que la información ahí contenida es responsabilidad exclusiva de GIA y no se incorpora por referencia al presente Prospecto.

DOIX es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de México mediante escritura pública número 52,776 de fecha 9 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal, licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, y constituida originalmente bajo la denominación de Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Campeche, S.A.P.I. de C.V.

DOIX fue constituida específicamente para suscribir el CPS con PYRS. En tal virtud, se trata de un vehículo de objeto específico que no realizará actividades diferentes a la construcción y puesta en operación de la Infraestructura Social, la prestación del Servicio Integral CPS, y las demás actividades que se describen en el CPS.

Con fecha 18 de marzo de 2011, DOIX celebró con PYRS el CPS. A esta fecha, DOIX (i) ha solicitado la autorización de PYRS para aportar los Derechos de Cobro del CPS al Fideicomiso y los mismos han sido aportados, y (ii) no ha sido notificado de, ni a su leal saber y entender existe, un incumplimiento o causa de terminación anticipada del CPS.

Con anterioridad a la entrada en vigor del Programa, DOIX no contaba con operaciones de emisión de valores.

DOIX es una sociedad de propósito específico con operaciones limitadas a la prestación de los Servicios Integrales CPS, por lo que no se incluye su información financiera en el presente Prospecto.

(b)PYRS.

Actualmente PYRS es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Para la previsión de recursos objeto del CPS se estará a lo que establecen los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dándose preferencia al cumplimiento de obligaciones de pago contraídas en virtud del CPS respecto de otras previsiones, en los términos de la autorización presupuestaria plurianual emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 315-A-6461 de fecha 10 de diciembre de 2010 y a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Para mayor información sobre el presupuesto anual de PYRS y su situación financiera, se remite a la página en Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (www.shcp.gob.mx) en la inteligencia que la información ahí contenida es responsabilidad exclusiva de PYRS y dicha Secretaría y no se incorpora por referencia al presente Prospecto.

1.4. Deudores Relevantes.

El Fideicomiso no tiene deudores relevantes debido a que es un fideicomiso cuyo fin principal consiste en efectuar la emisión del Programa de los Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto y cuyo activo principal son los Derechos de Cobro del CPS que sirven como fuente de pago de los intereses y amortizaciones del principal de dichos Certificados Bursátiles.

1.5. Administradores u Operadores.

El Fideicomiso no celebrará contrato de administración u operación alguna, toda vez que los derechos que integran su patrimonio no ameritan la contratación de administradores u operadores.

1.6. Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los tenedores de los valores.

Salvo que se establezca expresamente en un Suplemento, no existen terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura.

Factores de riesgo:

Los factores de riesgo señalados en el Prospecto de Colocación prevalecen y deberán ser conocidos por los inversionistas. Para mayor información respecto a lo anterior favor de referirse al Prospecto de Colocación y en consecuencia al Contrato de PPS, mismos que se encuentran a disposición de los inversionistas en la CNBV y en las oficinas de DOIX.

Documentos de carácter público:

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de establecimiento del presente Programa e inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra disponible al público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México. Adicionalmente, dichos documentos podrán ser consultados en el portal de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), el portal de Internet de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y el portal de Internet del Fiduciario (www.invex.com).

Asimismo, Cualquier Tenedor de Certificados que compruebe su calidad con un estado de cuenta con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, emitido por una institución financiera, podrá solicitar al Representante Común copia de cualquier información que el Representante Común haya recibido conforme al Fideicomiso, para lo cual deberá dirigirse a las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma 284 piso 9, colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfonos 5231-0055 o al 5231-0161 o a los correos electrónicos kpunte@monex.com.mx o altapia@monex.com.mx Karina de la Puente Gonzalez y/o Alejandra Tapia Jimenez

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

No existen otros valores emitidos bajo el Fideicomiso 2213.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Ninguno

[415000-NBIS1] Operación de bursatilización

Comité Técnico: No

Patrimonio del fideicomiso:

No aplica

Evolución de los activos fideicomitados, incluyendo sus ingresos:

Durante el periodo de enero-diciembre 2018 los activos del fideicomiso tuvieron un comportamiento estable, los ingresos fueron en línea con lo estimado, ajustándose mensualmente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, según lo establece el Contrato de PPS.

Los ingresos se vieron afectados por deductivas aplicadas por la Secretaría de Gobernación, según lo establecido en el Contrato PPS. El promedio de las deductivas en el ejercicio de 2018 fue de 0.15% muy por debajo de los límites establecidos como máximo en el Contrato señalado (12.0%), establecido en el prospecto de colocación como detonante de un evento preventivo.

INGRESOS Y DEDUCTIVAS 2018 (Cifras en miles de MX Pesos)					
CONCEPTO	1T18	2T18	3T18	4T18	TOTAL
Ingresos Totales	344,992	352,267	361,027	367,326	1,425,612
Deductivas	435	739	314	636	2,125
Ingresos netos	344,557	351,527	360,713	366,690	1,423,487
IVA	55,129	56,244	57,714	58,670	227,758
Total Ingresos con IVA	399,686	407,772	418,427	425,360	1,651,245
% Deductivas	-0.13%	-0.21%	-0.09%	-0.17%	-0.15%

A continuación, se presenta una gráfica en donde se muestra la evolución de los activos desde may-13 mes en que se inició con la etapa de operación del proyecto y hasta el 31 de diciembre de 2018



Los factores de riesgo señalados en el Prospecto de Colocación prevalecen y deberán ser conocidos por los inversionistas. Para mayor información respecto a lo anterior favor de referirse al Prospecto de Colocación y en consecuencia al Contrato de PPS, mismos que se encuentran a disposición de los inversionistas en la CNBV y en las oficinas de DOIX.

Desempeño de los activos

No aplica

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Estado de situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018

Cifras expresadas en pesos

Inversiones en el mercado de valores	451,733,694
Documentos por Cobrar y derechos de cobro	<u>4,359,500,276</u>
	<u>4,811,233,970</u>

Las inversiones en mercado de valores, es la sumatoria de los saldos en los diferentes fondos establecidos.

Variación en saldo y en número de activos

Las variaciones en saldo y número de activos, son parte de la operación propia del proyecto y la emisión, ya sea por ingresos por cobranza o egresos para los gastos de operación y mantenimiento, pago cupón, retiro de remanentes, etc.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Al 31 de diciembre de 2018, el fideicomiso 2213 contaba con \$451,733,694.61 (Cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.) que corresponden a la sumatoria de todas las cuentas y fondos que le integran de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2 "Destino de los Fondos" del Contrato de Fideicomiso 2213.

Asimismo, a la fecha de la elaboración del presente informe no existe algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral pendiente, incluyendo cualquiera relativo a quiebra o suspensión de pagos, en la cual se encuentre o pueda encontrarse involucrado el Operador, el Fiduciario o demás personas involucradas en esta emisión de Certificados.

Garantías sobre los activos

Con base en lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios, la Concesionaria tiene contratados los siguientes seguros:

-Múltiple empresarial, que cubre de manera general los siguientes rubros:

- Edificios
- Contenidos
- Equipamiento
- Equipo Electrónico
- Robo
- Dinero y Valores
- Plantas de emergencia
- Calderas, etc.
- Pérdidas consecuenciales

-Responsabilidad Civil

-Seguro de Flotillas y Vehículos

Las pólizas de seguros y fianzas han sido revisadas por el Asesor de Seguros.

Emisiones de valores

Durante el periodo que se reporta, no se han llevado a cabo emisiones de valores respaldados por los mismos bienes, derechos o valores fideicomitidos.

Desempeño de los valores emitidos

DOIXCB 15.

Incluir Información representante comun

DOIXCB 15U

* Cifras en miles de pesos (excepto las contenidas en las columnas con los siguientes encabezados i) Número de Títulos en Circulación, ii) Valor Nominal por certificado y iii) Nuevo Valor Nominal por certificado).

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A1 devengarán un interés bruto anual de 8.24% ([ocho punto dos por ciento]) (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**"), sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Serie A1 y, después del pago de la primera amortización del Título, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie A1. Dicha Tasa de Interés Bruto Anual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El monto de los intereses a pagar conforme al Título de los Certificados Bursátiles Serie A1 se computará a partir de la fecha de su Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Serie A1 se liquidarán de manera semestral en cada Fecha de Pago Programado conforme al calendario de pagos de intereses que aparece más adelante; lo anterior en el entendido que el primer Pago Programado de intereses se realizará el 20 de noviembre de 2015.

Si el día en que debiere realizarse la liquidación fuere inhábil, la liquidación se realizará el siguiente día hábil, salvo la última Fecha de Pago Programado que deberá ser Día Hábil.

"**Valor Nominal Ajustado**" significa el resultado de restar al Valor Nominal de los Certificador Bursátiles Serie A1 el monto total de las amortizaciones de principal de cada Certificado Bursátil Serie A1 que se realicen conforme a lo establecido en el Título de los Certificados Bursátiles Serie A1, como ello sea calculado por el Fiduciario, con asistencia del Representante Común.

Procedimiento de Cálculo de Intereses Serie A1

Para determinar el monto de intereses devengados en cada período respecto de cada uno de los Certificados Bursátiles Serie A1, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$MI = \{(VNA \times T) \times D/360\}$$

En donde:

MI = Intereses devengados en el Periodo de Intereses correspondiente, expresados en Moneda Nacional

VNA = Valor Nominal y, después de la primera amortización, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil Serie A1.

D = Días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses.

T = Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Serie A1

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios **Serie A2** devengarán un interés bruto anual de 5.17% (cinco punto diecisiete por ciento) (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**"), sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Serie A2 y, después del pago de la primera amortización del Título, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie A2. Dicha Tasa de Interés Bruto Anual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El monto de los intereses a pagar conforme al Título de los Certificados Bursátiles Serie A2 se computará a partir de la fecha de su Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Serie A2 se liquidarán de manera semestral en cada Fecha de Pago Programado conforme al calendario de pagos de intereses que aparece más adelante; lo anterior en el entendido que el primer Pago Programado de intereses se realizó el 20 de noviembre de 2015.

Si el día en que debiere realizarse la liquidación fuere inhábil, la liquidación se realizará el siguiente día hábil, salvo la última Fecha de Pago Programado que deberá ser Día Hábil.

"**Valor Nominal Ajustado**" significa el resultado de restar al Valor Nominal de los Certificador Bursátiles Serie A2 el monto total de las amortizaciones de principal de cada Certificado Bursátil Serie A2 que se realicen conforme a lo establecido en el Título de los Certificados Bursátiles Serie A2, como ello sea calculado por el Fiduciario, con asistencia del Representante Común.

Procedimiento de Cálculo de Intereses Serie A2

Para determinar el monto de intereses devengados en cada período respecto de cada uno de los Certificados Bursátiles Serie A2, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$MI = \{(VNA \times T) \times D/360\} \times U$$

En donde:

MI = Intereses devengados en el Periodo de Intereses correspondiente, expresados en Moneda Nacional.

VNA = Valor Nominal y después de la primera amortización, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil Serie A2.

D = Días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses.

T = Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Serie A2

U = Valor de las UDIs, en Moneda Nacional, aplicable para la Fecha de Pago Programado correspondiente.

El Representante Común, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a cada fecha de pago, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**CNBV**"), a Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "**BMV**"), a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "**SEDI**") y/o a través de los medios que la BMV determine, el monto de los intereses (expresado en Moneda Nacional) a pagar bajo los Certificados Bursátiles Serie A1, la Tasa de Interés Bruto Anual del siguiente Periodo de Intereses y el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil Serie A1 en Pesos.

Información relevante del periodo



Credit
Rating
Agency

DOIXCB 15 y DOIXCB 15U HR AA+ (E)

Certificados Bursátiles Fiduciarios

Infraestructura
23 de mayo de 2018

Calificación

DOIXCB 15 HR AA+ (E)
DOIXCB 15U HR AA+ (E)

Perspectiva Estable

Contactos

Daniela Mallard
Analista
daniela.mallard@hrratings.com

Roberto Soto
Director Asociado
roberto.soto@hrratings.com

Roberto Ballinez
Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas / Infraestructura
roberto.ballinez@hrratings.com

Ricardo Gallegos
Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas / Infraestructura
ricardo.gallegos@hrratings.com

HR Ratings ratificó la calificación de HR AA+ (E) con Perspectiva Estable para los certificados bursátiles fiduciarios con claves de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U.

La ratificación de la calificación se basa en un desempeño positivo de la operación del Centro Penitenciario Federal para internos de bajo y mediano riesgo situado en Miahuatán, Oaxaca, obteniendo en 2017 una deducción promedio de 0.14%, frente a un promedio histórico anual en 2014, 2015 y 2016 de 0.55%, 0.16% y 0.28%, respectivamente. Adicionalmente, se consideró el comportamiento de los pagos por servicios mensuales que recibe Desarrollados y Operadora de Infraestructura de Oaxaca (DOIX) por parte de Prevención y Readaptación Social (PyRS). En 2017, los retrasos en los pagos alcanzaron el máximo histórico de 129 días entre que se emitió la factura y se realizó el pago, con un promedio anual de retraso de 33.8 días. A causa de los retrasos en los pagos, se hicieron frente a los gastos mensuales de operación y mantenimiento y al servicio de la deuda utilizando recursos de las reservas. En contraste con la situación que se presentó en 2017, un nuevo acuerdo¹ que entró en vigor en enero de 2018 estableció la obligación de clasificar las erogaciones derivadas de los Contratos de Prestación de Servicios en materia de seguridad pública. A partir de este mecanismo no se han presentado retrasos en los pagos en los primeros cinco meses de 2018.

Comparativo Observado vs. Proyecciones

	2017	Escenario Base	Escenario de Extres ²
Margen Operativo Promedio	48.9%	43.9%	39.0%
Ingresos Netos Acumulados ¹	1,557.2	20,671.5	16,901.4
Deducción Promedio	0.14%	0.52%	11.77%
Cobertura Primaaria Promedio	1.10x	1.37x	1.08x

Fuente: HR Ratings con información histórica y proyecciones propias.

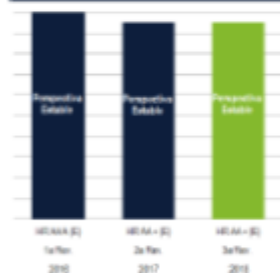
(1) Información presentada en millones de pesos. (2) Bajo crecimiento y alta inflación.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Entrada en vigor del acuerdo por el que se modifica el clasificador de los gastos por objeto de servicios integrales en materia de seguridad pública en enero de 2018.** Se espera que este nuevo acuerdo traiga como beneficio la puntualidad en los pagos, por lo que se estimaron las proyecciones en los escenarios sin considerar retrasos en los pagos mensuales por servicios. El reporte de pagos con información hasta mayo de 2018 no muestra retrasos entre la emisión de la factura y la realización del pago, a pesar de haber aumentado el plazo entre la conciliación de información y la entrega de la solicitud de pago a PyRS. Sobre la solicitud de pago que hace DOIX, PyRS emite la factura. HR Ratings dará seguimiento al pago puntual de los pagos mensuales por servicios y su implicación en las cuentas del Fideicomiso No. 2213.
- **Retrasos en los pagos mensuales por servicios.** Contractualmente, los pagos mensuales por prestación de servicios contemplan un plazo de 20 días entre la emisión de la factura por parte de PyRS y la realización del pago. En 2017, esos 20 días fueron superados, hasta por 109 días, con un promedio de 33.8, concentrando mayores retrasos en la segunda mitad de 2017 debido a que la operación de PyRS se vio afectada por el sismo de septiembre.
- **Uso de las Reservas de Gastos de Operación y Mantenimiento y de Servicio de la Deuda.** Derivado de la situación descrita en el punto anterior, los retrasos en los pagos mensuales por servicios ocasionaron que seis meses de 2017 no hubiera ingresos por este concepto en el Fideicomiso No. 2213. En consecuencia, se utilizaron recursos de las reservas para cumplir con los gastos mensuales de operación y mantenimiento, así como el servicio de la deuda en noviembre. Por su parte, cinco pagos mensuales de gastos operativos y de mantenimiento se realizaron con recursos de la reserva.
- **Buen desempeño de la operación del Centro Penitenciario Federal, obteniendo una deducción promedio por fallas en los servicios de 0.14% en 2017.** Los porcentajes de las deducciones han mostrado disminuciones considerables desde 2014. En particular, durante 2017 se observó un porcentaje mensual mínimo de 0.04%, máximo de 0.39% y promedio de 0.14%. El promedio en 2015 y 2016 fue de 0.16% y 0.21%, respectivamente.
- **Gastos en línea con el presupuesto aprobado por el Ingeniero Independiente.** Los gastos ejercidos en 2017 de operación, mantenimiento menor y mayor han cumplido con el presupuesto aprobado para 2017, a excepción del mantenimiento mayor que se estuvo por debajo de los P\$57.1m presupuestados, ejerciendo el 62.2%.

¹ Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 2017.

Evolución de la Calificación Crediticia



Fuente: HR Ratings

Definición

La calificación de largo plazo que determinó HR Ratings para las emisiones con claves de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U es HR AA+ (E) con Perspectiva Estable. Esta calificación, en escala local, significa que las emisiones se consideran con alta calidad crediticia y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" otorga una posición de fortaleza relativa dentro del mismo rango de calificación.



Credit
Rating
Agency

DOIXCB 15 y DOIXCB 15U

Certificados Bursátiles Fiduciarios

HR AA+ (E)

Infraestructura
23 de mayo de 2018

Principales Factores Considerados

Elementos básicos de la Transacción y Servicio de la Deuda

El 21 de mayo de 2015 se realizaron dos emisiones de certificados bursátiles fiduciarios (CEBURS Fiduciarios y/o las Emisiones) con claves de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U. La primera serie de CEBURS Fiduciarios, denominada en pesos, se realizó por un monto de P\$1,867.5m, mientras que la segunda, denominada en UDIs, se emitió por un monto de 591.0m UDIs, equivalentes a P\$3,132.5m al momento de la colocación. Con ambas series se alcanzó el monto máximo autorizado en el programa de P\$5,000.0m.

La fuente de pago de los CEBURS Fiduciarios, que corresponde a los pagos mensuales por prestación de servicios, se afectó al Fideicomiso Emisor No. 2213, establecido en Banco Invex². La fuente de pago de las Emisiones proviene del pago mensual que obtiene Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. (DOIX) del organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, Prevención y Readaptación Social (PyRS), resultado del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) firmado entre las partes en el que DOIX se comprometió al diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y operación del Centro Penitenciario Federal de internos sentenciados de bajo y mediano riesgo ubicado en Miahuatlán, Oaxaca.

El servicio de la deuda de ambas series tiene la misma periodicidad semestral, con pagos en mayo y noviembre de cada año, a partir de noviembre de 2015 y hasta noviembre de 2028. La tasa de interés aplicable se fijó en 8.24% para la emisión DOIXCB 15 y en 5.17% para DOIXCB 15U. Los pagos de principal se establecieron en un calendario de amortización obligatorio para cada serie.

Dentro del Fideicomiso No. 2213 se establecieron tres reservas para preservar liquidez y respaldar las obligaciones de pago. La Reserva para Gastos de Operación y Mantenimiento debe mantener un saldo equivalente a los gastos por estos conceptos para los siguientes tres meses. Adicionalmente, cada serie de CEBURS Fiduciarios tiene una cuenta de reserva dentro del Fideicomiso No. 2213 que tienen como saldo objetivo el servicio de la deuda de la siguiente fecha de pago.

Asimismo, se estableció en el contrato del Fideicomiso No. 2213 como condición de liberación de remanentes, tener una razón de cobertura primaria superior o igual 1.2x, que se calcula dividiendo el flujo disponible para el servicio de la deuda de los doce meses anteriores, entre la suma del servicio de la deuda de las dos series en las dos fechas de pago anteriores a la fecha del cálculo de la razón de cobertura primaria.

Desempeño Histórico de la Fuente de Pago

En 2017, la recepción de los pagos mensuales por servicios ha superado los 20 días con los que cuenta PyRS para realizar el pago en la mayoría de los meses, alcanzando un retraso promedio histórico de 20.2 días y un retraso máximo de 109. Se han observado meses en que no se reciben pagos mensuales por servicios, juntando el pago correspondiente a dos, tres e incluso cuatro meses, comprometiendo la liquidez del fideicomiso y teniendo que recurrir a los recursos en las reservas de servicio de deuda y de gastos operativos y mantenimiento para hacer frente a las obligaciones de pago. La operación de PyRS se vio afectada por el sismo de septiembre, puesto que las oficinas

² Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Fiduciario.



Credit
Rating
Agency

DOIXCB 15 y DOIXCB 15U

Certificados Bursátiles Fiduciarios

HR AA+ (E)

Infraestructura
23 de mayo de 2018

permanecieron cerradas en los días posteriores, complicando la recepción y emisión de documentos. Para el pago del servicio de la deuda de noviembre de 2017 se utilizaron recursos de las reservas para el servicio de la deuda, restituyendo su saldo objetivo en enero de 2018, y para cubrir los gastos mensuales de operación y mantenimiento se retiraron de la reserva recursos en cinco meses de 2017. En el tema de gastos se puede concluir que los gastos ejercidos en 2017 estuvieron en línea con el presupuesto aprobado por el ingeniero independiente, especialmente los gastos operativos y de mantenimiento menor.

En relación con el tema de los retrasos en los pagos, se realizó un nuevo acuerdo en que se clasificarán las erogaciones de PyRS relacionadas con los CPS Penales, que antes se tomaban de su gasto corriente y eso complicaba la disponibilidad de los recursos a tiempo. Este nuevo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, entró en vigor a partir del 1 de enero de 2018, y no se han presentado retrasos en los pagos observados en el primer trimestre de 2018.

Expectativas para Periodos Futuros

Con relación al nuevo acuerdo mencionado en la sección anterior, se realizaron las estimaciones del comportamiento de pagos en el análisis de escenarios sin considerar los retrasos que se habían presentado en años anteriores. Esto implica que no habrá utilización de las reservas, tanto de gastos y mantenimiento, como de servicio de la deuda en el escenario base.

Las deducciones aplicadas a los pagos por servicios en cada mes en el escenario base se determinaron en 0.53% de acuerdo con las deducciones promedio observadas en los últimos cuatro años. El porcentaje promedio anual de las deducciones ha disminuido en los últimos años, debido al aprendizaje de la operadora para cumplir con los requerimientos de servicios que exige PyRS. Históricamente, se han concentrado las deducciones en los servicios de conservación y mantenimiento, así como en sistemas electrónicos de seguridad. Por su parte, en el escenario de estrés se sometió los ingresos mensuales a la deducción máxima sin caer en incumplimiento del servicio de la deuda, que en esta revisión fue de 11.77%.

Los gastos de operación, mantenimiento y administrativos se obtuvieron a partir del presupuesto aprobado para 2018, ajustando por inflación en cada año. Adicionalmente, en el escenario de estrés, que se caracteriza por alta inflación, se realizó un ajuste adicional de 20.0% a la inflación que se utiliza para actualizar los gastos.

Conforme a todo lo anterior, HR Ratings ratificó la calificación de largo plazo de HR AA+ (E) con Perspectiva Estable para las emisiones de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura

[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso**Información financiera seleccionada del fideicomiso:****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

(Cifras en miles de pesos)

	2018	2017	2016
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos	563,193	361,547	750,713
Porción circulante de cuentas por cobrar al fideicomitente por derechos de cobro futuros	391,086	376,051	392,186
Total de activo circulante	954,279	737,598	1,142,899
Activo a largo plazo:			
Porción a largo plazo de cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros	3,722,135	3,990,869	4,194,263
Total activos	\$4,676,414	\$4,728,467	\$5,337,162
Pasivo y patrimonio			
Pasivo circulante:			
Intereses por pagar	29,449	30,741	31,794
Certificados bursátiles por pagar a corto plazo	391,086	376,051	392,186
Total de pasivo circulante	420,535	406,792	423,980

Pasivo a largo plazo:

Certificados bursátiles por pagar a largo plazo	3,641,873	3,901,514	4,095,852
Cuenta por pagar al fideicomitente	513,473	367,878	795,168
Total pasivo a largo plazo	4,155,346	4,269,392	4,891,020
Total del pasivo	\$4,575,881	\$4,676,184	\$5,315,000

Patrimonio

Patrimonio fideicomitado	-	-	-
Utilidades acumuladas	100,533	52,283	22,172
Total del patrimonio	100,533	52,283	22,172
Total del pasivo y patrimonio	\$4,676,414	\$4,728,467	\$5,337,172

Balance y resultados del fideicomiso**Estado de resultados**

(Cifras en miles de pesos)	2018	2017	2016
Ingresos por intereses	335,599	334,157	336,904
Gastos por intereses	(271,735)	(288,206)	(303,767)
Gastos de operación	(15,614)	(15,840)	(15,857)
Utilidad neta del año	\$48,250	\$30,111	\$17,280

Origen y aplicación de recursos

FLUJO DE EFECTIVO

(Cifras en miles de pesos)	2018	2017	2016
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Cobros de derechos de cobro (Concesión)	1,883,456	1,024,145	1,464,529
Gastos de mantenimiento y administración	(848,430)	(688,727)	(696,952)
Impuesto derechos de cobro	(103,201)		
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	931,825	335,418	767,577
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión: - Intereses recibidos			
	59,773	41,460	29,173
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:			
Intereses pagados	(273,496)	(290,809)	(310,337)
Emisión de certificados bursátiles		-	-
Gastos de emisión de certificados bursátiles		-	-
Amortización de la deuda	(382,682)	(404,216)	(399,544)
Aplicaciones patrimoniales	(133,774)	(71,019)	(93,691)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(789,952)	(766,044)	(803,572)
Aumento (disminución) neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos	201,646	(389,166)	(6,822)

Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al inicio del periodo	361,547	750,713	757,535
Incremento neto de efectivo - Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al final del periodo	\$ 563,193	\$ 361,547	\$ 750,713

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

A continuación se presentan los movimientos en cada una de las cuentas operativas para el manejo de efectivo del Fideicomiso, explicando la variación entre el saldo inicial y el saldo final mediante los conceptos de ingresos y de egresos en el periodo:

Índices y razones financieras

	2018	2017	2016
Deuda a activos totales (Pasivos totales/Activos totales)	1.0	1.0	1.0
Prueba de liquidez (Activo circulante/Pasivo a corto plazo)	2.3	1.8	2.7

[427000-NBIS1] Administración

Audidores externos de la administración:

La firma Deloitte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. fue la encargada de llevar a cabo la auditoría a los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018, siendo el C.P.C. ----- el responsable de emitir el dictamen por dicho ejercicio, mismo que fue emitido sin salvedades.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

A continuación se relacionan las operaciones con personas relacionadas:

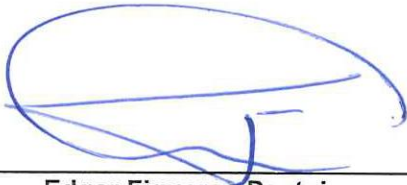
Con excepción de lo antes señalado, se manifiesta que a la fecha no se han llevado a cabo Operaciones con Personas Relacionadas, ni existen Conflictos de Interés, según dichos términos se delimitan en el anexo N Bis 1, fracción II, inciso C), numeral 4, inciso b) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

Asambleas de tenedores, en su caso

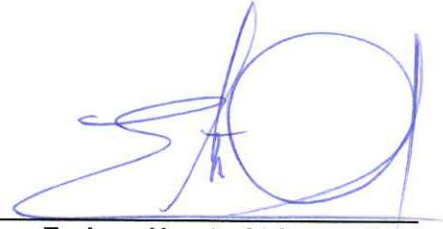
Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 no se celebraron Asambleas de Tenedores.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2018, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada, no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 2213, bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles con clave de pizarra DOIXCB 15 Y 15U



Edgar Figueroa Pantoja
Delegado Fiduciario



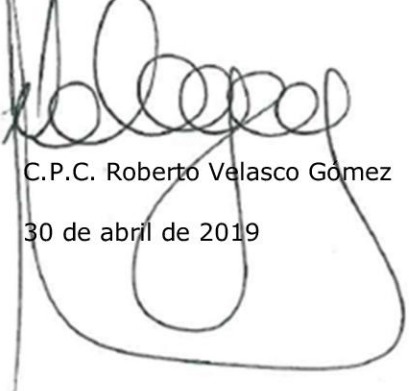
Enrique Huerta Atriano
Delegado Fiduciario



respecto a los años de servicio permitidos.

- No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Entidad Regulada. Así mismo he obtenido confirmación de los socios de la Firma y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubenarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Entidad Regulada.

Atentamente



C.P.C. Roberto Velasco Gómez

30 de abril de 2019

* * * * *



**Fideicomiso Irrevocable
Número 2213 para la
Emisión de Certificados
Bursátiles DOIXCB 15 y
15U**

Declaración conforme al
Artículo 39 de la Circular
Única de Auditores
Externos de Entidades y
Emisoras, por los años que
terminaron el 31 de
diciembre de 2018, 2017 y
2016.



MODELO DE MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN EN EL REPORTE ANUAL EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME ANUAL

Al Presidente del Comité de Auditoría de
Fideicomiso Irrevocable Número 2213

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditor externo de los estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 de **Fideicomiso Irrevocable Número 2213**, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Que la información financiera comprendida en el reporte anual coincide con la información financiera auditada.

Atentamente

C.P.C. Roberto Velasco Gómez

30 de abril de 2019

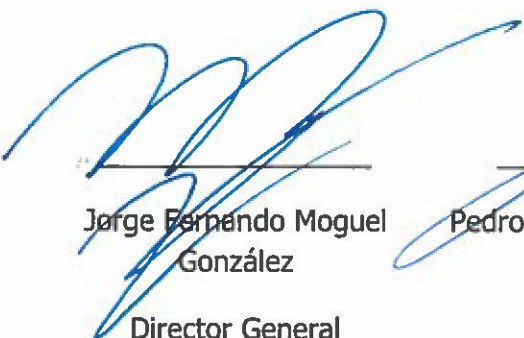
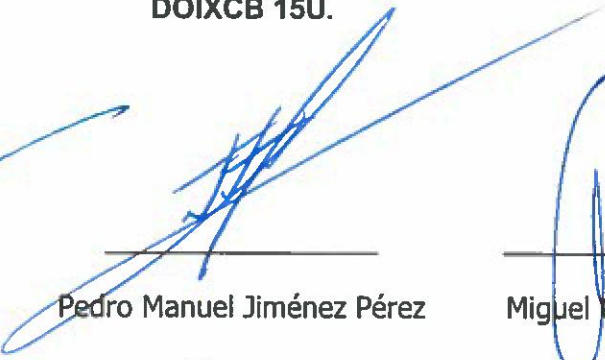
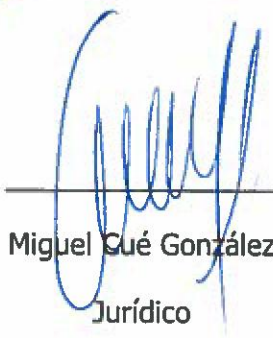
* * * * *



“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte anual, correspondiente al ejercicio 2018, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., en su calidad de Administrador de los Derechos Fideicomitados al Patrimonio del Fideicomiso identificado con el número 2213, celebrado con Banco Invex. S.A. Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario, para la emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U.

 _____ Jorge Fernando Moguel González Director General	 _____ Pedro Manuel Jiménez Pérez Finanzas	 _____ Miguel Cué González Jurídico
---	---	---

EL REPRESENTANTE COMÚN
Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, correspondiente al ejercicio 2018, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U:

Reporte Anual F/2213 al 31 de diciembre de 2018



Lic. Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

Al Presidente del Comité de Auditoría de
Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U

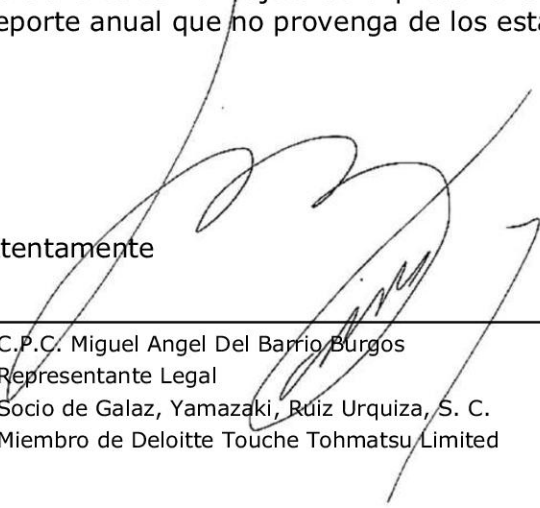
Estimados Señores:

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2019 de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Miguel Angel Del Barrio Burgos
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Roberto Velasco Gómez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

* * * * *



9 de abril de 2018

Al Comité Técnico y Fideicomisario
Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)
Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 9,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

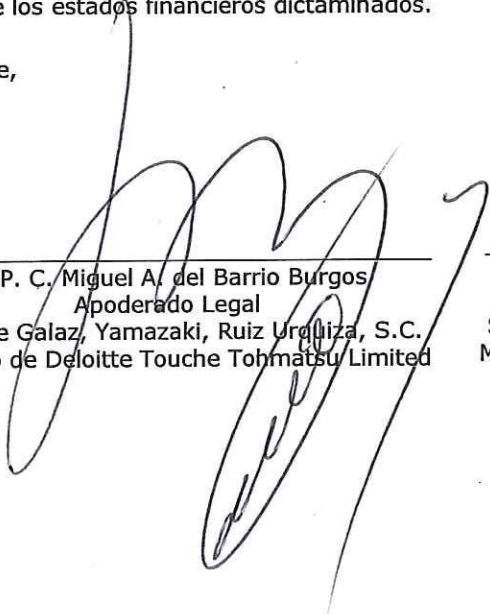
Estimados Señores:

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U, al 31 de diciembre de 2017, 2016 y por el periodo del 15 de mayo 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2015, fueron dictaminados con fecha 9 de abril de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

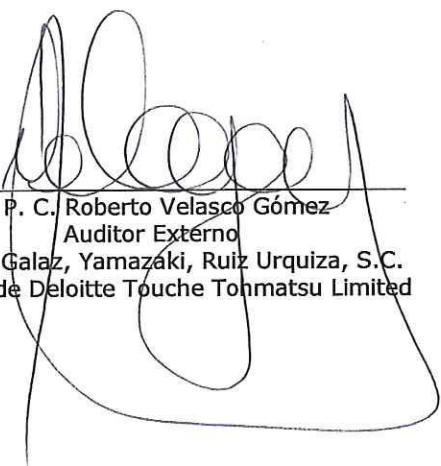
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,



C. P. C. Miguel A. del Barrio Burgos
Apoderado Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Roberto Velasco Gómez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



25 de abril de 2017

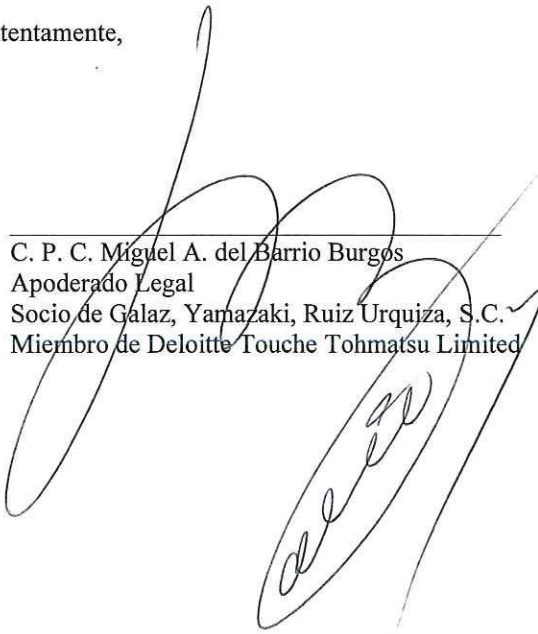
Al Comité Técnico y Fideicomisario
Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)
Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 7,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U, al 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2015, fueron dictaminados con fecha 25 de abril de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

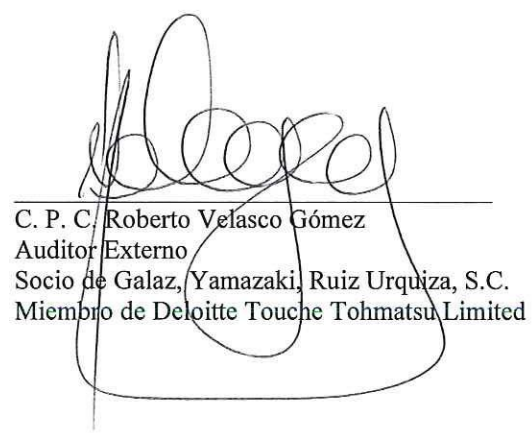
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,



C. P. C. Miguel A. del Barrio Burgos
Apoderado Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Roberto Velasco Gómez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

**Fideicomiso Irrevocable
Número 2213 para la
Emisión de Certificados
Bursátiles DOIXCB 15 y
15U**

Declaración conforme al
Artículo 33 y 37 de la
Circular Única de Auditores
Externos de Entidades y
Emisoras, por los años que
terminaron el 31 de
diciembre de 2018, 2017 y
2016.



MODELO DE DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LAS DISPOSICIONES

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditores externos de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 de **Fideicomiso Irrevocable número 2213**, declaramos lo siguiente:

- I. El que suscribe declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, según lo manifiesto en el Documento de Declaración anexo, así como que soy contador público titulado (o licenciado en contaduría pública) con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número 7706 expedido el 20 de agosto de 2010. Asimismo, cuento con Número de Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT 15682 expedido el 28 de febrero de 2003. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro en la AGAFF del SAT 7433.
- II. Declaramos que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 29 de abril de 2019, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaramos que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que tengo 4 años como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos de **Fideicomiso Irrevocable número 2213** y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante 4 años los servicios de auditoría externa a **Fideicomiso Irrevocable número 2213**.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos del Fideicomiso Irrevocable número 2213.

Atentamente

C.P.C. Roberto Velasco Gómez

30 de abril de 2018



Anexo

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 2213

En los términos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de los Estados Financieros por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018 del **Fideicomiso Irrevocable número 2213** manifiesto lo siguiente:

- Soy Socio del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (El "Despacho"), desde el año 2000.
- Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF) número 15682 y/o con la certificación como contador público emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con número 7706, expedido el 20 de agosto de 2010.
- Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa en los términos de la fracción III del Artículo 4 de las Disposiciones.
- Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- No estoy suspendido ni expulsado de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo del **Fideicomiso Irrevocable número 2213** o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- No tengo litigio alguno pendiente con el **Fideicomiso Irrevocable número 2213** o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- En el **Anexo B** Se entrega constancia firmada por el Director Nacional de Práctica Profesional del Despacho en la que se indica que en el Despacho contamos con un manual actualizado del Sistema de Control de Calidad de Auditoría y que éste se revisa y aprueba conforme a los procesos establecidos por la Firma Global DTTL y el Director General del despacho, y que se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso (EQCR) en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA 220). De conformidad con el artículo 9 y 10 de las Disposiciones.
- En el Despacho contamos con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.
- Yo y el equipo del compromiso cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las disposiciones aplicables.
- El contenido del Informe de Auditoría Externa y de otros comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, son responsabilidad del Despacho.
- En el supuesto que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de las Disposiciones, éstas se documentaran en los papeles de trabajo de la auditoría.
- No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para esta Entidad Regulada



[432000-NBIS1] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante:



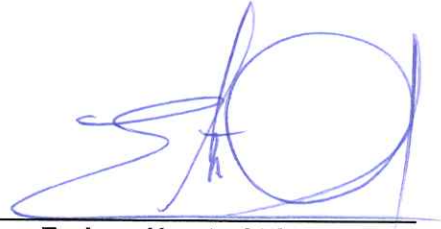
Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2018, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada, no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 2213, bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles con clave de pizarra DOIXCB 15 Y 15U



Edgar Figueroa Pantoja
Delegado Fiduciario



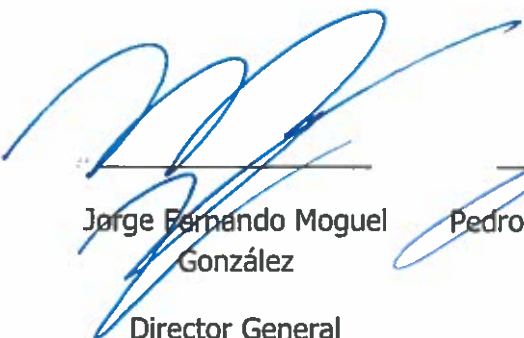
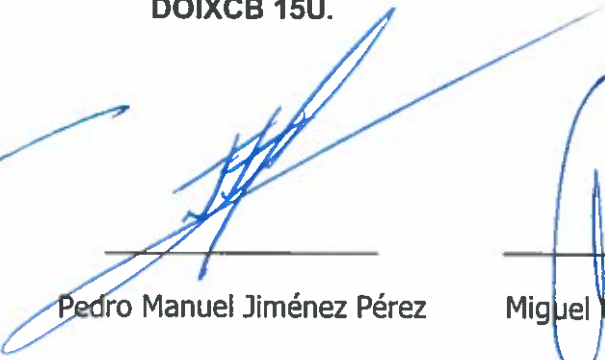
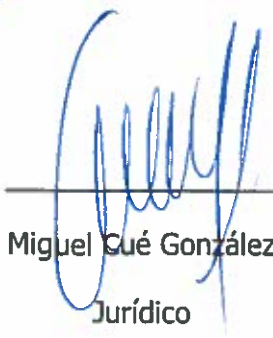
Enrique Huerta Atriano
Delegado Fiduciario



“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte anual, correspondiente al ejercicio 2018, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., en su calidad de Administrador de los Derechos Fideicomitados al Patrimonio del Fideicomiso identificado con el número 2213, celebrado con Banco Invex. S.A. Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario, para la emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U.

 _____ Jorge Fernando Moguel González Director General	 _____ Pedro Manuel Jiménez Pérez Finanzas	 _____ Miguel Cué González Jurídico
---	---	---

EL REPRESENTANTE COMÚN
Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, correspondiente al ejercicio 2018, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U:

Reporte Anual F/2213 al 31 de diciembre de 2018



Lic. Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

Al Presidente del Comité de Auditoría de
Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U

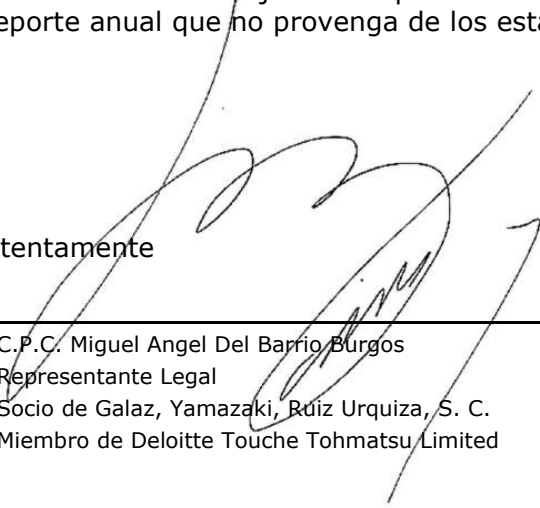
Estimados Señores:

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2019 de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría.

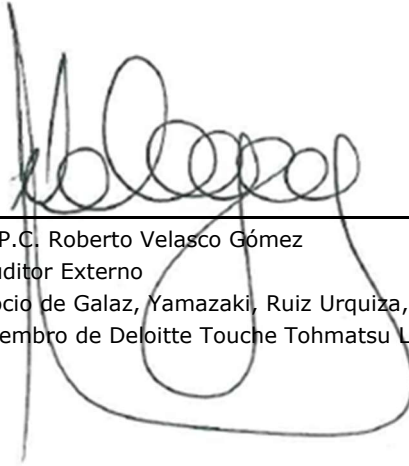
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Miguel Angel Del Barrio Burgos
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Roberto Velasco Gómez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

* * * * *



9 de abril de 2018

Al Comité Técnico y Fideicomisario
Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15
y 15U (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,
Fiduciario)
Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 9,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

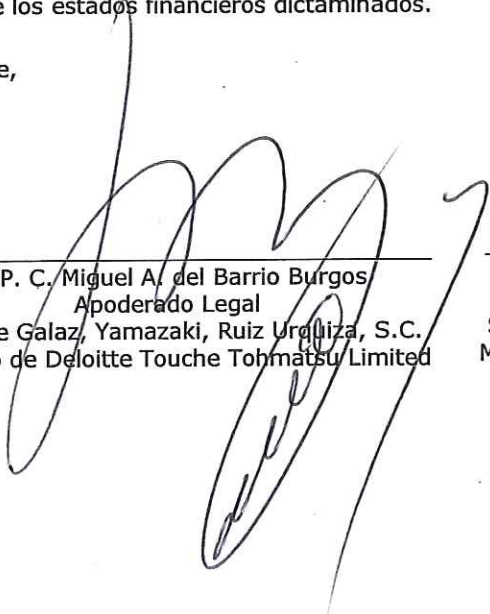
Estimados Señores:

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U, al 31 de diciembre de 2017, 2016 y por el periodo del 15 de mayo 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2015, fueron dictaminados con fecha 9 de abril de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

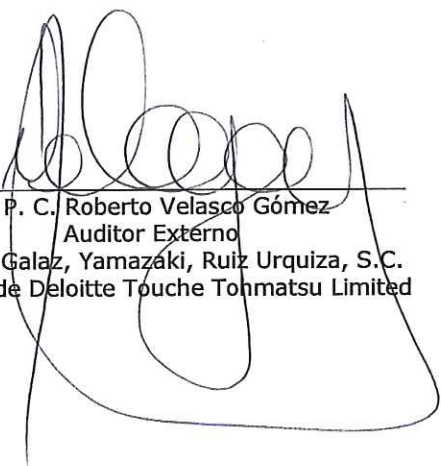
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,



C. P. C. Miguel A. del Barrio Burgos
Apoderado Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Roberto Velasco Gómez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



25 de abril de 2017

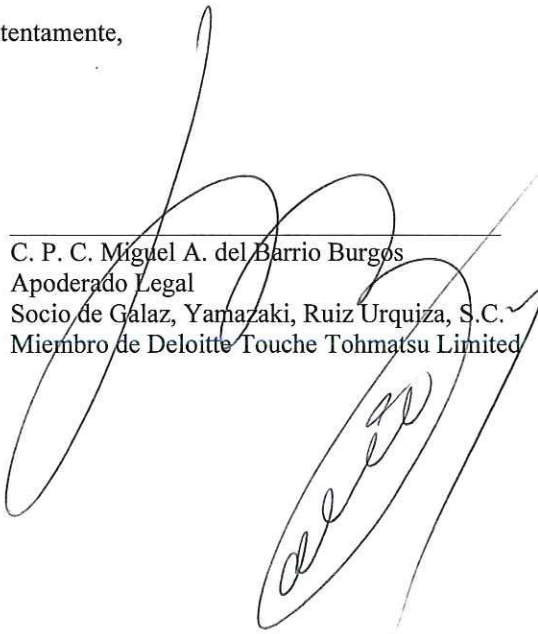
Al Comité Técnico y Fideicomisario
Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)
Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 7,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U, al 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2015, fueron dictaminados con fecha 25 de abril de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

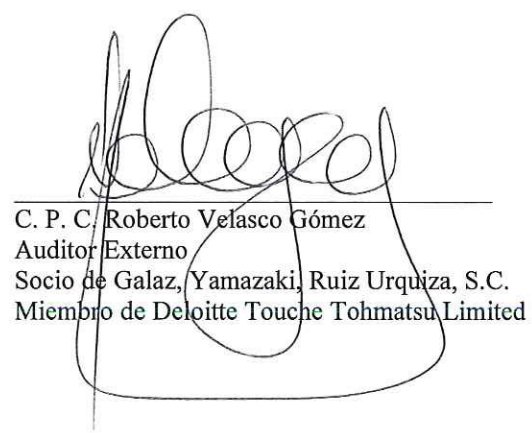
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,



C. P. C. Miguel A. del Barrio Burgos
Apoderado Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Roberto Velasco Gómez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

**Fideicomiso Irrevocable
Número 2213 para la
Emisión de Certificados
Bursátiles DOIXCB 15 y
15U**

Declaración conforme al
Artículo 33 y 37 de la
Circular Única de Auditores
Externos de Entidades y
Emisoras, por los años que
terminaron el 31 de
diciembre de 2018, 2017 y
2016.



MODELO DE DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LAS DISPOSICIONES

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditores externos de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 de **Fideicomiso Irrevocable número 2213**, declaramos lo siguiente:

- I. El que suscribe declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, según lo manifiesto en el Documento de Declaración anexo, así como que soy contador público titulado (o licenciado en contaduría pública) con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número 7706 expedido el 20 de agosto de 2010. Asimismo, cuento con Número de Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT 15682 expedido el 28 de febrero de 2003. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro en la AGAFF del SAT 7433.
- II. Declaramos que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 29 de abril de 2019, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaramos que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que tengo 4 años como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos de **Fideicomiso Irrevocable número 2213** y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante 4 años los servicios de auditoría externa a **Fideicomiso Irrevocable número 2213**.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos del Fideicomiso Irrevocable número 2213.

Atentamente

C.P.C. Roberto Velasco Gómez

30 de abril de 2018



Anexo

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 2213

En los términos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de los Estados Financieros por el año que terminará el 31 de diciembre de 2018 del **Fideicomiso Irrevocable número 2213** manifiesto lo siguiente:

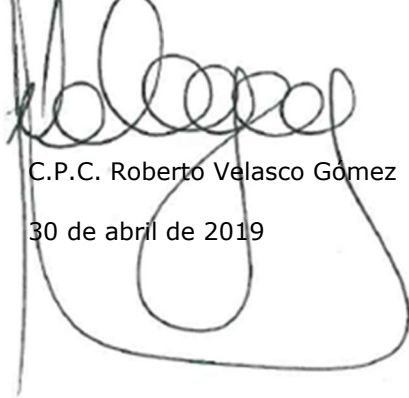
- Soy Socio del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (El "Despacho"), desde el año 2000.
- Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF) número 15682 y/o con la certificación como contador público emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con número 7706, expedido el 20 de agosto de 2010.
- Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa en los términos de la fracción III del Artículo 4 de las Disposiciones.
- Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- No estoy suspendido ni expulsado de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo del **Fideicomiso Irrevocable número 2213** o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- No tengo litigio alguno pendiente con el **Fideicomiso Irrevocable número 2213** o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- En el **Anexo B** Se entrega constancia firmada por el Director Nacional de Práctica Profesional del Despacho en la que se indica que en el Despacho contamos con un manual actualizado del Sistema de Control de Calidad de Auditoría y que éste se revisa y aprueba conforme a los procesos establecidos por la Firma Global DTTL y el Director General del despacho, y que se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso (EQCR) en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA 220). De conformidad con el artículo 9 y 10 de las Disposiciones.
- En el Despacho contamos con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.
- Yo y el equipo del compromiso cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las disposiciones aplicables.
- El contenido del Informe de Auditoría Externa y de otros comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, son responsabilidad del Despacho.
- En el supuesto que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de las Disposiciones, éstas se documentaran en los papeles de trabajo de la auditoría.
- No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para esta Entidad Regulada



respecto a los años de servicio permitidos.

- No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Entidad Regulada. Así mismo he obtenido confirmación de los socios de la Firma y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubenarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Entidad Regulada.

Atentamente



C.P.C. Roberto Velasco Gómez

30 de abril de 2019

* * * * *



**Fideicomiso Irrevocable
Número 2213 para la
Emisión de Certificados
Bursátiles DOIXCB 15 y
15U**

Declaración conforme al
Artículo 39 de la Circular
Única de Auditores
Externos de Entidades y
Emisoras, por los años que
terminaron el 31 de
diciembre de 2018, 2017 y
2016.



MODELO DE MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN EN EL REPORTE ANUAL EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME ANUAL

Al Presidente del Comité de Auditoría de
Fideicomiso Irrevocable Número 2213

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditor externo de los estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 de **Fideicomiso Irrevocable Número 2213**, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Que la información financiera comprendida en el reporte anual coincide con la información financiera auditada.

Atentamente

C.P.C. Roberto Velasco Gómez

30 de abril de 2019

* * * * *



Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Irrevocable Número
2213 para la Emisión de Certificados
Bursátiles DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de
Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario)**

Estados financieros por los años que
terminaron al 31 de diciembre de 2018,
2017 y 2016 e Informe de los auditores
independientes del 29 de abril de 2019



**Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2018, 2017 y 2016**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Comité Técnico y Fideicomisario del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (el "Fideicomiso"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, los estados de resultados, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.



Valuación de la cuenta por cobrar por los derechos de cobro futuros

El Fideicomiso fue constituido para llevar a cabo la emisión de Certificados Bursátiles, por el cual el Fideicomitente cede los derechos de cobro y demás importes provenientes del mismo al Fideicomiso, con estos derechos garantiza el pago de su deuda contratada a los tenedores bursátiles.

Una vez que los derechos de cobro futuros se aportaron al Fideicomiso, este importe representa una cuenta por cobrar al Fideicomitente, por lo anterior existe el riesgo de que la cuenta por cobrar por derechos de cobro futuro no se encuentre reconocida inicialmente a su valor razonable, misma que deberá estar determinada conforme a la tasa del método de interés efectivo y cuya presentación se encuentre correctamente clasificados en el corto y largo plazo usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, asimismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas de reporte del estado de situación financiera.

Nuestra revisión incluyó procedimientos de auditoría relacionados con la lectura y entendimiento del contrato del Fideicomiso, para entender sus objetivos y partes que lo integran, adicionalmente realizamos lo siguiente:

- a. Verificamos los insumos y datos subyacentes para verificar que el cálculo del valor razonable de los derechos de cobro preparados por la administración se encuentre utilizando el método de interés efectivo de acuerdo a la norma IAS 39 y efectuamos pruebas independientes de dicho cálculo.
- b. Verificamos la integridad de los derechos de cobro, ya que su recuperación y disminución se realiza conforme a los pagos de la deuda a los tenedores de dichos certificados, de tal forma que mantienen una similitud en su clasificación a largo y corto plazo conforme la exigibilidad de pago de los Certificados Bursátiles por pagar.

Integridad de la Deuda por Certificados bursátiles

Existe el riesgo de que los saldos de la deuda de los certificados bursátiles no se encuentren valuada a su costo amortizado y los intereses no se determinen mediante el método de interés efectivo. Por lo anterior nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

- a. Confirmamos al representante común de los certificados bursátiles y de su respuesta verificamos: monto adeudado, número de títulos, intereses, pagos, vencimiento de la deuda, plazo de la emisión. Esta respuesta la comparamos contra los registros contables del Fideicomiso.
- b. Realizamos una integración sobre los certificados bursátiles, en la que, verificando el saldo inicial, los movimientos del año y saldo final el cual cruzamos contra el pasivo registrado por el fideicomiso al 31 de diciembre de 2018.
- c. Realizamos una prueba analítica sustantiva de la determinación de los intereses, con base en las especificaciones que marca el contrato del Fideicomiso, se realizara el cruce vs lo registrado en resultados por los intereses del ejercicio. En este procedimiento también verificamos el pago de las amortizaciones realizadas en el ejercicio, así como el pago de los intereses directamente vs los estados de cuenta y de conformidad con la tabla de amortización establecida.
- d. Efectuamos pruebas independientes del cálculo de la amortización de los gastos por emisión de certificados.



Otra información

La Administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la declaratoria sobre su lectura, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Roberto Velasco Gómez
29 de abril de 2019



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
 (Cifras en miles de pesos)

Activo	Notas	2018	2017	2016
Circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 563,193	\$ 361,547	750,713
Porción circulante de cuentas por cobrar al fideicomitente derechos de cobro futuros	7	<u>391,086</u>	<u>376,051</u>	<u>392,186</u>
		<u>954,279</u>	<u>737,598</u>	<u>1,142,899</u>
No circulante:				
Porción a largo plazo de cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros	7	<u>3,722,135</u>	<u>3,990,869</u>	<u>4,194,263</u>
		<u>3,722,135</u>	<u>3,990,869</u>	<u>4,194,263</u>
Total del activo		<u>\$ 4,676,414</u>	<u>\$ 4,728,467</u>	<u>\$ 5,337,162</u>
Pasivo y Patrimonio				
Pasivo				
A corto plazo:				
Intereses por pagar		\$ 29,449	\$ 30,741	\$ 31,794
Certificados bursátiles por pagar a corto plazo		<u>391,086</u>	<u>376,051</u>	<u>392,186</u>
		<u>420,535</u>	<u>406,792</u>	<u>423,970</u>
A largo plazo:				
Certificados bursátiles por pagar a largo plazo		3,641,873	3,901,514	4,095,852
Cuenta por pagar al fideicomitente		<u>513,473</u>	<u>367,878</u>	<u>795,168</u>
Total del pasivo		<u>4,155,346</u>	<u>4,269,392</u>	<u>4,891,020</u>
Patrimonio				
Patrimonio fideicomitado				
Resultados acumulados		<u>100,533</u>	<u>52,283</u>	<u>22,172</u>
		100,533	52,283	22,172
Total del patrimonio		<u>100,533</u>	<u>52,283</u>	<u>22,172</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 4,676,414</u>	<u>\$ 4,728,467</u>	<u>\$ 5,337,162</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)**

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

	Nota	2018	2017	2016
Ingresos por intereses		\$ 335,599	\$ 334,157	\$ 336,904
Gastos por intereses	11	(271,735)	(288,206)	(303,767)
Gastos de operación	11	<u>(15,614)</u>	<u>(15,840)</u>	<u>(15,857)</u>
Utilidad neta e integral del año		<u>\$ 48,250</u>	<u>\$ 30,111</u>	<u>\$ 17,280</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)**

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2016	\$ 4,892	\$ 4,892
Utilidad neta del año	<u>17,280</u>	<u>17,280</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	22,172	22,172
Utilidad neta del año	<u>30,111</u>	<u>30,111</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	52,283	52,283
Utilidad neta del año	<u>48,250</u>	<u>48,250</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 100,533</u>	<u>\$ 100,533</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(Cifras en miles de pesos)

(Método directo)

	2018	2017	2016
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Cobros de derechos de cobro (Concesión)	\$ 1,883,456	\$ 1,024,145	\$ 1,464,529
Gastos de mantenimiento y administración	(848,430)	(688,727)	(696,952)
Impuestos y derechos	(103,201)	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>931,825</u>	<u>335,418</u>	<u>767,577</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión: - Intereses recibidos	<u>59,773</u>	<u>41,460</u>	<u>29,173</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:			
Intereses pagados	(273,496)	(290,809)	(310,337)
Amortización de la deuda	(382,682)	(404,216)	(399,544)
Aplicaciones patrimoniales	(133,774)	(71,019)	(93,691)
Flujos netos de efectivo (aplicados en) de actividades de financiamiento	<u>(789,952)</u>	<u>(766,044)</u>	<u>(803,572)</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos	201,646	(389,166)	(6,822)
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al inicio del periodo	<u>361,547</u>	<u>750,713</u>	<u>757,535</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al final del periodo	<u>\$ 563,193</u>	<u>\$ 361,547</u>	<u>\$ 750,713</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)**

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(Cifras en miles de pesos)

1. Naturaleza del Fideicomiso y características más importantes

El Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U, se constituyó el 15 de mayo de 2015, mediante un contrato de fideicomiso irrevocable entre Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común, actuando en nombre y para beneficio de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios, como Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como Fiduciario.

El Fideicomiso está constituido en México y su domicilio es Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Los fines del presente Fideicomiso (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario:

- i) lleve a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles mediante oferta pública
- ii) reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Recursos de los Certificados Bursátiles, los Derechos de Cobro del Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo (“CPS”), los Derechos de los Seguros del CPS, y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo se aporten al presente Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato
- iii) lleve a cabo el pago de principal e interés de los Certificados Bursátiles y ciertos gastos asociados con la prestación de los Servicios Integrales CPS, y
- iv) realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas.

Con fecha 15 de mayo de 2015, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/2213 (el “Fiduciario Emisor” o el “Fiduciario”), se obliga a pagar la cantidad de principal de \$1,867,500 más los intereses correspondientes en los términos del Título (el “Título”), por la emisión de 18,675 Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A1 (los “Certificados Bursátiles Serie A1”) al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (la “Emisión”) y denominados DOIXCB 15.

Simultáneamente se obliga a pagar en moneda nacional la cantidad de principal de 591,030,100 UDIs equivalentes a esta fecha a \$3,132,499 más los intereses correspondientes en los términos del Título (el “Título”) de conformidad con el procedimiento para el cálculo y publicación de valor en moneda nacional de la unidad de inversión publicado por el Banco de México, por la emisión de \$5,910,301 Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A2 (los “Certificados Bursátiles Serie A2”) al portador con un valor nominal de 100 UDIs (cien unidades de inversión) cada uno (la “Emisión”) y denominados DOIXCB 15U, ambas series al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5320/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, por un monto de hasta \$5,000,000.M.N. o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs).



El Fideicomiso no cuenta con empleados por lo tanto no tiene obligaciones de carácter laboral y es administrado directamente por el Fiduciario.

Como parte de los Fines del Fideicomiso, se abrirá a nombre del Fiduciario, en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en las instituciones bancarias que le instruya el Fideicomitente, cada una de las cuentas mencionadas a continuación (las “Cuentas del Fideicomiso”), mismas que han sido establecidas únicamente para fines de cobranza y de pago conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, por lo que no deberán ser interpretadas en ningún caso para calificar al citado Contrato como un fideicomiso con actividades empresariales:

1. Cuenta de Recursos de la Emisión
2. Cuenta de Cobranza
3. Cuenta de Seguros e Indemnizaciones
4. Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria

Concesión - Con fecha 11 de marzo de 2011, Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. celebró un contrato de Prestación de Servicios con la Secretaría de Seguridad Pública a través de su órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación social de la Seguridad Pública denominada “PyRS” por veintidós años donde la Concesionaria debe prestar los servicios integrales de capacidad penitenciaria, mismos que incluye la provisión del terreno, la infraestructura, el equipo y los requerimientos adicionales a cambio de un pago por servicio como contraprestación mensual, siendo el pago anual de referencia es de \$1,051,549.

Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. firmó contrato de prestación de servicios el 30 de abril de 2013 con Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. para dar servicios integrales que se proporcionarán de acorde al alcance requerido en el proyecto y en el contrato que tiene firmado Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. con la Secretaría de Seguridad Pública según se menciona en el párrafo anterior para prestar los servicios integrales de capacidad penitenciaria.

Comité Técnico - Con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico, integrado por un total de tres miembros propietarios con derecho a voto, de los cuales dos serán designados por el representante común y uno por Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. y sus respectivos suplentes que cubrirán a los propietarios en sus ausencias y tendrán las mismas atribuciones que los propietarios. El Comité Técnico gozará entre otras de las siguientes facultades:

- (i) Aprobar la designación del auditor externo del Fideicomiso, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado.
- (ii) Aprobar la designación del ingeniero independiente, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado.
- (iii) Recibir la información y documentación que le corresponde recibir al Comité Técnico
- (iv) Resolver cualquier conflicto o diferencia que se presente respecto a la interpretación del Contrato de Fideicomiso.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.



IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 – Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, entró en vigor la norma IFRS 9 – Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuentemente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

- (1). La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
- (2). Deterioro de los activos financieros, y
- (3). Contabilidad de Coberturas.

Debido a la naturaleza del Fideicomiso este no tiene ningún tipo de coberturas, y no cuenta con activos financieros, por lo que únicamente el requisito aplicable para el Fideicomiso es la clasificación y medición de los pasivos financieros. El Fideicomiso realizó una evaluación respecto a la aplicabilidad de la nueva Norma, sin embargo, la misma define que no aplica cuando se trate de entidades de inversión, como lo es el Fideicomiso (ver nota 1). La IFRS 9 define que cuando se trate de este tipo de entidades se debe contabilizar conforme la NIC 32 “Presentación de Instrumentos Financieros”. El Fideicomiso ya viene aplicando la NIC 32 por lo que no se realizó algún cambio o reformulación por la aplicación de la IFRS 9.

Impacto de la aplicación de la IFRS 15 Ingresos de contratos con clientes

En el ejercicio en curso, entró en vigor la IFRS 15 Ingresos de contratos con clientes (modificada en abril de 2016) que es efectiva por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. La IFRS 15 introdujo un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos. Sin embargo, el Fideicomiso no tiene ingresos por contratos de clientes, su único ingreso es por una plusvalía o minusvalía por el reconocimiento del valor razonable de la Inversión en acciones en sociedades de proyecto a valor razonable con cambios en resultados, por lo que la entidad no cumple con los requisitos de los 5 pasos para la contabilización en base a dicha norma.

3. Información relevante del periodo

Con fecha 23 de mayo de 2018, Ciudad de México, HR Ratings revisó a la baja la calificación de HR AA+(E) a HR AA+ con Perspectiva Estable a las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con claves de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U, la Revisión de la baja obedece a la presión que los retrasos observados en el pago mensual por servicios (PMS, la fuente de pago) han puesto sobre los flujos con los que cuenta el Fideicomiso para financiar la operación del CFRS, la calificación se fundamenta en el nivel de estrés que la fuente de pago es capaz de soportar sin comprometer el pago oportuno del principal y los intereses de la deuda, el riesgo de liquidez es mitigado debido a que cada una de las emisiones cuenta con una Reserva de Servicio de Deuda con los recursos suficientes para cubrir el próximo pago de principal e intereses. Además, existe una Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento con un saldo equivalente a tres meses de gastos de operación. Estas reservas ayudan a reducir el riesgo de liquidez provocado principalmente por los retrasos en el pago mensual por servicios.

Con fecha 30 de abril de 2018, Ciudad de México, Standard & Poor's mantiene Perspectiva a Negativa de certificados bursátiles (Serie A1, con clave de pizarra DOIXCB 15, y Serie A2, con clave de pizarra DOIXCB 15U) del Fideicomiso F/2213 (CFRS Oaxaca) y baja calificaciones de 'mxAA' a 'mxAA+' en escala nacional de las emisiones de la deuda, la perspectiva negativa indica que si, en el transcurso de los próximos 12 meses, existieran retrasos en los pagos provenientes del contrato de prestación de servicios con PyRS, que resulten en un deterioro de los flujos disponibles para realizar el pago del servicio de la deuda o de los gastos de operación y mantenimiento, y, por ende, en la utilización de las cuentas de reserva de la transacción nuevamente, estaría en riesgo de bajar las calificaciones, Los certificados de deuda están respaldados por los derechos de pago del contrato de prestación de servicio (CPS) de largo plazo que el contratista (DOIX) firmó con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de su órgano desconcentrado, Prevención y Readaptación Social (PyRS), para la construcción y la operación de infraestructura social.



4. Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

b. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que se valúan a cantidades revaluadas o a sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las modificaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en al grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

c. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.



d. Activos financieros

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: “activos financieros a valor razonable con cambios en resultados” (“FVTPL”, por sus siglas en inglés) y “préstamos y cuentas por cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito del activo financiero y se determina al momento del reconocimiento inicial.

1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y de asignación del ingreso o costo financiero durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los ingresos futuros de efectivo estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de la transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del instrumento de deuda o, cuando es apropiado, un periodo menor, al valor en libros neto al momento del reconocimiento inicial.

Los ingresos se reconocen con base en el interés efectivo para instrumentos de deuda distintos a aquellos activos financieros clasificados como FVTPL.

2. Activos financieros a FVTPL

Los activos y pasivos financieros son clasificados como FVTPL cuando (i) la contraprestación contingente que sería pagada por un adquirente como parte de una combinación de negocios en la cual se aplique IFRS 3, (ii) cuando se conservan para ser negociados o (iii) se designan como FVTPL.

Un activo y pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un periodo corto; o
- En su reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que el Fideicomiso administra conjuntamente, y para la cual existe un patrón real reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado y es efectivo como instrumento de cobertura.

Un activo y pasivo financiero que no sea un activo financiero mantenido con fines de negociación o la contraprestación contingente que sería pagada por un adquirente como parte de una combinación de negocios podría ser designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con dicha designación se elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El activo financiero forma parte de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, el cual se administra y su desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de administración de riesgos e inversión del Fideicomiso, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la misma base;
- Forma parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos.

Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo en resultados cualquier utilidad o pérdida que surge de su revaluación. La utilidad o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en el rubro de ‘otros ingresos y gastos’ en el estado de resultados y otros resultados integrales/resultados.



3. Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros

Las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se negocian en un mercado activo. Los derechos de cobro futuros, se reconocen a costo amortizado usando el método de interés efectivo, y se sujetan a pruebas de deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva.

4. Deterioro de activos financieros.

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al final de cada periodo de reporte. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros de la inversión han sido afectados.

Para los instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado activo clasificados como disponibles para su venta, un descenso significativo o prolongado del valor razonable de los valores por debajo de su costo, se considera evidencia objetiva de deterioro.

Para todos los demás activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro podría incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte;
- Incumplimientos en el pago de los intereses o el principal; o
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar a clientes, los activos que se sujetan a pruebas para efectos de deterioro y que no han sufrido deterioro en forma individual, se incluyen en la evaluación de deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada, se podría incluir la experiencia pasada del Fideicomiso con respecto a la cobranza, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio, así como cambios observables en las condiciones económicas nacionales y locales que se correlacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros que se registran al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro que se reconoce es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Para los activos financieros que se contabilicen al costo, el importe de la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a la tasa actual del mercado de cambio de un activo financiero similar. Tal pérdida por deterioro no se revertirá en los periodos posteriores.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros, excepto para las cuentas por cobrar a clientes, donde el valor en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso. Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, se elimina contra la estimación. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en un crédito contra la estimación. Los cambios en el valor en libros de la cuenta de la estimación se reconocen en los resultados.



Cuando se considera que un activo financiero disponible para la venta está deteriorado, las utilidades o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en otros resultados integrales se reclasifican a los resultados del periodo.

Para activos financiero valuados a costo amortizado, si, en un periodo subsecuente, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y esa disminución se puede relacionar objetivamente con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se reversa a través de resultados hasta el punto en que el valor en libros de la inversión a la fecha en que se reversó el deterioro no exceda el costo amortizado que habría sido si no se hubiera reconocido el deterioro.

Con respecto a los instrumentos de capital disponibles para su venta, las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en los resultados no se reversan a través de los mismos. Cualquier incremento en el valor razonable posterior al reconocimiento de la pérdida por deterioro se reconoce en otros resultados integrales y acumulad en el rubro de reserva por revaluación de las inversiones. Con respecto a los instrumentos disponibles para su venta de deuda, las pérdidas por deterioro se reversan posteriormente a través de resultados si un aumento en el valor razonable de la inversión puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre posterior al reconocimiento de la pérdida por deterioro

5. Baja de un activo financiero

El Fideicomiso deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Fideicomiso reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

e. Cuentas por cobrar al fideicomitente por derechos de cobro futuros

El valor razonable de una partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos similares (similares en cuanto a la divisa, condiciones, forma de fijación de los intereses y otros factores) con calificaciones crediticias parecidas. Todo importe adicional prestado será un gasto o un menor ingreso, a menos que cumpla con los requisitos para su reconocimiento como algún otro tipo de activo. Así como cualquier importe adicional al valor del préstamo, será un ingreso o un mayor gasto. Por ello se han calculado intereses implícitos sobre esta partida por cobrar, mismos que se presentan en el estado de resultados como “ingresos por intereses”.

f. Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.



Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican en valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- en el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- el pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros en valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero y se incluye en la partida de “otras ganancias y pérdidas” (nota 60) en resultados.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como en valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados. El valor razonable se determina de la manera descrita en la nota 38 (a) (i).

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.



El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Pasivos contractuales de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor realice pagos específicos para reembolsar al titular por una pérdida en la que incurre debido a que un deudor específico no realiza los pagos cuando vencen de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los pasivos del contrato de garantía financiera se miden inicialmente a sus valores razonables y, si no se designan como en Valor razonable a través de resultados integrales y no surgen de una transferencia de un activo, se miden posteriormente al mayor de:

- el monto de la provisión para pérdidas determinada de acuerdo con la IFRS 9 (ver activos financieros más arriba); y
- la cantidad reconocida inicialmente menos, cuando corresponda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos establecidas anteriormente.

Ganancias y pérdidas cambiarias

Para los pasivos financieros que están denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la partida “Otras ganancias y pérdidas” en resultados (nota 60) para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden como en valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando la Entidad intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Entidad considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.



g. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el cual se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

h. Patrimonio fideicomitado y cuenta por pagar al fideicomitente

El patrimonio contable no incluye movimientos de reembolsos y aportaciones por los derechos de cobro, ya que al momento de la entrada del efectivo al Fideicomiso se deberán separar los flujos de efectivo correspondientes al pago de la deuda, intereses y provisiones por contingencias y fondos de operación rutinaria. El excedente que el Fideicomiso está obligado a devolver al Fideicomitente en segundo lugar se presenta en el estado de posición financiera, como una cuenta por pagar al Fideicomitente.

El monto que quedará en el patrimonio es únicamente por el monto de la liquidación al final del Fideicomiso y que corresponderá su reembolso al Fideicomitente en segundo lugar.

El patrimonio del Fideicomiso se integra por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes:

- a) La Aportación Inicial;
- b) Los Derechos de Cobro del CPS;
- c) Los Derechos de los Seguros del CPS;
- d) Los Recursos de los Certificados Bursátiles que reciba el Fiduciario;
- e) Los Pagos de PYRS (órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la secretaría de Seguridad Pública) , así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS;
- f) Los pagos realizados por las aseguradoras de que se trate, al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS;
- g) Los pagos indemnizatorios realizados por el Proveedor EPC conforme al EPC;
- h) Cualesquier bienes y derechos que sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo, mediante los contratos de cesión necesarios u otro tipo de contrato que resulte aplicable;
- i) Las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y



- j) Cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (a) a (i) anteriores.

i. Reconocimiento de ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Entidad y el importe de los ingresos pueda ser valuado confiablemente. Los ingresos por intereses se registran sobre una base periódica, con referencia al saldo insoluto y a la tasa de interés efectiva aplicable, la cual es la tasa que exactamente descuenta los flujos de efectivo estimados a recibir a lo largo de la vida esperada del activo financiero y lo iguala con el importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

Interés implícito - El valor razonable de un préstamo o partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos similares con calificaciones crediticias parecidas.

j. Valor razonable de los instrumentos financieros registrados a costo amortizado

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan en este estado financiero ha sido determinado por el Fideicomiso usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, asimismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas de reporte del estado de situación financiera.

Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que el Fideicomiso podría realizar en un intercambio de mercado actual. El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable.

k. Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta. Como parte del régimen fiscal del Fideicomitente, si con motivo de la actividad conjunta del Fideicomitente, resultan montos a pagar por los conceptos anteriores, el Fideicomiso pagará o reembolsará al Fideicomitente dichos montos.

5. Juicios contables

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes. La principal estimación utilizada por el Fideicomiso es la tasa de descuento.



6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos. Estas inversiones se registran a su costo de adquisición. Los rendimientos correspondientes por intereses se registran en los resultados del año en el momento en el que se reciben. Asimismo, las inversiones se llevan a cabo mediante la compra y venta de valores gubernamentales. De conformidad con la cláusula de inversión del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá de sujetarse a las reglas establecidas por la Concesión para su uso y administración.

	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ <u>563,193</u>	\$ <u>361,547</u>	\$ <u>750,713</u>

La reserva de liquidez y contingencias de los certificados corresponden a la administración de los recursos obtenidos por la prestación de servicios del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Oaxaca, y se constituye la reserva para el pago de los certificados proveniente de los recursos ya mencionados.

7. Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros

Al 31 de diciembre del 2018, 2017 y 2016, las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros ascienden a \$4,113,221, \$4,366,920 y \$4,586,449, respectivamente.

Las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro están representadas por los derechos de cobro que tiene el Fideicomiso sobre flujos de la concesión y que se utilizarán para el pago de los Certificados Bursátiles. Dichos derechos de cobro futuros se valúan al costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

El comportamiento de la cobranza sobre los derechos de cobro cedidos al fideicomiso, ha sido el siguiente:

	2018	2017	2016
Enero ⁽¹⁾	\$ 456,568	\$ -	\$ -
Febrero ⁽¹⁾	112,446	105,955	-
Marzo ⁽¹⁾	116,472	-	315,673
Abril ⁽¹⁾	118,047	224,628	-
Mayo ⁽¹⁾	107,138	102,179	205,730
Junio ⁽¹⁾	119,437	-	-
Julio ⁽¹⁾	235,941	114,026	210,816
Agosto ⁽¹⁾	115,586	225,461	103,276
Septiembre ⁽¹⁾	-	-	106,955
Octubre ⁽¹⁾	120,453	110,635	107,360
Noviembre ⁽¹⁾	121,581	-	-
Diciembre ⁽¹⁾	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>212,714</u>
Total	\$ <u>1,623,669</u>	\$ <u>882,884</u>	\$ <u>1,262,524</u>

⁽¹⁾ Los saldos que se presentan son sin el Impuesto al Valor Agregado

El valor razonable de las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro ha sido clasificado en el Nivel 3 y no difiere del valor mostrado en los estados de posición financiera.



8. Certificados Bursátiles por pagar

El principal de los Certificados Bursátiles Serie A1 y Serie A2 se amortizará de manera semestral en 27 pagos consecutivos comenzando a partir del 20 de noviembre de 2015, de acuerdo a las fechas de pago indicadas en las Tablas de cada uno de los Títulos Respektivos, a prorrata entres los Tenedores.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de ambas Series, devengarán un interés bruto anual sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de la Serie correspondiente y, después del pago de la primera amortización de conformidad con el Título respectivo, sobre el valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles para cada Serie de acuerdo a las siguientes tasas de interés:

- 1) Serie A1 a una tasa de interés bruto anual del 8.24%
- 2) Serie A2 a una tasa de interés bruto anual del 5.17%

Dichas tasas de Interés Bruto Anual se mantendrán fijas durante la vigencia de cada una de las Emisiones.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, los saldos de los certificados bursátiles pendientes de pago a los tenedores se integran como sigue:

	2018	2017	2016
Certificados Bursátiles a corto plazo	\$ 391,086	\$ 376,051	\$ 392,186
Certificados Bursátiles a largo plazo	3,691,821	3,959,257	4,161,596
Interés Efectivo	29,449	30,741	31,784
Gastos de emisión por devengar	<u>(49,948)</u>	<u>(57,743)</u>	<u>(65,744)</u>
Total Certificados Bursátiles	<u>\$ 4,062,408</u>	<u>\$ 4,308,306</u>	<u>\$ 4,519,822</u>

9. Patrimonio

El patrimonio está integrado por la aportación inicial del Fideicomitente y por los resultados que se obtengan en la operación del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso legalmente estará integrado principalmente por:

- a. Recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y aportaciones posteriores, que representan activos restringidos en su uso para contingencias, para la liquidación final del fideicomiso que correspondan al fideicomitente;
- b. Los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del patrimonio del Fideicomiso;
- c. Los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello;
- d. Los ingresos o recursos de cualquier clase que se obtengan o que deriven de cualquiera de los puntos anteriores; y
- e. Cualesquier otros bienes o derechos que por cualquier razón pasen a formar parte del patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, entre otros, cualesquier recursos que de tiempo en tiempo, la Concesionaria aporte al patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que la Concesionaria tendrá el derecho, más no la obligación, de aportar al Fideicomiso cantidades adicionales en efectivo con el propósito de realizar amortizaciones parciales anticipadas o por la totalidad de los Certificados Bursátiles, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso y de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles.



10. Información financiera por segmentos

La Administración del Fideicomiso no considera la existencia de diferentes segmentos operativos, de modo que no presenta en estos estados financieros la información por segmentos.

11. Estado de resultados por naturaleza

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, los gastos por naturaleza se describen a continuación:

	2018	2017	2016
Gastos por intereses			
Gastos por intereses	\$ 271,735	\$ 288,207	\$ 303,776
	<u>\$ 271,735</u>	<u>\$ 288,207</u>	<u>\$ 303,776</u>
Gastos de operación			
Honorarios pagados a personas morales	11,157	11,290	11,285
Honorarios pagados a fiduciarios	658	628	595
ISR del ejercicio	<u>3,799</u>	<u>3,922</u>	<u>3,977</u>
	<u>\$ 15,614</u>	<u>\$ 15,840</u>	<u>\$ 15,857</u>

12. Instrumentos financieros

a. Categorías de instrumentos financieros

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
<u>Activos financieros:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 563,193	\$ 361,547	\$ 750,713
Derechos de cobro futuros corto y largo plazo	4,113,222	4,366,920	4,586,449
<u>Pasivos financieros:</u>			
A costo amortizado:			
Certificados bursátiles por pagar corto y largo plazo e intereses y cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ 4,575,882	\$ 4,676,184	\$ 5,314,990

b. Objetivos de la administración del riesgo financiero

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

El Fideicomiso busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados.



c. ***Riesgo de mercado***

El riesgo de mercado es la posibilidad de que los cambios adversos en las tasas y precios de mercado en lugar a pérdidas.

La administración del Fideicomiso monitorea constantemente indicadores de crecimiento en tasas de interés.

- Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos no derivados al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del periodo sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la administración sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento de 50 puntos, lo cual representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 50 puntos por encima y todas las otras variables permanecieran constantes:

- El resultado del año que terminó el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 aumentaría (disminuiría) \$21,515, \$ 21,388 y \$ 22,440, respectivamente. Esto es principalmente atribuible a la exposición del Fideicomiso a la tasa de interés sobre los certificados bursátiles a tasa fija.
- La deuda al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 hubiera aumentado en \$56, \$128 y \$189, respectivamente. Este es el efecto o variación real en el pasivo.

d. ***Administración del riesgo de exposición a UDI***

Dentro del curso habitual de sus operaciones, el Fideicomiso está expuesto a riesgos de mercado que están relacionados principalmente con la posibilidad de que cambios en la tasa de conversión de UDIS a Pesos afecten en forma adversa el valor de sus activos y pasivos financieros, su desempeño o sus futuros flujos de efectivo. Este riesgo está contrarrestado en gran medida por el hecho de que los ingresos generados por los derechos de cobro futuros están sujetos a ajustes anuales con base en el índice de inflación, la valuación se observa en esta misma nota en el párrafo “Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado”.

e. ***Administración del riesgo de tasas de interés***

El Fideicomiso minimiza su exposición al riesgo de tasas de interés a través de la contratación de deuda a tasas de interés fija tomando como referencia la cobranza de los derechos de cobro recibidos son la fuente de pago de dicha deuda.

f. ***Administración del riesgo de precios***

Los instrumentos financieros del Fideicomiso no la exponen a riesgos financieros significativos de precio. Por otro lado, los precios que cobra la Concesión están regulados y se ajustan en base en el índice de precios al consumidor en México.

g. ***Administración del riesgo de liquidez***

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso no sea capaz de satisfacer los requerimientos de fondos del Proyecto; para estos efectos el Fiduciario llevará a cabo con cargo al Patrimonio fideicomitado, y hasta donde éste baste y alcance, previa autorización conforme a instrucciones del Comité Técnico, los gastos correspondientes al Proyecto.



Cabe mencionar que, en relación con el financiamiento del proyecto, éste se caracteriza por el hecho que el pago del mismo está principalmente garantizado por el título de efectivo del respectivo proyecto. En este caso, el objeto social del Fideicomiso, véase Nota 1, hace que no existan riesgos significativos de liquidez a cubrir, por ello la política del Fideicomiso está estructurada en función de los flujos de efectivo previstos.

La Administración del Fideicomiso es responsable del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo el cual incluye la administración del financiamiento a corto y largo plazo. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas de efectivo y equivalentes de efectivos adecuados para su operación y mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, en los que concilia los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

– Tablas de liquidez

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante del Fideicomiso para sus pasivos financieros no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo futuros no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual el Fideicomiso deberá hacer los pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual el Fideicomiso deberá hacer el pago.

Al 31 de diciembre de 2018	2019	2020	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 513,473	\$ 513,473
Certificados bursátiles por pagar	<u>391,086</u>	<u>366,134</u>	<u>3,204,534</u>	<u>3,961,755</u>
Total	<u>\$ 391,086</u>	<u>\$ 366,134</u>	<u>\$ 3,718,007</u>	<u>\$ 4,475,228</u>
Al 31 de diciembre de 2017	2018	2019	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 367,878	\$ 367,878
Certificados bursátiles por pagar	<u>376,051</u>	<u>377,772</u>	<u>3,583,982</u>	<u>4,337,805</u>
Total	<u>\$ 376,051</u>	<u>\$ 377,772</u>	<u>\$ 3,951,860</u>	<u>\$ 4,705,683</u>
Al 31 de diciembre de 2016	2017	2018	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 795,168	\$ 795,168
Certificados bursátiles por pagar	<u>392,186</u>	<u>359,400</u>	<u>3,805,637</u>	<u>4,557,223</u>
Total	<u>\$ 392,186</u>	<u>\$ 359,400</u>	<u>\$ 4,600,805</u>	<u>\$ 5,352,391</u>

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

Las inversiones en valores mantenidas con fines de negociación se valúan a su valor razonable que se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero y se clasifican como nivel 2 (ver sección de Jerarquía de valor razonable, más adelante).



UDIS	2018	2017	2016
Valor de la UDI	6.226631	5.934551	5.562883
Certificados bursátiles por pagar en UDIS	<u>419,988</u>	<u>464,701</u>	<u>513,958</u>
Valor en Pesos	<u>\$ 2,615,111</u>	<u>\$ 2,757,791</u>	<u>\$ 2,859,088</u>

Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos se determina de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado.
- En particular, el valor razonable de los derechos de cobro cedidos se determinó a través de un enfoque de mercado, utilizando los precios cotizados de los certificados bursátiles de la Compañía y ajustándolos, en su caso, por factores de volumen y nivel de actividad cuando se considera que el mercado no es activo. Esta valuación se considera de nivel 3, debido a la relevancia de los factores de ajuste, los cuales no son observables.

Jerarquía de valor razonable

El Fideicomiso clasifica en tres niveles de jerarquía las valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de situación financiera, conforme a los datos utilizados en la valuación. Cuando una valuación utiliza datos de diferentes niveles, la valuación en su conjunto se clasifica en el nivel más bajo de clasificación de cualquier dato relevante:

- Nivel 1. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Los certificados bursátiles por pagar se han clasificado en el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable. Los valores razonables mencionados anteriormente fueron determinados de acuerdo con modelos de valuación generalmente aceptados en base a un análisis de flujos de efectivo descontado, siendo el dato de entrada más importante la tasa de descuento que refleja el riesgo de crédito de las contrapartes.

Los valores razonables de las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro han sido clasificados en el Nivel 3 de la Jerarquía de valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 el valor razonable de los CBFs a largo plazo a Nivel 2 es de \$3,889,466, \$4,193,485 y \$4,849,537, respectivamente.



13. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta.

14. Compromisos y contingencias

Amortización Anticipada Voluntaria: solamente procederá la Amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles de cada una de las Series en una fecha de pago programada en caso de que DOIX entregue una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria al Fiduciario.

Amortización Anticipada Obligatoria: solamente genera la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria que corresponda a los Tenedores, mismo que se pagará con las cantidades recibidas como Pagos por Terminación que reciba el Fideicomiso de PYRS en dicho supuesto, una vez que se realicen dichos Pagos por Terminación y hasta donde alcance.

15. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados, para su emisión el 29 de abril de 2019 por Edgar Figueroa Pantoja, Director de Operación Fiduciaria y Enrique Huerta Atriano, Gerente de Información Financiera del Fiduciario, y están sujetas a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están pendientes de aprobación por el Comité Técnico del Fideicomiso.

* * * * *



**Fideicomiso Irrevocable
Número 2213 para la
Emisión de Certificados
Bursátiles DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A.,
Institución de Banca
Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario)**

Estados financieros por los
años que terminaron al 31 de
diciembre de 2017, 2016 y
2015, e Informe de los
auditores independientes del
9 de abril de 2018



**Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex
Grupo Financiero, Fiduciario)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2017**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Comité Técnico y Fideicomisario del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (el "Fideicomiso"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, los estados de resultados, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.



Valuación de la cuenta por cobrar por los derechos de cobro futuros

El Fideicomiso fue constituido para llevar a cabo la emisión de Certificados Bursátiles, por el cual el Fideicomitente cede los derechos de cobro y demás importes provenientes del mismo al Fideicomiso, con estos derechos garantiza el pago de su deuda contratada a los tenedores bursátiles.

Una vez que los derechos de cobro futuros se aportaron al Fideicomiso, este importe representa una cuenta por cobrar al Fideicomitente, por lo anterior existe el riesgo de que la cuenta por cobrar por derechos de cobro futuro no se encuentre reconocida a su valor razonable, misma que deberá estar determinada conforme a la tasa del método de interés efectivo y cuya presentación se encuentre correctamente clasificados en el corto y largo plazo.

Nuestra revisión incluyó procedimientos de auditoría relacionados con la lectura y entendimiento del contrato del Fideicomiso, para entender sus objetivos y partes que lo integran, adicionalmente realizamos lo siguiente:

- a. Verificamos los insumos y datos subyacentes para verificar que el cálculo del valor razonable de los derechos de cobro preparados por la administración se encuentre utilizando el método de interés efectivo de acuerdo a la norma IAS 39 y efectuamos pruebas independientemente de dicho cálculo.
- b. Verificamos la integridad de los derechos de cobro, ya que su recuperación y disminución se realiza conforme a los pagos de la deuda a los tenedores de dichos certificados, de tal forma que mantienen una similitud en su clasificación a largo y corto plazo conforme la exigibilidad de pago de los Certificados Bursátiles por pagar.

Integridad de la Deuda por Certificados bursátiles

Existe el riesgo de que el saldo de la deuda de los certificados bursátiles no se encuentren valuada a su costo amortizado y los intereses no se determinen mediante el método de interés efectivo. Por lo anterior nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

- a. Confirmamos al representante común de los certificados bursátiles y de su respuesta verificamos: monto adeudado, número de títulos, intereses, pagos, vencimiento de la deuda, plazo de la emisión. Esta respuesta la comparamos contra los registros contables del Fideicomiso.
- b. Realizamos una integración sobre los certificados bursátiles, en la que verificando el saldo inicial, los movimientos del año y saldo final el cual cruzamos contra el pasivo registrado por el fideicomiso al 31 de diciembre de 2017.
- c. Realizamos una prueba analítica sustantiva de la determinación de los intereses, con base en las especificaciones que marca el contrato del Fideicomiso, se realizara el cruce vs lo registrado en resultados por los intereses del ejercicio. En este procedimiento también verificamos el pago de las amortizaciones realizadas en el ejercicio, así como el pago de los intereses directamente vs los estados de cuenta y de conformidad con la tabla de amortización establecida.
- d. Efectuamos pruebas independientes del cálculo de la amortización de los gastos por emisión de certificados.



Otra información

La Administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la declaratoria sobre su lectura, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Roberto Velasco Gómez
9 de abril de 2018



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A.; Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015
 (Cifras en miles de pesos)

Activo	Notas	2017	2016	2015
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos	6	\$ 361,547	\$ 750,713	\$ 757,535
Porción circulante de cuentas por cobrar al fideicomitente por derechos de cobro futuros	7	<u>376,051</u>	<u>392,186</u>	<u>394,744</u>
Total de activo circulante		737,598	1,142,899	1,152,279
Activo a largo plazo:				
Porción a largo plazo de cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros	7	<u>3,990,869</u>	<u>4,194,263</u>	<u>4,498,536</u>
Total activos		\$ <u>4,728,467</u>	\$ <u>5,337,162</u>	\$ <u>5,650,815</u>
Pasivo y patrimonio				
Pasivo circulante:				
Intereses por pagar		\$ 30,741	\$ 31,784	\$ 35,069
Certificados bursátiles por pagar a corto plazo	8	<u>376,051</u>	<u>392,186</u>	<u>394,744</u>
Total de pasivo circulante		<u>406,792</u>	<u>423,970</u>	<u>429,813</u>
Pasivo a largo plazo:				
Certificados bursátiles por pagar a largo plazo	8	3,901,514	4,095,852	4,388,565
Cuenta por pagar al fideicomitente	4h	<u>367,878</u>	<u>795,168</u>	<u>827,545</u>
Total pasivo a largo plazo		<u>4,269,392</u>	<u>4,891,020</u>	<u>5,216,110</u>
Total del pasivo		<u>4,676,184</u>	<u>5,314,990</u>	<u>5,645,923</u>
Patrimonio				
Utilidades acumuladas	9	<u>52,283</u>	<u>22,172</u>	<u>4,892</u>
Total del patrimonio		<u>52,283</u>	<u>22,172</u>	<u>4,892</u>
Total del pasivo y patrimonio		\$ <u>4,728,467</u>	\$ <u>5,337,162</u>	\$ <u>5,650,815</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



**Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)**

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

	Nota	2017	2016	2015
Ingresos por intereses	10	\$ 334,157	\$ 336,904	\$ 207,714
Gastos por intereses	12	(288,206)	(303,767)	(194,425)
Gastos de operación	12	<u>(15,840)</u>	<u>(15,857)</u>	<u>(8,397)</u>
Utilidad neta del año		<u>\$ 30,111</u>	<u>\$ 17,280</u>	<u>\$ 4,892</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015
 (Cifras en miles de pesos)

	Patrimonio fideicomitado	Utilidades acumuladas	Total
Utilidad neta del periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015	\$ -	\$ 4,892	\$ 4,892
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>-</u>	<u>4,892</u>	<u>4,892</u>
Utilidad neta del año	-	17,280	17,280
Saldos al 31 de diciembre de 2016	-	22,172	22,172
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>30,111</u>	<u>30,111</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ -</u>	<u>\$ 52,283</u>	<u>\$ 52,283</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015
 (Cifras en miles de pesos)
 (Método directo)

	2017	2016	2015
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Cobros de derechos de cobro (Concesión)	\$ 1,024,145	\$ 1,464,529	\$ 839,639
Gastos de mantenimiento y administración	<u>(688,727)</u>	<u>(696,952)</u>	<u>(345,694)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>335,418</u>	<u>767,577</u>	<u>493,945</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión: - Intereses recibidos	<u>41,460</u>	<u>29,173</u>	<u>9,938</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:			
Intereses pagados	(290,809)	(310,337)	(161,313)
Emisión de certificados bursátiles	-	-	5,000,000
Gastos de emisión de certificados bursátiles	-	-	(79,094)
Amortización de la deuda	(404,216)	(399,544)	(188,598)
Aplicaciones patrimoniales	<u>(71,019)</u>	<u>(93,691)</u>	<u>(4,317,343)</u>
Flujos netos de efectivo (aplicados en) de actividades de financiamiento	<u>(766,044)</u>	<u>(803,572)</u>	<u>253,652</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos	(389,166)	(6,822)	757,535
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al inicio del periodo	<u>750,713</u>	<u>757,535</u>	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al final del periodo	<u>\$ 361,547</u>	<u>\$ 750,713</u>	<u>\$ 757,535</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Notas a los estados financieros

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

1. Naturaleza del Fideicomiso y características más importantes

El Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U, se constituyó el 15 de mayo de 2015, mediante un contrato de fideicomiso irrevocable entre Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común, actuando en nombre y para beneficio de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios, como Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como Fiduciario.

El Fideicomiso está constituido en México y su domicilio es Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Los fines del presente Fideicomiso (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario:

- i) lleve a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles mediante oferta pública
- ii) reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Recursos de los Certificados Bursátiles, los Derechos de Cobro del Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo (“CPS”), los Derechos de los Seguros del CPS, y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo se aporten al presente Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato
- iii) lleve a cabo el pago de principal e interés de los Certificados Bursátiles y ciertos gastos asociados con la prestación de los Servicios Integrales CPS, y
- iv) realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas.

Con fecha 15 de mayo de 2015, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/2213 (el “Fiduciario Emisor” o el “Fiduciario”), se obliga a pagar la cantidad de principal de \$1,867,500 más los intereses correspondientes en los términos del Título (el “Título”), por la emisión de 18,675 Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A1 (los “Certificados Bursátiles Serie A1”) al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (la “Emisión”) y denominados DOIXCB 15.

Simultáneamente se obliga a pagar en moneda nacional la cantidad de principal de 591,030,100 UDIs equivalentes a esta fecha a \$3,132,499 más los intereses correspondientes en los términos del Título (el “Título”) de conformidad con el procedimiento para el cálculo y publicación de valor en moneda nacional de la unidad de inversión publicado por el Banco de México, por la emisión de \$5,910,301 Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A2 (los “Certificados Bursátiles Serie A2”) al portador con un valor nominal de 100 UDIs (cien unidades de inversión) cada uno (la “Emisión”) y denominados DOIXCB 15U, ambas series al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5320/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, por un monto de hasta \$5,000,000.M.N. o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs).

El Fideicomiso no cuenta con empleados por lo tanto no tiene obligaciones de carácter laboral y es administrado directamente por el Fiduciario.



Como parte de los Fines del Fideicomiso, se abrirá a nombre del Fiduciario, en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en las instituciones bancarias que le instruya el Fideicomitente, cada una de las cuentas mencionadas a continuación (las "Cuentas del Fideicomiso"), mismas que han sido establecidas únicamente para fines de cobranza y de pago conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, por lo que no deberán ser interpretadas en ningún caso para calificar al citado Contrato como un fideicomiso con actividades empresariales:

1. Cuenta de Recursos de la Emisión
2. Cuenta de Cobranza
3. Cuenta de Seguros e Indemnizaciones
4. Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria

Concesión - Con fecha 11 de marzo de 2011, Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. celebró un contrato de Prestación de Servicios con la Secretaría de Seguridad Pública a través de su órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación social de la Seguridad Pública denominada "PyRS" por veintidós años donde la Concesionaria debe prestar los servicios integrales de capacidad penitenciaria, mismos que incluye la provisión del terreno, la infraestructura, el equipo y los requerimientos adicionales a cambio de un pago por servicio como contraprestación mensual, siendo el pago anual de referencia de \$1,051,549.

Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. firmó contrato de prestación de servicios el 30 de abril de 2013 con Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. para dar servicios integrales que se proporcionarán de acorde al alcance requerido en el proyecto y en el contrato que tiene firmado Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. con la Secretaría de Seguridad Pública según se menciona en el párrafo anterior para prestar los servicios integrales de capacidad penitenciaria.

Comité Técnico - Con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico, integrado por un total de tres miembros propietarios con derecho a voto, de los cuales dos serán designados por el representante común y uno por Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. y sus respectivos suplentes que cubrirán a los propietarios en sus ausencias y tendrán las mismas atribuciones que los propietarios. El Comité Técnico gozará entre otras de las siguientes facultades:

- (i) Aprobar la designación del auditor externo del Fideicomiso, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado.
- (ii) Aprobar la designación del ingeniero independiente, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado.
- (iii) Recibir la información y documentación que le corresponde recibir al Comité Técnico
- (iv) Resolver cualquier conflicto o diferencia que se presente respecto a la interpretación del Contrato de Fideicomiso.

2. Bases de presentación

Las normas que entraron en vigor para el 2017 y que aplican al Fideicomiso se resumen a continuación sin embargo no tuvieron efecto en los estados financieros.

NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 (Publicada en diciembre de 2014 y vigente en 2017).

Modificaciones: Sociedades de Inversión

Clarificaciones menores sobre la excepción de consolidación de las sociedades de inversión.

NIC 7 Modificaciones: Iniciativa de revelaciones (publicada en enero de 2017 y vigente en 2017).

Introduce requisitos de revelaciones adicionales con el fin de mejorar la información proporcionada a los usuarios sobre pasivos relacionados a actividades de financiamiento.



NIC 12 Modificación: Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (publicada en enero de 2017 y vigente en 2017).

Clarificación de los principios establecidos respecto al reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas.

NIIF 2 Clasificación y valoración de pagos basados en acciones (publicada en junio de 2017 y vigente en 2017).

Son modificaciones limitadas que aclaran cuestiones concretas como los efectos de las condiciones de devengo en pagos basados en acciones a liquidar en efectivo, la clasificación de pagos basados en acciones cuando tiene cláusulas de liquidación por el neto y algunos aspectos de las modificaciones del tipo de pago basado en acciones.

NIIF 10 y NIC 28: Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada (negocio conjunto) (publicada en setiembre de 2014 vigente en 2017).

Clasificación en relación al resultado de estas operaciones si se trata de negocios o de activos.

La administración del Fideicomiso anticipa que la aplicación de estas normas podría tener un impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros del Fideicomiso. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada

3. Información relevante del periodo

Con fecha 18 de mayo de 2017, Ciudad de México, HR Ratings revisó a la baja la calificación de HR AAA a HR AA+(E) con Perspectiva Estable a las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con claves de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U, la Revisión de la baja obedece a la presión que los retrasos observados en el pago mensual por servicios (PMS, la fuente de pago) han puesto sobre los flujos con los que cuenta el Fideicomiso para financiar la operación del CFRS, la calificación se fundamenta en el nivel de estrés que la fuente de pago es capaz de soportar sin comprometer el pago oportuno del principal y los intereses de la deuda, el riesgo de liquidez es mitigado debido a que cada una de las emisiones cuenta con una Reserva de Servicio de Deuda con los recursos suficientes para cubrir el próximo pago de principal e intereses. Además, existe una Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento con un saldo equivalente a tres meses de gastos de operación. Estas reservas ayudan a reducir el riesgo de liquidez provocado principalmente por los retrasos en el pago mensual por servicios.

Con fecha 25 de abril de 2017 Ciudad de México, Standard & Poor's mantiene Perspectiva a Negativa de certificados bursátiles (Serie A1, con clave de pizarra DOIXCB 15, y Serie A2, con clave de pizarra DOIXCB 15U) del Fideicomiso F/2213 (CFRS Oaxaca) y baja calificaciones de 'mxAAA' a 'mxAA' en escala nacional de las emisiones de la deuda, la perspectiva negativa indica que si, en el transcurso de los próximos 12 meses, existieran retrasos en los pagos provenientes del contrato de prestación de servicios con PyRS, que resulten en un deterioro de los flujos disponibles para realizar el pago del servicio de la deuda o de los gastos de operación y mantenimiento, y, por ende, en la utilización de las cuentas de reserva de la transacción nuevamente, estaría en riesgo de bajar las calificaciones, Los certificados de deuda están respaldados por los derechos de pago del contrato de prestación de servicio (CPS) de largo plazo que el contratista (DOIX) firmó con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de su órgano desconcentrado, Prevención y Readaptación Social (PyRS), para la construcción y la operación de infraestructura social.



4. Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

b. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que se valúan a cantidades revaluadas o a sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las modificaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en al grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

c. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.



d. Activos financieros

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: “activos financieros a valor razonable con cambios en resultados” (“FVTPL”, por sus siglas en inglés) y “préstamos y cuentas por cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito del activo financiero y se determina al momento del reconocimiento inicial.

1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y de asignación del ingreso o costo financiero durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los ingresos futuros de efectivo estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de la transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del instrumento de deuda o, cuando es apropiado, un periodo menor, al valor en libros neto al momento del reconocimiento inicial.

Los ingresos se reconocen con base en al interés efectivo para instrumentos de deuda distintos a aquellos activos financieros clasificados como FVTPL.

2. Activos financieros a FVTPL

Los activos y pasivos financieros son clasificados como FVTPL cuando (i) la contraprestación contingente que sería pagada por un adquirente como parte de una combinación de negocios en la cual se aplique IFRS 3, (ii) cuando se conservan para ser negociados o (iii) se designan como FVTPL.

Un activo y pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un periodo corto; o
- En su reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que el Fideicomiso administra conjuntamente, y para la cual existe un patrón real reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado y es efectivo como instrumento de cobertura.

Un activo y pasivo financiero que no sea un activo financiero mantenido con fines de negociación o la contraprestación contingente que sería pagada por un adquirente como parte de una combinación de negocios podría ser designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con dicha designación se elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El activo financiero forma parte de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, el cual se administra y su desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de administración de riesgos e inversión del Fideicomiso, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la misma base;
- Forma parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos y la IAS 39 permita que la totalidad del contrato híbrido sea designado como de valor razonable con cambios a través de resultados.



Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo en resultados cualquier utilidad o pérdida que surge de su revaluación. La utilidad o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en el rubro de 'otros ingresos y gastos' en el estado de resultados y otros resultados integrales/resultados.

3. Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros

Las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se negocian en un mercado activo. Los derechos de cobro futuros, se reconocen a costo amortizado usando el método de interés efectivo, y se sujetan a pruebas de deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva.

4. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al final de cada periodo de reporte. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros de la inversión han sido afectados.

Para los instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado activo clasificados como disponibles para su venta, un descenso significativo o prolongado del valor razonable de los valores por debajo de su costo, se considera evidencia objetiva de deterioro.

Para todos los demás activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro podría incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte;
- Incumplimientos en el pago de los intereses o el principal; o
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar a clientes, los activos que se sujetan a pruebas para efectos de deterioro y que no han sufrido deterioro en forma individual, se incluyen en la evaluación de deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada, se podría incluir la experiencia pasada del Fideicomiso con respecto a la cobranza, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio, así como cambios observables en las condiciones económicas nacionales y locales que se correlacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros que se registran al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro que se reconoce es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Para los activos financieros que se contabilicen al costo, el importe de la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a la tasa actual del mercado de cambio de un activo financiero similar. Tal pérdida por deterioro no se revertirá en los periodos posteriores.



El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros, excepto para las cuentas por cobrar a clientes, donde el valor en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso. Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, se elimina contra la estimación. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en un crédito contra la estimación. Los cambios en el valor en libros de la cuenta de la estimación se reconocen en los resultados.

Cuando se considera que un activo financiero disponible para la venta está deteriorado, las utilidades o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en otros resultados integrales se reclasifican a los resultados del periodo.

Para activos financiero valuados a costo amortizado, si, en un periodo subsecuente, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y esa disminución se puede relacionar objetivamente con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se reversa a través de resultados hasta el punto en que el valor en libros de la inversión a la fecha en que se reversó el deterioro no exceda el costo amortizado que habría sido si no se hubiera reconocido el deterioro.

Con respecto a los instrumentos de capital disponibles para su venta, las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en los resultados no se reversan a través de los mismos. Cualquier incremento en el valor razonable posterior al reconocimiento de la pérdida por deterioro se reconoce en otros resultados integrales y acumulad en el rubro de reserva por revaluación de las inversiones. Con respecto a los instrumentos disponibles para su venta de deuda, las pérdidas por deterioro se reversan posteriormente a través de resultados si un aumento en el valor razonable de la inversión puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre posterior al reconocimiento de la pérdida por deterioro

5. Baja de un activo financiero

El Fideicomiso deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Fideicomiso reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

e. **Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros**

De conformidad con el IAS 39, el valor razonable de una partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos similares (similares en cuanto a la divisa, condiciones, forma de fijación de los intereses y otros factores) con calificaciones crediticias parecidas. Todo importe adicional prestado será un gasto o un menor ingreso, a menos que cumpla con los requisitos para su reconocimiento como algún otro tipo de activo. Así como cualquier importe adicional al valor del préstamo, será un ingreso o un mayor gasto. Por ello se han calculado intereses implícitos sobre esta partida por cobrar, mismos que se presentan en el estado de resultados como “ingresos por intereses”.

f. **Pasivos financieros**

1. Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo y capital.



2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

3. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, (incluyendo los préstamos y cuentas por pagar), se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

i. Gastos de emisión

Los gastos de emisión de deuda representan un activo susceptible de capitalización y se debe amortizar con base en una tasa de interés efectivo. El costo amortizado de dichos gastos de emisión se debe presentar en el pasivo dentro del estado de posición financiera disminuyendo la deuda que les dio origen.

ii. Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones del Fideicomiso se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

iii. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el cual se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

4. Pasivos por contrato de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre porque un deudor específico incumple su obligación de pagos a su vencimiento, de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.



Los contratos de garantía financiera se valúan inicialmente a su valor razonable y, si no es designado como FVTPL, posteriormente, se valúan al mayor de:

El importe determinado de acuerdo con la IAS 37. El importe inicialmente reconocido menos, cuando sea apropiado, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

5. Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

g. **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el cual se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

h. **Patrimonio fideicomitado y cuenta por pagar al fideicomitente**

El patrimonio contable no incluye movimientos de reembolsos y aportaciones por los derechos de cobro, ya que al momento de la entrada del efectivo al Fideicomiso se deberán separar los flujos de efectivo correspondientes al pago de la deuda, intereses y provisiones por contingencias y fondos de operación rutinaria. El excedente que el Fideicomiso está obligado a devolver al Fideicomitente en segundo lugar se presenta en el estado de posición financiera, como una cuenta por pagar al Fideicomitente.

El monto que quedará en el patrimonio es únicamente por el monto de la liquidación al final del Fideicomiso y que corresponderá su reembolso al Fideicomitente en segundo lugar.

El patrimonio del Fideicomiso se integra por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes:

- a) La Aportación Inicial;
- b) Los Derechos de Cobro del CPS;
- c) Los Derechos de los Seguros del CPS;
- d) Los Recursos de los Certificados Bursátiles que reciba el Fiduciario;
- e) Los Pagos de PYRS (órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la secretaría de Seguridad Pública), así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS;



- f) Los pagos realizados por las aseguradoras de que se trate, al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS;
- g) Los pagos indemnizatorios realizados por el Proveedor EPC conforme al EPC;
- h) Cualesquier bienes y derechos que sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo, mediante los contratos de cesión necesarios u otro tipo de contrato que resulte aplicable;
- i) Las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y
- j) Cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (a) a (i) anteriores.

i. Reconocimiento de ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Entidad y el importe de los ingresos pueda ser valuado confiablemente. Los ingresos por intereses se registran sobre una base periódica, con referencia al saldo insoluto y a la tasa de interés efectiva aplicable, la cual es la tasa que exactamente descuenta los flujos de efectivo estimados a recibir a lo largo de la vida esperada del activo financiero y lo iguala con el importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

Interés implícito - De conformidad con el IAS 39, el valor razonable de un préstamo o partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos similares con calificaciones crediticias parecidas.

j. Valor razonable de los instrumentos financieros registrados a costo amortizado

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan en este estado financiero ha sido determinado por el Fideicomiso usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, asimismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas de reporte del estado de situación financiera.

Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que el Fideicomiso podría realizar en un intercambio de mercado actual. El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable.

k. Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta. Como parte del régimen fiscal del Fideicomitente, si con motivo de la actividad conjunta del Fideicomitente, resultan montos a pagar por los conceptos anteriores, el Fideicomiso pagará o reembolsará al Fideicomitente dichos montos.



5. Juicios contables

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes. La principal estimación utilizada por el Fideicomiso es la tasa de descuento.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos. Estas inversiones se registran a su costo de adquisición. Los rendimientos correspondientes por intereses se registran en los resultados del año en el momento en el que se reciben. Asimismo, las inversiones se llevan a cabo mediante la compra y venta de valores gubernamentales. De conformidad con la cláusula de inversión del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá de sujetarse a las reglas establecidas por la Concesión para su uso y administración.

	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	\$ <u>361,547</u>	\$ <u>750,713</u>	\$ <u>757,535</u>

La reserva de liquidez y contingencias de los certificados corresponden a la administración de los recursos obtenidos por la prestación de servicios del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Oaxaca, y se constituye la reserva para el pago de los certificados proveniente de los recursos ya mencionados.

7. Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros

Al 31 de diciembre del 2017, 2016 y 2015, las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros ascienden a \$4,366,920, \$4,586,449 y \$4,893,280, respectivamente.

Las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro están representados por los derechos de cobro que tiene el Fideicomiso sobre flujos de la concesión y que se utilizarán para el pago de los Certificados Bursátiles. Dichos derechos de cobro futuros se valúan al costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

El comportamiento de la cobranza sobre los derechos de cobro cedidos al fideicomiso, ha sido el siguiente:

	2017	2016	2015
Febrero ⁽¹⁾	\$ 105,955	\$ -	\$ -
Marzo ⁽¹⁾	-	315,673	-
Abril ⁽¹⁾	224,628	-	-
Mayo ⁽¹⁾	102,179	205,730	-



	2017	2016	2015
Julio ⁽¹⁾	\$ 114,026	\$ 210,816	\$ 102,011
Agosto ⁽¹⁾	225,461	103,276	205,973
Septiembre ⁽¹⁾	-	106,955	-
Octubre ⁽¹⁾	110,635	107,360	104,617
Noviembre ⁽¹⁾	-	-	104,602
Diciembre ⁽¹⁾	-	212,714	206,623
Total	<u>\$ 882,884</u>	<u>\$ 1,262,524</u>	<u>\$ 723,826</u>

⁽¹⁾ (Los saldos que se presentan son sin el Impuesto al Valor Agregado)

El valor razonable de las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro ha clasificado en el Nivel 3 y no difiere del valor mostrado en los estados de posición financiera.

8. Certificados Bursátiles por pagar

El principal de los Certificados Bursátiles Serie A1 y Serie A2 se amortizará de manera semestral en 27 pagos consecutivos comenzando a partir del 20 de noviembre de 2015, de acuerdo a las fechas de pago indicadas en las Tablas de cada uno de los Títulos Respectivos, a prorrata entre los Tenedores.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de ambas Series, devengarán un interés bruto anual sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de la Serie correspondiente y, después del pago de la primera amortización de conformidad con el Título respectivo, sobre el valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles para cada Serie de acuerdo a las siguientes tasas de interés:

- i) Serie A1 a una tasa de interés bruto anual del 8.24%
- ii) Serie A2 a una tasa de interés bruto anual del 5.17%

Dichas tasas de Interés Bruto Anual se mantendrán fijas durante la vigencia de cada una de las Emisiones.

Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, los saldos de los certificados bursátiles pendientes de pago a los tenedores se integran como sigue:

	2017	2016	2015
Certificados Bursátiles acorto plazo	\$ 376,051	\$ 392,186	\$ 394,744
Certificados Bursátiles acorto plazo	3,959,257	4,161,596	4,462,528
Efecto de valuación a costo amortizado	30,741	31,784	35,069
Gastos de emisión por devengar	<u>(57,743)</u>	<u>(65,745)</u>	<u>(73,965)</u>
Total Certificados Bursátiles por pagar	<u>\$ 4,308,306</u>	<u>\$ 4,519,822</u>	<u>\$ 4,818,376</u>

Los vencimientos de los certificados se muestran en la nota 9 Instrumentos financieros en las tablas de liquidez.

9. Patrimonio

El patrimonio está integrado por la aportación inicial del Fideicomitente y por los resultados que se obtengan en la operación del Fideicomiso.



El patrimonio del Fideicomiso legalmente estará integrado principalmente por:

- a. Recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y aportaciones posteriores, que representan activos restringidos en su uso para contingencias, para la liquidación final del fideicomiso que correspondan al fideicomitente;
- b. Los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del patrimonio del Fideicomiso;
- c. Los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello;
- d. Los ingresos o recursos de cualquier clase que se obtengan o que deriven de cualquiera de los puntos anteriores; y
- e. Cualesquier otros bienes o derechos que por cualquier razón pasen a formar parte del patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, entre otros, cualesquier recursos que de tiempo en tiempo, la Concesionaria aporte al patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que la Concesionaria tendrá el derecho, más no la obligación, de aportar al Fideicomiso cantidades adicionales en efectivo con el propósito de realizar amortizaciones parciales anticipadas o por la totalidad de los Certificados Bursátiles, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso y de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles.

10. Reconocimiento de ingresos

El Fideicomiso reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con los criterios específicos para cada una de las actividades del Fideicomiso.

11. Información financiera por segmentos

La Administración del Fideicomiso no considera la existencia de diferentes segmentos operativos, de modo que no presenta en estos estados financieros la información por segmentos.

12. Estado de resultados por naturaleza

Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, los gastos por naturaleza se describen a continuación:

	2017	2016	2015
Gastos por intereses			
Gastos por intereses	\$ 288,207	\$ 303,777	\$ 194,419
	<u>\$ 288,207</u>	<u>\$ 303,777</u>	<u>\$ 194,419</u>
Gastos de operación			
Honorarios pagados a personas morales	\$ 11,290	\$ 11,285	\$ 5,129
Honorarios pagados a fiduciarios	628	595	274
ISR del ejercicio	<u>3,922</u>	<u>3,977</u>	<u>2,414</u>
	<u>\$ 15,840</u>	<u>\$ 15,857</u>	<u>\$ 8,397</u>



13. Instrumentos financieros

a. Categorías de instrumentos financieros

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
<u>Activos financieros</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 361,547	\$ 750,713	\$ 757,535
<u>Préstamos y cuentas por cobrar:</u>			
Derechos de cobro futuros corto y largo plazo	4,366,920	4,586,449	4,893,280
<u>Pasivos financieros</u>			
<u>A costo amortizado:</u>			
Certificados bursátiles por pagar corto y largo plazo e intereses y cuenta por pagar al fideicomitente	\$ 4,676,184	\$ 5,314,990	\$ 5,645,923

b. Objetivos de la administración del riesgo financiero

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

El Fideicomiso busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados.

c. Riesgo de mercado

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a diferentes riesgos, principalmente a riesgos financieros de cambios en la valuación de la tasa de interés de los Certificados Bursátiles.

La administración del Fideicomiso monitorea constantemente indicadores de crecimiento en tasas de interés.

- Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos no derivados al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del periodo sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la administración sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento de 50 puntos, lo cual representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 50 puntos por encima y todas las otras variables permanecieran constantes:

- El resultado del año que terminó el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 aumentaría (disminuiría) \$ 21,388, \$ 22,440 y \$ 23,917, respectivamente. Esto es principalmente atribuible a la exposición del Fideicomiso a la tasa de interés sobre los certificados bursátiles a tasa fija.
- La deuda al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 hubiera aumentado en, \$128, \$189 y \$13, respectivamente. Este es el efecto o variación real en el pasivo.



Administración del riesgo de exposición a UDI

Dentro del curso habitual de sus operaciones, el Fideicomiso está expuesto a riesgos de mercado que están relacionados principalmente con la posibilidad de que cambios en la tasa de conversión de UDIS a Pesos afecten en forma adversa el valor de sus activos y pasivos financieros, su desempeño o sus futuros flujos de efectivo. Este riesgo está contrarrestado en gran medida por el hecho de que los ingresos generados por los derechos de cobro futuros están sujetos a ajustes anuales con base en el índice de inflación; la valuación se observa en esta misma nota en el párrafo “Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado”.

Administración del riesgo de tasas de interés

El Fideicomiso minimiza su exposición al riesgo de tasas de interés a través de la contratación de deuda a tasas de interés fija tomando como referencia la cobranza de los derechos de cobro recibidos son la fuente de pago de dicha deuda.

Administración del riesgo de precios

Los instrumentos financieros del Fideicomiso no la exponen a riesgos financieros significativos de precio. Por otro lado, los precios que cobra la Concesión están regulados y se ajustan en base en el índice de precios al consumidor en México.

Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso no sea capaz de satisfacer los requerimientos de fondos del Proyecto; para estos efectos el Fiduciario llevará a cabo con cargo al Patrimonio fideicomitado, y hasta donde éste baste y alcance, previa autorización conforme a instrucciones del Comité Técnico, los gastos correspondientes al Proyecto.

Cabe mencionar que, en relación con el financiamiento del proyecto, éste se caracteriza por el hecho que el pago del mismo está principalmente garantizado por el título de efectivo del respectivo proyecto. En este caso, el objeto social del Fideicomiso, véase Nota 1, hace que no existan riesgos significativos de liquidez a cubrir, por ello la política del Fideicomiso está estructurada en función de los flujos de efectivo previstos.

La Administración del Fideicomiso es responsable del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo el cual incluye la administración del financiamiento a corto y largo plazo. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas de efectivo y equivalentes de efectivos adecuados para su operación y mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, en los que concilia los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

– Tablas de liquidez

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante del Fideicomiso para sus pasivos financieros no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo futuros no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual el Fideicomiso deberá hacer los pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual el Fideicomiso deberá hacer el pago.

Al 31 de diciembre de 2017	2018	2019	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 367,878	\$ 367,878
Certificados bursátiles por pagar	<u>376,051</u>	<u>377,772</u>	<u>3,583,982</u>	<u>4,337,805</u>
Total	<u>\$ 376,051</u>	<u>\$ 377,772</u>	<u>\$ 3,951,860</u>	<u>\$ 4,705,683</u>



Al 31 de diciembre de 2016	2017	2018	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 795,168	\$ 795,168
Certificados bursátiles por pagar	<u>392,186</u>	<u>359,400</u>	<u>3,805,637</u>	<u>4,557,223</u>
Total	<u>\$ 392,186</u>	<u>\$ 359,400</u>	<u>\$ 4,600,805</u>	<u>\$ 5,352,391</u>
Al 31 de diciembre de 2015	2016	2017	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 827,545	\$ 827,545
Certificados bursátiles por pagar	<u>394,744</u>	<u>383,219</u>	<u>4,080,572</u>	<u>4,858,535</u>
Total	<u>\$ 394,744</u>	<u>\$ 383,219</u>	<u>\$ 4,908,117</u>	<u>\$ 5,686,080</u>

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

Las inversiones en valores mantenidas con fines de negociación se valúan a su valor razonable que se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero y se clasifican como nivel 2 (ver sección de Jerarquía de valor razonable, más adelante).

UDIS	2017	2016	2015
Valor de la UDI	5.934551	5.562883	5.381175
Certificados bursátiles por pagar en UDIS	<u>464,701</u>	<u>513,958</u>	<u>565,762</u>
Valor en Pesos	<u>\$ 2,757,791</u>	<u>\$ 2,859,088</u>	<u>\$ 3,044,464</u>

Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos se determina de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado.
- En particular, el valor razonable de los derechos de cobro cedidos se determinó a través de un enfoque de mercado, utilizando los precios cotizados de los certificados bursátiles de la Compañía y ajustándolos, en su caso, por factores de volumen y nivel de actividad cuando se considera que el mercado no es activo. Esta valuación se considera de nivel 3, debido a la relevancia de los factores de ajuste, los cuales no son observables.



Jerarquía de valor razonable

El Fideicomiso clasifica en tres niveles de jerarquía las valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de situación financiera, conforme a los datos utilizados en la valuación. Cuando una valuación utiliza datos de diferentes niveles, la valuación en su conjunto se clasifica en el nivel más bajo de clasificación de cualquier dato relevante:

- Nivel 1. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Los certificados bursátiles por pagar se han clasificado en el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable. Los valores razonables mencionados anteriormente fueron determinados de acuerdo con modelos de valuación generalmente aceptados en base a un análisis de flujos de efectivo descontado, siendo el dato de entrada más importante la tasa de descuento que refleja el riesgo de crédito de las contrapartes.

El valor razonable de las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro ha clasificado en el Nivel 3 de la Jerarquía de valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 el valor razonable de los CBFs a largo plazo a Nivel 2 es de \$4,193,485, \$4,849,537 y \$4,545,493 respectivamente.

14. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta.

15. Compromisos y contingencias

Amortización Anticipada Voluntaria: solamente procederá la Amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles de cada una de las Series en una fecha de pago programada en caso de que DOIX entregue una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria al Fiduciario.

Amortización Anticipada Obligatoria: solamente genera la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria que corresponda a los Tenedores, mismo que se pagará con las cantidades recibidas como Pagos por Terminación que reciba el Fideicomiso de PYRS en dicho supuesto, una vez que se realicen dichos Pagos por Terminación y hasta donde alcance.

16. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados, para su emisión el 9 de abril de 2018 por Edgar Figueroa Pantoja, Director de Operación Fiduciaria y Enrique Huerta Atriano, Gerente de Información Financiera del Fiduciario, y están sujetas a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están pendientes de aprobación por el Comité Técnico del Fideicomiso.



**Fideicomiso Irrevocable Número
2213 para la Emisión de
Certificados Bursátiles DOIXCB
15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución
de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario)**

Estados financieros por el año que
termino al 31 de diciembre de
2016 y por el período comprendido
del 15 de mayo (fecha de
constitución) al 31 de diciembre de
2015, e Informe de los auditores
independientes del 25 de abril de
2017

**Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex
Grupo Financiero, Fiduciario)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2016**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9

Informe de los auditores independientes al Comité Técnico y Fideicomisario del Fideicomiso Irrevocable No. 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles DOIXCB 15 y 15U (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (el "Fideicomiso"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los estados de resultados, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo, correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Valuación de la cuenta por cobrar por los derechos de cobro futuros

El Fideicomiso fue constituido para llevar a cabo la emisión de Certificados Bursátiles, por el cual el Fideicomitente cede los derechos de cobro y demás importes provenientes del mismo al Fideicomiso, con estos derechos garantiza el pago de su deuda contratada a los tenedores bursátiles.

Una vez que los derechos de cobro futuros se aportaron al Fideicomiso, este importe representa una cuenta por cobrar al Fideicomitente, por lo anterior existe el riesgo de que la cuenta por cobrar por derechos de cobro futuro no se encuentre reconocida a su valor razonable, misma que deberá estar determinada conforme a la tasa del método de interés efectivo y cuya presentación se encuentre correctamente clasificados en el corto y largo plazo.

Nuestra revisión incluyó procedimientos de auditoría relacionados con la lectura y entendimiento del contrato del Fideicomiso, para entender sus objetivos y partes que lo integran, adicionalmente realizamos lo siguiente:

- a. Verificamos los insumos y datos subyacentes para verificar que el cálculo del valor razonable de los derechos de cobro preparados por la administración se encuentre utilizando el método de interés efectivo de acuerdo a la norma IAS 39 y efectuamos pruebas independiente de dicho cálculo.
- b. Verificamos la integridad de los derechos de cobro, ya que su recuperación y disminución se realiza conforme a los pagos de la deuda a los tenedores de dichos certificados, de tal forma que mantienen una similitud en su clasificación a largo y corto plazo conforme la exigibilidad de pago de los Certificados Bursátiles por pagar.

Integridad de la Deuda por Certificados bursátiles

Existe el riesgo de que el saldo de la deuda de los certificados bursátiles no se encuentren valuada a su costo amortizado y los intereses no se determinen mediante el método de interés efectivo. Por lo anterior nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

- a. Confirmamos al representante común de los certificados bursátiles y de su respuesta verificamos: monto adeudado, número de títulos, intereses, pagos, vencimiento de la deuda, plazo de la emisión. Esta respuesta la comparamos contra los registros contables del Fideicomiso.
- b. Realizamos una integración sobre los certificados bursátiles, en la que verificando el saldo inicial, los movimientos del año y saldo final el cual cruzamos contra el pasivo registrado por el fideicomiso al 31 de diciembre de 2016.
- c. Realizamos una prueba analítica sustantiva de la determinación de los intereses, con base en el las especificaciones que marca el contrato del Fideicomiso, se realizara el cruce vs lo registrado en resultados por los intereses del ejercicio. En este procedimiento también verificamos el pago de las amortizaciones realizadas en el ejercicio, así como el pago de los intereses directamente vs los estados de cuenta y de conformidad con la tabla de amortización establecida.
- d. Efectuamos pruebas independientes del cálculo de la amortización de los gastos por emisión de certificados.

Otra información

La Administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la declaratoria sobre su lectura, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

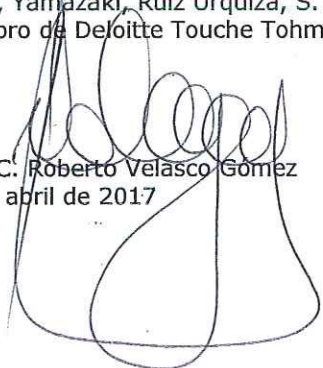
Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Roberto Velasco Gómez
25 de abril de 2017



Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Cifras en miles de pesos)

Activo	Notas	2016	2015
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos	5	\$ 750,713	\$ 757,535
Porción circulante de cuentas por cobrar al fideicomitente por derechos de cobro futuros	6	<u>392,186</u>	<u>394,744</u>
Total de activo circulante		1,142,899	1,152,279
Activo a largo plazo:			
Porción a largo plazo de cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros	6	<u>4,194,263</u>	<u>4,498,536</u>
Total activos		<u>\$ 5,337,162</u>	<u>\$ 5,650,815</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivo circulante:			
Intereses por pagar		\$ 31,784	\$ 35,069
Certificados bursátiles por pagar a corto plazo	7	<u>392,186</u>	<u>394,744</u>
Total de pasivo circulante		<u>423,970</u>	<u>429,813</u>
Pasivo a largo plazo:			
Certificados bursátiles por pagar a largo plazo	7	4,095,852	4,388,565
Cuenta por pagar al fideicomitente	<u>3h</u>	<u>795,168</u>	<u>827,545</u>
Total pasivo a largo plazo		<u>4,891,020</u>	<u>5,216,110</u>
Total del pasivo		<u>5,314,990</u>	<u>5,645,923</u>
Patrimonio			
Utilidades acumuladas	8	<u>22,172</u>	<u>4,892</u>
Total del patrimonio		<u>22,172</u>	<u>4,892</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 5,337,162</u>	<u>\$ 5,650,815</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)**

Estados de resultados

Por el año que termino el 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015

(Cifras en miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos por intereses	\$ 336,904	\$ 207,714
Gastos por intereses	(303,767)	(194,425)
Gastos de operación	<u>(15,857)</u>	<u>(8,397)</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 17,280</u>	<u>\$ 4,892</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de cambios en el patrimonio

Por el año que termino el 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015

(Cifras en miles de pesos)

	Patrimonio fideicomitado	Utilidades acumuladas	Total
Utilidad neta del periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015	\$ -	\$ <u>4,892</u>	\$ <u>4,892</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	-	4,892	4,892
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>17,280</u>	<u>17,280</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ -</u>	<u>\$ 22,172</u>	<u>\$ 22,172</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estado de flujos de efectivo

Por el año que termino el 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015

(Cifras en miles de pesos)

(Método directo)

	2016	2015
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Cobros de derechos de cobro (Concesión)	\$ 1,464,529	\$ 839,639
Gastos de mantenimiento y administración	<u>(696,952)</u>	<u>(345,694)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>767,577</u>	<u>493,945</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión: - Intereses recibidos	<u>29,173</u>	<u>9,938</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Intereses pagados	(310,337)	(161,313)
Emisión de certificados bursátiles	-	5,000,000
Gastos de emisión de certificados bursátiles	-	(79,094)
Amortización de la deuda	(399,544)	(188,598)
Aplicaciones patrimoniales	<u>(93,691)</u>	<u>(4,317,343)</u>
Flujos netos de efectivo (aplicados en) de actividades de financiamiento	<u>(803,572)</u>	<u>253,652</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos	(6,822)	757,535
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al inicio del periodo	<u>757,535</u>	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos al final del periodo	<u>\$ 750,713</u>	<u>\$ 757,535</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios DOIXCB 15 y 15U
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)**

Notas a los estados financieros

**Por el año que termino el 31 de diciembre de 2016 y por el periodo del 15 de mayo de 2015 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en miles de pesos)**

1. Naturaleza del Fideicomiso y características más importantes

El Fideicomiso Irrevocable Número 2213 para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U, se constituyó el 15 de mayo de 2015, mediante un contrato de fideicomiso irrevocable entre Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común, actuando en nombre y para beneficio de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios, como Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como Fiduciario.

El Fideicomiso está constituido en México y su domicilio es Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 40 Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Los fines del presente Fideicomiso (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario:

- i) lleve a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles mediante oferta pública
- ii) reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, los Recursos de los Certificados Bursátiles, los Derechos de Cobro del Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo (“CPS”), los Derechos de los Seguros del CPS, y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo se aporten al presente Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato
- iii) lleve a cabo el pago de principal e interés de los Certificados Bursátiles y ciertos gastos asociados con la prestación de los Servicios Integrales CPS, y
- iv) realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas.

Con fecha 15 de mayo de 2015, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/2213 (el “Fiduciario Emisor” o el “Fiduciario”), se obliga a pagar la cantidad de principal de \$1,867,500 más los intereses correspondientes en los términos del Título (el “Título”), por la emisión de 18,675 Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A1 (los “Certificados Bursátiles Serie A1”) al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (la “Emisión”) y denominados DOIXCB 15.

Simultáneamente se obliga a pagar en moneda nacional la cantidad de principal de 591,030,100 UDIs equivalentes a esta fecha a \$3,132,499 más los intereses correspondientes en los términos del Título (el “Título”) de conformidad con el procedimiento para el cálculo y publicación de valor en moneda nacional de la unidad de inversión publicado por el Banco de México, por la emisión de \$5,910,301 Certificados Bursátiles Fiduciarios Serie A2 (los “Certificados Bursátiles Serie A2”) al portador con un valor nominal de 100 UDIs (cien unidades de inversión) cada uno (la “Emisión”) y denominados DOIXCB 15U, ambas series al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5320/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, por un monto de hasta \$5,000,000.M.N. o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs).

El Fideicomiso no cuenta con empleados por lo tanto no tiene obligaciones de carácter laboral y es administrado directamente por el Fiduciario.

Como parte de los Fines del Fideicomiso, se abrirá a nombre del Fiduciario, en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o en las instituciones bancarias que le instruya el Fideicomitente, cada una de las cuentas mencionadas a continuación (las “Cuentas del Fideicomiso”), mismas que han sido establecidas únicamente para fines de cobranza y de pago conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, por lo que no deberán ser interpretadas en ningún caso para calificar al citado Contrato como un fideicomiso con actividades empresariales:

1. Cuenta de Recursos de la Emisión
2. Cuenta de Cobranza
3. Cuenta de Seguros e Indemnizaciones
4. Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria

Concesión - Con fecha 11 de marzo de 2011, Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. celebró un contrato de Prestación de Servicios con la Secretaría de Seguridad Pública a través de su órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación social de la Seguridad Pública denominada “PyRS” por veintidós años donde la Concesionaria debe prestar los servicios integrales de capacidad penitenciaria, mismos que incluye la provisión del terreno, la infraestructura, el equipo y los requerimientos adicionales a cambio de un pago por servicio como contraprestación mensual, siendo el pago anual de referencia es de \$1,051,549.

Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. firmó contrato de prestación de servicios el 30 de abril de 2013 con Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. para dar servicios integrales que se proporcionarán de acuerdo al alcance requerido en el proyecto y en el contrato que tiene firmado Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. con la Secretaría de Seguridad Pública según se menciona en el párrafo anterior para prestar los servicios integrales de capacidad penitenciaria.

Comité Técnico - Con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico, integrado por un total de tres miembros propietarios con derecho a voto, de los cuales dos serán designados por el representante común y uno por Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I de C.V. y sus respectivos suplentes que cubrirán a los propietarios en sus ausencias y tendrán las mismas atribuciones que los propietarios. El Comité Técnico gozará entre otras de las siguientes facultades:

- (i) Aprobar la designación del auditor externo del Fideicomiso, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado.
- (ii) Aprobar la designación del ingeniero independiente, en caso de ser sustituido el inicialmente contratado.
- (iii) Recibir la información y documentación que le corresponde recibir al Comité Técnico
- (iv) Resolver cualquier conflicto o diferencia que se presente respecto a la interpretación del Contrato de Fideicomiso.

2. Bases de presentación

a. *Información relevante del periodo*

Con fecha 25 de mayo de 2016, Ciudad de México, HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable a las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con claves de pizarra DOIXCB 15 y DOIXCB 15U, la ratificación de la calificación se fundamenta en el nivel de estrés que la fuente de pago es capaz de soportar sin comprometer el pago oportuno del principal y los intereses de la deuda, el riesgo de liquidez es mitigado debido a que cada una de las emisiones cuenta con una Reserva de Servicio de Deuda con los recursos suficientes para cubrir el próximo pago de principal e intereses. Además, existe una Reserva de Gastos de Operación y Mantenimiento con un saldo equivalente a tres meses de gastos de operación. Estas reservas ayudan a reducir el riesgo de liquidez provocado principalmente por los retrasos en el pago mensual por servicios

Con fecha 25 de abril de 2016 Ciudad de México, Standard & Poor's revisa Perspectiva a Negativa de certificados bursátiles (Serie A1, con clave de pizarra DOIXCB 15, y Serie A2, con clave de pizarra DOIXCB 15U) del Fideicomiso F/2213 (CFRS Oaxaca) y confirma calificaciones de 'mxAAA' en escala nacional de las emisiones de la deuda, la perspectiva negativa indica que si, en el transcurso de los próximos 12 meses, existieran retrasos en los pagos provenientes del contrato de prestación de servicios con PyRS, que resulten en un deterioro de los flujos disponibles para realizar el pago del servicio de la deuda o de los gastos de operación y mantenimiento, y, por ende, en la utilización de las cuentas de reserva de la transacción nuevamente, estaría en riesgo de bajar las calificaciones, Los certificados de deuda están respaldados por los derechos de pago del contrato de prestación de servicio (CPS) de largo plazo que el contratista (DOIX) firmó con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de su órgano desconcentrado, Prevención y Readaptación Social (PyRS), para la construcción y la operación de infraestructura social.

b. *Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRSs” o “IAS” por sus siglas en inglés) y nuevas interpretaciones que son obligatorias a partir de 2016*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

Modificaciones a la IAS 1 Iniciativa de Revelaciones

Las modificaciones a la IAS 1 dan algunas orientaciones sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica.

c. **Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRSs” o “IAS” por sus siglas en inglés) nuevas y modificadas emitidas pero no vigentes**

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y modificadas que han sido emitidas pero aún no están vigentes:

IFRS 9	Instrumentos Financieros ²
Modificaciones a la IAS 7	Estados de flujos de efectivo ¹

¹ En vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, permitiéndose la aplicación anticipada.

² En vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose la aplicación anticipada.

IFRS 9 Instrumentos Financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2014 para incluir nuevos requerimientos generales para contabilidad de coberturas. Otras modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de ‘valor razonable a través de otros resultados integrales’ (“FVTOCI”, por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- La IFRS 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de IAS 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagos únicamente de principal e intereses del monto principal, son generalmente medidos a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.
- En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.
- En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar de las pérdidas crediticias incurridas como lo indica la IAS 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca en cada periodo de reporte las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.
- Los requerimientos de contabilidad de cobertura tiene tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la IAS 39. Conforme a la IFRS 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de instrumentos para calificar en contabilidad de coberturas, específicamente ampliando los tipos de instrumentos que califican y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de cobertura. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de ‘relación económica’. En adelante no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad, y se han introducido requerimientos de revelaciones mejoradas para la administración de riesgos de la entidad.

Modificaciones la IAS 7 Estados de Flujos de Efectivo: Proporcionar revelaciones

Las modificaciones con iniciativa de revelación (Modificaciones a la IAS 7) vienen con el objetivo de que las entidades proporcionen revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiamiento.

Para alcanzar este objetivo, el IASB requiere que los siguientes cambios en los pasivos que surjan de actividades de financiamiento sean revelados (en la medida necesaria): (i) cambios en los flujos de efectivo de financiamiento; (ii) cambios derivados de la obtención o pérdida de control de subsidiarias u otros negocios; (iii) el efecto de las variaciones de tipo de cambio; (iv) cambios en valor razonable; y (v) otros cambios.

Las entidades están obligadas a aplicar las modificaciones para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite la aplicación anticipada.

La administración de la Entidad espera que pueda haber algunos impactos como resultado de estas modificaciones.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de la IFRS 9 pueda tener un impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros del Fideicomiso

3. Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

b. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que se valúan a cantidades revaluadas o a sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las modificaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

c. **Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

d. **Activos financieros**

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: “activos financieros a valor razonable con cambios en resultados” (“FVTPL”, por sus siglas en inglés) y “préstamos y cuentas por cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito del activo financiero y se determina al momento del reconocimiento inicial.

1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y de asignación del ingreso o costo financiero durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los ingresos futuros de efectivo estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de la transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del instrumento de deuda o, cuando es apropiado, un periodo menor, al valor en libros neto al momento del reconocimiento inicial.

Los ingresos se reconocen con base en el interés efectivo para instrumentos de deuda distintos a aquellos activos financieros clasificados como FVTPL.

2. Activos financieros a FVTPL

Los activos y pasivos financieros son clasificados como FVTPL cuando (i) la contraprestación contingente que sería pagada por un adquiriente como parte de una combinación de negocios en la cual se aplique IFRS 3, (ii) cuando se conservan para ser negociados o (iii) se designan como FVTPL.

Un activo y pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un periodo corto; o
- En su reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que el Fideicomiso administra conjuntamente, y para la cual existe un patrón real reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado y es efectivo como instrumento de cobertura.

Un activo y pasivo financiero que no sea un activo financiero mantenido con fines de negociación o la contraprestación contingente que sería pagada por un adquirente como parte de una combinación de negocios podría ser designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con dicha designación se elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El activo financiero forma parte de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, el cual se administra y su desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de administración de riesgos e inversión del Fideicomiso, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la misma base;
- Forma parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos y la IAS 39 permita que la totalidad del contrato híbrido sea designado como de valor razonable con cambios a través de resultados.

Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo en resultados cualquier utilidad o pérdida que surge de su revaluación. La utilidad o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en el rubro de ‘otros ingresos y gastos’ en el estado de resultados y otros resultados integrales/resultados.

3. Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros

Las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se negocian en un mercado activo. Los derechos de cobro futuros, se reconocen a costo amortizado usando el método de interés efectivo, y se sujetan a pruebas de deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva.

4. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al final de cada periodo de reporte. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros de la inversión han sido afectados.

Para los instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado activo clasificados como disponibles para su venta, un descenso significativo o prolongado del valor razonable de los valores por debajo de su costo, se considera evidencia objetiva de deterioro.

Para todos los demás activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro podría incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte;
- Incumplimientos en el pago de los intereses o el principal; o
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar a clientes, los activos que se sujetan a pruebas para efectos de deterioro y que no han sufrido deterioro en forma individual, se incluyen en la evaluación de deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada, se podría incluir la experiencia pasada del Fideicomiso con respecto a la cobranza, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio, así como cambios observables en las condiciones económicas nacionales y locales que se correlacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros que se registran al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro que se reconoce es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Para los activos financieros que se contabilicen al costo, el importe de la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a la tasa actual del mercado de cambio de un activo financiero similar. Tal pérdida por deterioro no se revertirá en los periodos posteriores.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros, excepto para las cuentas por cobrar a clientes, donde el valor en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso. Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, se elimina contra la estimación. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en un crédito contra la estimación. Los cambios en el valor en libros de la cuenta de la estimación se reconocen en los resultados.

Cuando se considera que un activo financiero disponible para la venta está deteriorado, las utilidades o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en otros resultados integrales se reclasifican a los resultados del periodo.

Para activos financiero valuados a costo amortizado, si, en un periodo subsecuente, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y esa disminución se puede relacionar objetivamente con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se reversa a través de resultados hasta el punto en que el valor en libros de la inversión a la fecha en que se reversó el deterioro no exceda el costo amortizado que habría sido si no se hubiera reconocido el deterioro.

Con respecto a los instrumentos de capital disponibles para su venta, las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en los resultados no se reversan a través de los mismos. Cualquier incremento en el valor razonable posterior al reconocimiento de la pérdida por deterioro se reconoce en otros resultados integrales y acumulad en el rubro de reserva por revaluación de las inversiones. Con respecto a los instrumentos disponibles para su venta de deuda, las pérdidas por deterioro se reversan posteriormente a través de resultados si un aumento en el valor razonable de la inversión puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre posterior al reconocimiento de la pérdida por deterioro

5. Baja de un activo financiero

El Fideicomiso deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Fideicomiso reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

e. **Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros**

De conformidad con el IAS 39, el valor razonable de una partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos similares (similares en cuanto a la divisa, condiciones, forma de fijación de los intereses y otros factores) con calificaciones crediticias parecidas. Todo importe adicional prestado será un gasto o un menor ingreso, a menos que cumpla con los requisitos para su reconocimiento como algún otro tipo de activo. Así como cualquier importe adicional al valor del préstamo, será un ingreso o un mayor gasto. Por ello se han calculado intereses implícitos sobre esta partida por cobrar, mismos que se presentan en el estado de resultados como “ingresos por intereses”.

f. **Pasivos financieros**

1. Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo y capital.

2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

3. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, (incluyendo los préstamos y cuentas por pagar), se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

i. Gastos de emisión

Los gastos de emisión de deuda representan un activo susceptible de capitalización y se debe amortizar con base en una tasa de interés efectivo. El costo amortizado de dichos gastos de emisión se debe presentar en el pasivo dentro del estado de posición financiera disminuyendo la deuda que les dio origen.

ii. Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones del Fideicomiso se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

iii. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el cual se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

4. Pasivos por contrato de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre porque un deudor específico incumple su obligación de pagos a su vencimiento, de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los contratos de garantía financiera se valúan inicialmente a su valor razonable y, si no es designado como FVTPL, posteriormente, se valúan al mayor de:

El importe determinado de acuerdo con la IAS 37. El importe inicialmente reconocido menos, cuando sea apropiado, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

5. Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

g. **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el cual se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

h. Patrimonio fideicomitado y cuenta por pagar al fideicomitente

El patrimonio contable no incluye movimientos de reembolsos y aportaciones por los derechos de cobro, ya que al momento de la entrada del efectivo al Fideicomiso se deberán separar los flujos de efectivo correspondientes al pago de la deuda, intereses y provisiones por contingencias y fondos de operación rutinaria. El excedente que el Fideicomiso está obligado a devolver al Fideicomitente en segundo lugar se presenta en el estado de posición financiera, como una cuenta por pagar al Fideicomitente.

El monto que quedará en el patrimonio es únicamente por el monto de la liquidación al final del Fideicomiso y que corresponderá su reembolso al Fideicomitente en segundo lugar.

El patrimonio del Fideicomiso se integra por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes:

- a) La Aportación Inicial;
- b) Los Derechos de Cobro del CPS;
- c) Los Derechos de los Seguros del CPS;
- d) Los Recursos de los Certificados Bursátiles que reciba el Fiduciario;
- e) Los Pagos de PYRS (órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la secretaría de Seguridad Pública) , así como en su caso los Pagos Adicionales, los Pagos por Terminación o cualquier otro pago realizado al amparo de los Derechos de Cobro del CPS;
- f) Los pagos realizados por las aseguradoras de que se trate, al amparo de las Pólizas de Seguros del CPS;
- g) Los pagos indemnizatorios realizados por el Proveedor EPC conforme al EPC;
- h) Cualesquier bienes y derechos que sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo, mediante los contratos de cesión necesarios u otro tipo de contrato que resulte aplicable;
- i) Las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas depositadas en dichas Cuentas del Fideicomiso, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y
- j) Cualquier bien, derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (a) a (i) anteriores.

i. Reconocimiento de ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Entidad y el importe de los ingresos pueda ser valuado confiablemente. Los ingresos por intereses se registran sobre una base periódica, con referencia al saldo insoluto y a la tasa de interés efectiva aplicable, la cual es la tasa que exactamente descuenta los flujos de efectivo estimados a recibir a lo largo de la vida esperada del activo financiero y lo iguala con el importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

Interés implícito - De conformidad con el IAS 39, el valor razonable de un préstamo o partida por cobrar a largo plazo, que no acumula (devenga) intereses, puede estimarse como el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros descontados utilizando las tasas de interés de mercado que prevalecen para instrumentos similares con calificaciones crediticias parecidas.

j. **Valor razonable de los instrumentos financieros registrados a costo amortizado**

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan en este estado financiero ha sido determinado por el Fideicomiso usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, asimismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas de reporte del estado de situación financiera.

Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que el Fideicomiso podría realizar en un intercambio de mercado actual. El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable.

k.

l. **Impuestos a la utilidad**

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta. Como parte del régimen fiscal del Fideicomitente, si con motivo de la actividad conjunta del Fideicomitente, resultan montos a pagar por los conceptos anteriores, el Fideicomiso pagará o reembolsará al Fideicomitente dichos montos.

4. Juicios contables

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes. La principal estimación utilizada por el Fideicomiso es la tasa de descuento.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos. Estas inversiones se registran a su costo de adquisición. Los rendimientos correspondientes por intereses se registran en los resultados del año en el momento en el que se reciben. Asimismo, las inversiones se llevan a cabo mediante la compra y venta de valores gubernamentales. De conformidad con la cláusula de inversión del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá de sujetarse a las reglas establecidas por la Concesión para su uso y administración.

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	<u>\$ 750,713</u>	<u>\$ 757,535</u>

La reserva de liquidez y contingencias de los certificados corresponden a la administración de los recursos obtenidos por la prestación de servicios del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Oaxaca, y se constituye la reserva para el pago de los certificados proveniente de los recursos ya mencionados.

6. Cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuros ascienden a \$4,586,449 y \$4,893,280, respectivamente.

Las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro están representados por los derechos de cobro que tiene el Fideicomiso sobre flujos de la concesión y que se utilizarán para el pago de los Certificados Bursátiles. Dichos derechos de cobro futuros se valúan al costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

El comportamiento de la cobranza sobre los derechos de cobro cedidos al fideicomiso, ha sido el siguiente:

	2016	2015
Marzo ⁽¹⁾	\$ 315,673	-
Mayo ⁽¹⁾	205,730	-
Julio ⁽¹⁾	210,816	102,011
Agosto ⁽¹⁾	103,276	205,973
Septiembre ⁽¹⁾	106,955	-
Octubre ⁽¹⁾	107,360	104,617
Noviembre ⁽¹⁾	-	104,602
Diciembre ⁽¹⁾	<u>212,714</u>	<u>206,623</u>
Total	<u>\$ 1,262,524</u>	<u>\$ 723,826</u>

⁽¹⁾ (Los saldos que se presentan son sin el Impuesto al Valor Agregado)

El valor razonable de las cuentas por cobrar al Fideicomitente por derechos de cobro futuro han clasificado en el Nivel 3 y no difiere del valor mostrado en los estados de posición financiera.

7. Certificados Bursátiles por pagar

El principal de los Certificados Bursátiles Serie A1 y Serie A2 se amortizará de manera semestral en 27 pagos consecutivos comenzando a partir del 20 de noviembre de 2015, de acuerdo a las fechas de pago indicadas en las Tablas de cada uno de los Títulos Respectivos, a prorrata entre los Tenedores.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de ambas Series, devengarán un interés bruto anual sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de la Serie correspondiente y, después del pago de la primera amortización de conformidad con el Título respectivo, sobre el valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles para cada Serie de acuerdo a las siguientes tasas de interés:

- i) Serie A1 a una tasa de interés bruto anual del 8.24%
- ii) Serie A2 a una tasa de interés bruto anual del 5.17%

Dichas tasas de Interés Bruto Anual se mantendrán fijas durante la vigencia de cada una de las Emisiones.

Los vencimientos de los certificados se muestran en la nota 9 Instrumentos financieros en las tablas de liquidez.

8. Patrimonio

El patrimonio está integrado por la aportación inicial del Fideicomitente y por los resultados que se obtengan en la operación del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso legalmente estará integrado principalmente por:

- a. Recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y aportaciones posteriores, que representan activos restringidos en su uso para contingencias, para la liquidación final del fideicomiso que correspondan al fideicomitente;
- b. Los intereses o rendimientos de cualquier clase que deriven de la inversión de los activos líquidos del patrimonio del Fideicomiso;
- c. Los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello;
- d. Los ingresos o recursos de cualquier clase que se obtengan o que deriven de cualquiera de los puntos anteriores; y
- e. Cualesquier otros bienes o derechos que por cualquier razón pasen a formar parte del patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, entre otros, cualesquier recursos que de tiempo en tiempo, la Concesionaria aporte al patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que la Concesionaria tendrá el derecho, más no la obligación, de aportar al Fideicomiso cantidades adicionales en efectivo con el propósito de realizar amortizaciones parciales anticipadas o por la totalidad de los Certificados Bursátiles, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso y de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles.

9. Instrumentos financieros

a. *Categorías de instrumentos financieros*

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
<u>Activos financieros</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 750,713	\$ 757,535
<i>Préstamos y cuentas por cobrar:</i>		
Derechos de cobro futuros corto y largo plazo	4,586,449	4,893,280
<u>Pasivos financieros</u>		
<i>A costo amortizado:</i>		
Certificados bursátiles por pagar corto y largo plazo e intereses y cuenta por pagar al fideicomitente	\$ 5,314,990	\$ 5,645,923

b. *Objetivos de la administración del riesgo financiero*

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

El Fideicomiso busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados.

c. *Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado es la posibilidad de que los cambios adversos en las tasas y precios de mercado den lugar a pérdidas.

Administración del riesgo de exposición a UDI

Dentro del curso habitual de sus operaciones, el Fideicomiso está expuesto a riesgos de mercado que están relacionados principalmente con la posibilidad de que cambios en la tasa de conversión de UDIS a Pesos afecten en forma adversa el valor de sus activos y pasivos financieros, su desempeño o sus futuros flujos de efectivo. Este riesgo está contrarrestado en gran medida por el hecho de que los ingresos generados por los derechos de cobro futuros están sujetos a ajustes anuales con base en el índice de inflación, la valuación se observa en esta misma nota en el párrafo “Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado”.

Administración del riesgo de tasas de interés

El Fideicomiso minimiza su exposición al riesgo de tasas de interés a través de la contratación de deuda a tasas de interés fija tomando como referencia la cobranza de los derechos de cobro recibidos son la fuente de pago de dicha deuda.

Administración del riesgo de precios

Los instrumentos financieros del Fideicomiso no la exponen a riesgos financieros significativos de precio. Por otro lado, los precios que cobra la Concesión están regulados y se ajustan en base en el índice de precios al consumidor en México.

Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso no sea capaz de satisfacer los requerimientos de fondos del Proyecto; para estos efectos el Fiduciario llevará a cabo con cargo al Patrimonio fideicomitado, y hasta donde éste baste y alcance, previa autorización conforme a instrucciones del Comité Técnico, los gastos correspondientes al Proyecto.

Cabe mencionar que, en relación con el financiamiento del proyecto, éste se caracteriza por el hecho que el pago del mismo está principalmente garantizado por el título de efectivo del respectivo proyecto. En este caso, el objeto social del Fideicomiso, véase Nota 1, hace que no existan riesgos significativos de liquidez a cubrir, por ello la política del Fideicomiso está estructurada en función de los flujos de efectivo previstos.

La Administración del Fideicomiso es responsable del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo el cual incluye la administración del financiamiento a corto y largo plazo. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas de efectivo y equivalentes de efectivos adecuados para su operación y mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, en los que concilia los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

– Tablas de liquidez

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante del Fideicomiso para sus pasivos financieros no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo futuros no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual el Fideicomiso deberá hacer los pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual el Fideicomiso deberá hacer el pago.

Al 31 de diciembre de 2016	2017	2018	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 795,168	\$ 795,168
Certificados bursátiles por pagar	<u>392,186</u>	<u>359,400</u>	<u>3,805,637</u>	<u>4,557,223</u>
Total	<u>\$ 392,186</u>	<u>\$ 359,400</u>	<u>\$ 4,600,805</u>	<u>\$ 5,352,391</u>

Al 31 de diciembre de 2015	2016	2017	Años posteriores	Total
Cuenta por pagar al Fideicomitente	\$ -	\$ -	\$ 827,545	\$ 827,545
Certificados bursátiles por pagar	<u>394,744</u>	<u>383,219</u>	<u>4,080,572</u>	<u>4,858,535</u>
Total	<u>\$ 394,744</u>	<u>\$ 383,219</u>	<u>\$ 4,908,117</u>	<u>\$ 5,686,080</u>

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

Las inversiones en valores mantenidas con fines de negociación se valúan a su valor razonable que se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero y se clasifican como nivel 2 (ver sección de Jerarquía de valor razonable, más adelante).

UDIS	2016	2015
Valor de la UDI	5.562883	5.381175
Certificados bursátiles por pagar en UDIS	<u>513,958</u>	<u>565,762</u>
Valor en Pesos	<u>\$ 2,859,088</u>	<u>\$ 3,044,464</u>

Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos se determina de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado.
- En particular, el valor razonable de los derechos de cobro cedidos se determinó a través de un enfoque de mercado, utilizando los precios cotizados de los certificados bursátiles de la Compañía y ajustándolos, en su caso, por factores de volumen y nivel de actividad cuando se considera que el mercado no es activo. Esta valuación se considera de nivel 3, debido a la relevancia de los factores de ajuste, los cuales no son observables.

Jerarquía de valor razonable

El Fideicomiso clasifica en tres niveles de jerarquía las valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de situación financiera, conforme a los datos utilizados en la valuación. Cuando una valuación utiliza datos de diferentes niveles, la valuación en su conjunto se clasifica en el nivel más bajo de clasificación de cualquier dato relevante:

- Nivel 1. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3. las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el valor razonable de los CBFs a largo plazo a Nivel 2 es de \$4,849,537 y \$4,545,493 respectivamente.

10. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al fideicomitente. Consecuentemente, el Fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta.

11. Compromisos y contingencias

Amortización Anticipada Voluntaria: solamente procederá la Amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles de cada una de las Series en una fecha de pago programada en caso de que DOIX entregue una Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria al Fiduciario.

Amortización Anticipada Obligatoria: solamente genera la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria que corresponda a los Tenedores, mismo que se pagará con las cantidades recibidas como Pagos por Terminación que reciba el Fideicomiso de PYRS en dicho supuesto, una vez que se realicen dichos Pagos por Terminación y hasta donde alcance.

12. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados, para su emisión el 25 de abril de 2017 por Edgar Figueroa Pantoja, Director de Operación Fiduciaria y Enrique Huerta Atriano, Gerente de Información Financiera del Fiduciario, y están sujetas a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están pendientes de aprobación por el Comité Técnico del Fideicomiso.

* * * * *

Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante

Los reportes elaborados por el Fiduciario pueden ser consultados en la página www.invexfiduciario.com